

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

es

647880

Dr. FERNANDO POLO ELMR

PRIMERA

Copia:

COMPRAVENTA

De:

Otorgado potose MENTOR TIPANTURA LINCANGO

A favor de: (GERMAN PAUCAR GUAZUMBA Y SRA.

El:

13 DE MARZO DEL 2007

Parroquia:

Cuantía:

USD\$. 9.235,00

Quito, a 13 DE MARZO DEL 2007

20te. Ourde 226 ur 7 89 dé.

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuarius)

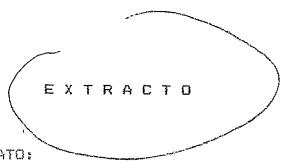
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia

Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

THE CHARLES AND THE CHARLES AN

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



1.- ACTO 8 CONTRATO:

COMPRAVENTA

- 2.- FECHA DE OTORGAMIENTO:
- 13 DE MARZO DEL 2007

3.- OTORGANTE:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
1702431006	JOSE TIPANTURA LINCANGON	VENDEDOR
1708528870	GERMAN PAUCAR GUAZUMBA	COMPRADOR
17087340 9 8	MARIA AMAGUA SIMBA	COMPRADORA

4.- OBJETO:

COMPRAVENTA DEL LOTE No. 1

5.- CUANTIA:

USD. \$ 9.235,00

6, - UBICACION DEL INMUEBLE:

PARROQUIA CHILLOGALLO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

Ŋ.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

FF-00290

0020

COMPRAVENTA JOSE MENTOR TIPANTURA LINCANGO

a favor de:

GERMAN WLADIMIR PAUCAR GUAZUMBA Y SRA.

CUANTIA: USD. \$ 9.235,00

Di 2 copias

8:8:8: CV 8:8:8:

En la ciudad de Guito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes trece (13) de marzo del año dos mil siete, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece el señor JOSE MENTOR TIPANTUÑA LINCANGO, de estado civil casado, por sus propios derechos, a quien para efectos del presente contrato se le denominará el "VENDEDOR"; y, por otra parte los cónyuges señores GERMAN WLADIMIR PAUCAR GUAZUMBA Y MARIA ESTHER AMAGUA SIMBA, casados entre sí, por sus propios derechos, a quien para los efectos del presente contrato se les denominarán los "COMPRADORES". Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domicialiados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, plena capacidad legal para contratar y obligarse, que la SUS propios derechos, a quienes conocerlos doy fe; bien instruídos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la presente minuta: "SEROR NOTARIO: En el registro de éscrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa de un lote de terreno, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES: For una parte en calidad de VENDEDOR EL SEROR JOSE MENTOR TIPANTURA LINCANGO, ; y, por parte en calidad de COMPRADORES LOS CONYUGES SEMORES GERMAN-WEADIMIR-FAUCAR GUAZUMBA Y MARIA ESTHER AMAGUA SIMBA, todos los comparecientes son casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) El señor José Mentor Tipantuña Lincango <u>(es propietario de un lote de</u> terreno signado con el número UNO, del fraccionamiento lote número dos. ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, rel mismo que lo adquirió por donación del señor Rafael Tipantuña Simbe, mediante escritura pública celebrada el Bor diecinueve de octubre del año dos mil/, ante el Notario Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el dieciocho de le diciembre del año dos mil. b) El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, aprobó el fraccionamiento odeligo

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

lote de terreno antes descrito en tres sublotes, informe técnico número ZQ guión dos mil tres ciento ocho guión nueve (ZG- dos, cero, cero, tres, uno, cero, ocho guión nueve) de doce de noviembre del dos mil tres, a través de la Coordinación de Gestión y Control Urbano, suscrito por el señor Arquitecto Carlos Quezada emite la aprobación 너는 planos subdivisión, de protocolizada el veintidós de diciembre del año dos mil tres, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de enero del año dos mil cuatro. TERCERA.-COMPRAVENTA. - Con los antecedentes expuestos el señor JOSE MENTOR TIPANTUMA LINCANGO, dice que da -y-perpetua-enajenación a favor de-los-cónyuges señores-GERMAN WLADIMIR-PAUCAR-GUAZUMBA Y MARIA ESTHER AMAGUA/SIMBA, (un lote de terreno signado con el número UNO / situado en la parroquía Chillogallo, cantón provincia de Pichincha. CUARTA. - DBJETO MATERIA DEL r PRESENTE-GONTRATO-- El lote de terreno objeto materia del presente contrato tiene una superficie de-POSCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, ubicado en la parroquía de Chillopallo canton Quito, provincia-de-Richincha, y encuentra comprendido dentro-de-los-siguientes linderos. - dimensiones: NORTE, en una extensión de diez metros typinta y tres centimetros; .con:calle sin:nombre; 2018 SUR/end una extensión de diez metros con treintas ystres 198 centimetros, con propiedad del señor Manuel Simbe; ESTE (amaz /una 🕝 extensión de veintidos metros considiezada

centímetros, con propiedad del señor Gilberto Tipantuña; OESTE, en una extensión de veintidós metros con diez centimetros, con el lote fraccionado número dos. Se aclara que en el lote de terreno que se da en venta instrumento se encuentra construido una construcción de hormigón armado, la misma que edificada con el propio peculio de los compradores. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- En virtud de todo lo estipulado el vendedor transfiere a favor de 105 compradores, el dominio y posesión del lote de terreno signado con el numero UNO, materia del presente contrato, con todos los servicios, usos, costumbres; y demás derechos anexos que actualmente le benefician, . sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. La venta en todo caso se lo hace como cuerpo cierto y determinado. SEXTA.- PRECIO.- El precio pactado entre las partes es la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE .AMERICA, que el vendedor declara haberlo recibido, de parte de los compradores, en el momento mismo de la firma del presente contrato, en dinero efectivo y de curso legal. SEPTIMA. GRAVAMENES. - El vendedor manifiesta que el lote de terreno materia de esta compraventa no se encuentra embargado ni prohibido de enajenar, pero pesa sobre el primera hipoteca a favor del Ilustre Municipio de Guito en garantía por el cumplimiento de las obras de urbanización. OCTAVA.-SUBROGACIÓN DE HIPOTECA:- Los compradores declaran

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



que sobre el lote de terreno signado con conocer número UNO existe una hipoteca abierta a favor de Quito, para Ilustre Municipio garantizar cumplimiento de las obras de urbanización, razón por la cual aceptan la hipoteca y se subrogan en la misma. NOVENA.- GASTOS.- AUTORIZACION.-Los gastos que la celebración de la presente escritura ocasionen pública son de cuenta de los compradores, a excepción de la plusvalía si es que los hubiere. Los compradores quedan autorizados a inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan al señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta valides de esta clase de contratos." (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Gustavo Suntaxi ñacata, afiliado bajo el número siete mil sesenta y uno al Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leida que les fige a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.

FOSE MENTOR TIPANTUMA CINCANGO C.C. No. 170243100-6 GERMAN WLADIMIR PAUCAR GUAZUMBA C.C. No.140852887-0

x M CA Anguo MARIA ESTHER AMAGUA SIMBA C.C. No. 170873409-8

with the same of t



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

> TRAMÎTE NO 1600 FECHA TRANSFERENCIA 09703/2007

OR

ISTRADOR DE LA PROPIEDAD

SENTE .-

NGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

IE OTORGA

TIPANTUNA LINCANGO JOSE MENTOR

AVOR DE

PAUCAR GUAZUMBA GERMAN WLADIMIR

EDIO

771777

•

TIPO

****226

CONSTRUCCION :

****70

EAD_ | ERRENO :

\$******9.235

ALICUOT

JANCIAMIENTO

IANTIA \$

PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:

ALCABALA:

5**********92,35

ATENTAMENTE

FATURA DE ANSFERENCIA DE DOMINIO

FEE DE TRANSFERENCIA DE DOMÍNIO CON

ADMINISTRACION CENTRAL

9/03/2007

C.M. F982

Nº 10212

N.	UNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITAN DIRECCION FINANCIERA	IO DE QUITO
2.00 610025858 CEDULARUC.	7 / COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 09/03/2007
CEDULA/RUC. 00001708528870	PAUCAR GUAZUMBA GERMAN WLADI	MIR
	DIRECCION	CLAVE CATASTRAL
2 A	SECTOR EXO,REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION	NUMERO DE PREDIO
CONCEPTO ALCABALAS	VALOR / CONCEPTO //	3/2007 077177 VALOR
SERVICIO ADMINIS	STRATI / \$,20	
TRANSACCION PAGINA DE	VENTANILLA BANCO CUENTA	SUB-TOTAL \$92.5
4025540 TRASPASO DE DOM	1 08 MINIO OTOPGA	PAGO TOTAL
TIPANTUNA LINCA 323041901900000	ANGO JOSE MENTOR A RE	SPONSABLE / LARA M MAYRA
No. 6590842	DIRECTOR	Jun Cefui A FINANCIERA DE RENTAS
Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tell, 2220360, Quito RI	CONTRIBUYENTE	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
		``
IV	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITAN	IO DE QUITO
2.00	DIRECCION FINANCIERA	-
2.00 61 ₀ 002533	7 824 COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 09/03/2007
2.00	7 824 COMPROBANTE DE COBRO NOMBRE TIPANTUNA L'INCANGO JOSE MENI	FECHA DE PAGO 09/03/2007
2.00 61002533 CEDULARUC. 00001702431006	DIRECCION FINANCIERA 7 824 COMPROBANTE DE COBRO NOMBRE TIPANTUNA L'INCANGO JOSE MENT DIRECCION SECTOR	FECHA DE PAGO 09/03/2007 OR CLAVE CATASTRAL ECO
2.00 61/002533 CEDULA/RUC. 00001702431006 2 A AVALUO COMERCIAL	OMPROBANTE DE COBRO NOMBRE TIPANTUNA L'INCANGO JOSE MENT DIRECCION EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION O9/O	FECHA DE PAGO 09/03/2007 OR CLAVE CATASTRAL ECO NUMERO DE PREDIO 077177
2.00 61/002533 CEDULARUC. 00001702431006	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO NOMBRE TIPANTUNA L'INCANGO JOSE MENT DIRECCION EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION O9/O VALOR EBLES (\$9.90	FECHA DE PAGO 09/03/2007 OR CLAVE CATASTRAL ECO
2.00 61,002533 CEDULARUC. 00001702431006 2 A AVALUO COMERCIAL CONCEPTO UTLD VENTA INMU	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO NOMBRE TIPANTUNA L'INCANGO JOSE MENT DIRECCION EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 09/0 VALOR CONCEPTO	FECHA DE PAGO 09/03/2007 OR CLAVE CATASTRAL ECO NUMERO DE PREDIO 077177
2.00 61/002533 CEDULARUC. 00001702431006 2 A AVALUO COMERCIAL CONCEPTO UTLD VENTA INMUI SERVICIO ADMINI	OMPROBANTE DE COBRO NOMBRE TIPANTUNA L'INCANGO JOSE MENT DIRECCION EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION O9/0 VALOR EBLES(\$9:90 STRATI \$:20	FECHA DE PAGO 09/03/2007 OR CLAVE CATASTRAL ECO NUMERO DE PREDIO 077177
2.00 61,002533 CEDULARUC. 00001702431006 2 A AVALUO COMERCIAL CONCEPTO UTLD VENTA INMU	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO NOMBRE TIPANTUNA L'INCANGO JOSE MENT DIRECCION EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 09/0 VALOR CONCEPTO	FECHA DE PAGO 09/03/2007 OR CLAVE CATASTRAL ECO. NUMERO DE PREDIO 077177 VALOR SUB-TOTAL \$10,10
2.00 61,002533 CEDULARUC. 00001702431006 2 A AVALUO COMERCIAL CONCEPTO UTLD VENTA INMUI SERVICIO ADMINIS TRASPASO DE DON PAUCAR GUAZUMBA	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO NOMBRE TIPANTUNA L'INCANGO JOSE MENT DIRECCION EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 09/0 VALOR EBLES(\$9.90 STRATI \$,20 VENTANILIA BANCO 2 08 MINIO A FAVOR DE A GERMAN WIADTMT	FECHA DE PAGO 09/03/2007 FOR CLAVE CATASTRAL ECO NUMERO DE PREDIO 077177 VALOR PAGO TOTAL \$10.10
2.00 61,002533 CEDULARUC. 00001702431006 2 A AVALUO COMERCIAL CONCEPTO UTLD VENTA INMUL SERVICIO ADMINIS TRANSACCIÓN PAGINA DE 4025538 TRASPASO DE DOI	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO NOMBRE TIPANTUNA L'INCANGO JOSE MENT DIRECCION EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 09/0 VALOR EBLES(\$9.90 STRATI \$,20 VENTANILIA BANCO 2 08 MINIO A FAVOR DE A GERMAN WIADTMT	FECHA DE PAGO 09/03/2007 OR CLAVE CATASTRAL ECO. NUMERO DE PREDIO 077177 VALOR SUB-TOTAL \$10,10



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

T

CHAIN NO PRICE	KHYME TALEDIRED	CION FINANCIERA			EEGHADE PAGO
2007	COMPROBANT	E DE CORRO		2007-03-13	A Maria
CEDULARUC	COMPROBANT	NOMBRES 1		FECHA DE EMIS	ION DE CUOTAS
1708528870	DATICAR GITA ZI	IMPA CETALAN		0007_02_32	
Avaluo imponible	Valor Anua		otalidad	Exoneración Reb	ala propinsi interes (1885)
9,235.00	0.00				
CONCEPTO			***	0.00 0.00 Valor	0.00
TASAYTIMBRE PROV	VINCIAL CANCELACI	ON: REGISTROS		\ \ \ O 24	000
NI PA COLL				1.00	O 00 Subtotal
					ALL SELECTION OF THE SE
Cobrado por sage	A No. Ventanill		Banco	Cuenta de	受力を は では では では では では では では では では
		福海 表	-		
reastellan TRANSACCION				Ties W	11.04
VENTA TIPANTUNA	LINCANGO IOSE	M PROVINC			204204
					304394
					Kill PM
	omprobante グ診 咖啡咖啡加州開棚的棚			·····································	Whatehill
No 030479				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

を登場する。 ・	电线电路线电路 胚份時	STATE SAME SAME AND ASSESSMENT		
	RA 清雜之 霜苣 题目		FECHA DE	PAGO
COMPROBANTE DE COBRO			3:	i de de la Paris de la Cal
CEDULARUC SEE SEE SEE SEE SEE SEE		FECHA DE EM	ISION	No DE CUOTAS
		v .		
Avaluo Imponible	AN Totalidad 是	できない。 EXODERACIÓN B	ebaja / Tan	1100
			· ·	
9,235.00 0.00 CONCEPTO	0.00	0.00 0.00 Valor		coadiva
TASAY TIMBRE PROVINCIAL CANCELACION: ALCABALA	S2006	0.92	199	
		1.80		000 Subjazi
Copraco por presenta No. Ventanila				12000000
rcastellan TRANSACCION	4	3	18.188 ja 18.1	272
VENTA TIPANTUNA LINCANGO JOSE M			•	
THE TOTAL LINCANGO JOSE M			3043	95
No. Comprobante			What I	diW = 1
N. 304792 HILLIAM HILLIAM P.		HOME CONSELST THE WILLIAM OF C	PRESION FI	MANCIEROPICHINEME



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20296629001 FECHA DE INGRESO: 12/02/2007

CERTIFICACION

Referencias: 18/12/2000-PRO-64823f-31777i-75565r.

Tarjetas::T00000005930:

Matriculas:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote Uno, del fraccionamiento del lote número DOS situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S): 4x

JOSE MENTOR TIPANTUÑA LINCANGO casado.

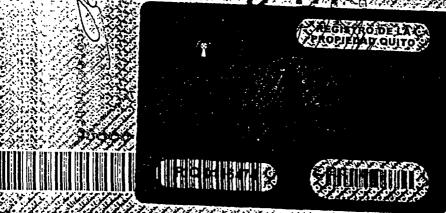
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante donación hecha por el señor. Rafael Tipantuna Simbe, casado según escritura celebrada el diccinueve de octubre del dos mil ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el dicciocho de diciembre del dos mil vadquirido por el señor. RAFAEL TIPANTUNA SIMBE, casado adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis vante el notario doctor Edgar Terán, abscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis vante el habiendo la causante adquirido en mayor extensión, mediante transferência de dominio de huasipungo, con intervención del TERAC, según acta dictada Eddiez vinueve de enero de mil novecientos setenta, protocolizada el veinte y ties de marzo del mismo ano, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, insecta el dos de marzo de mil novecientos setenta. Y Autórización de Subdivisión, otorgada ante el Notario doctor Gonzalo Roman Chacon, el veinte y dos de diciembre del dos mil tresciuscrita el doce de enero del dos millouatro.

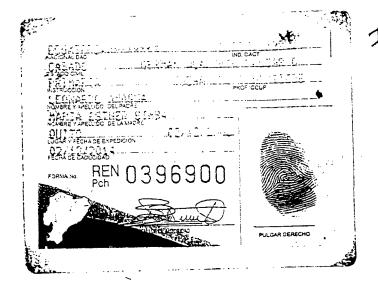
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

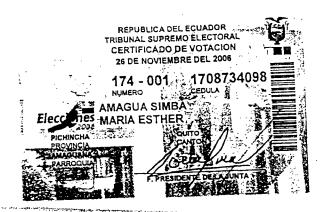
A fojas nueve mil setecientos noventa y tres número cuatro mil novecientos nueve del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y uno y con fecha veinte de julio del dos mil, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y dos de junio del mismo año, ante el notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta jue El senor RAFAEL TIPANTUNA SIMBE, casado, para garantizar al llustre Municipio de Quito, por el cumplimiento de las obras de urbanización, constituyen PRIMERA-HIPOTIBCA, especial y señaladamente a favor del Municipio, sobre todos los lotes del fraccionamiento que se autoriza. También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE FEBRERO DEL 2007 ocho a m

Responsable: PAUL GUZMAN

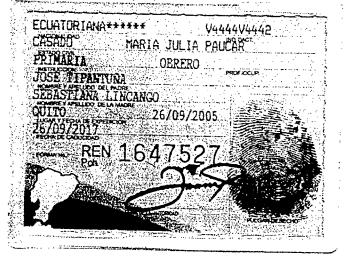


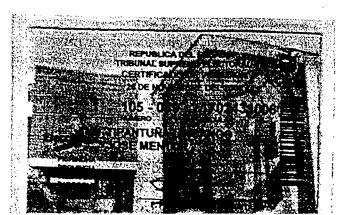


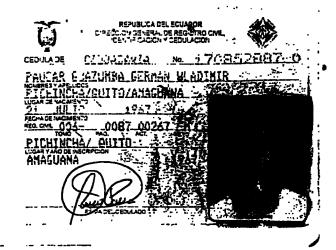


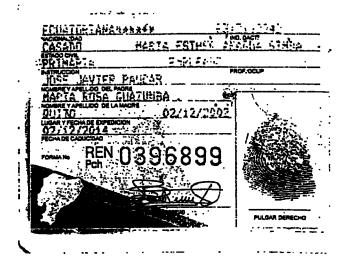


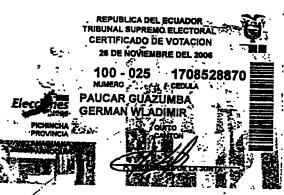












REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

DD-0024379

R.P.Q.

Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA COMPRAVENTA QUE OTORGA JOSE MENTOR TIPANTURA LINCANGO A FAVOR DE GERMAN PAUCAR GUAZUMBA Y SRA., DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su celebración.

DR. FERNANDO POLO ELM

RIO VIGESIMO SEPTIMO DEL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

EE-0029073

000

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 26336

Matrículas Asignadas.-

CHILL0038076 lote numero UNO, del fraccionamiento del lote número DOS, situado en la parroquia CHILLOGALLO

Miércoles, 16 Abril 2008, 03:32:14 PM

TIPANTUÑA LINCANGO JOSE MENTOR en su calidad de VENDEDOR

PAUCAR GUAZUMBA GERMAN WLADIMIR en su calidad de COMPRADOR AMAGUA SIMBA MARIA ESTHER en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

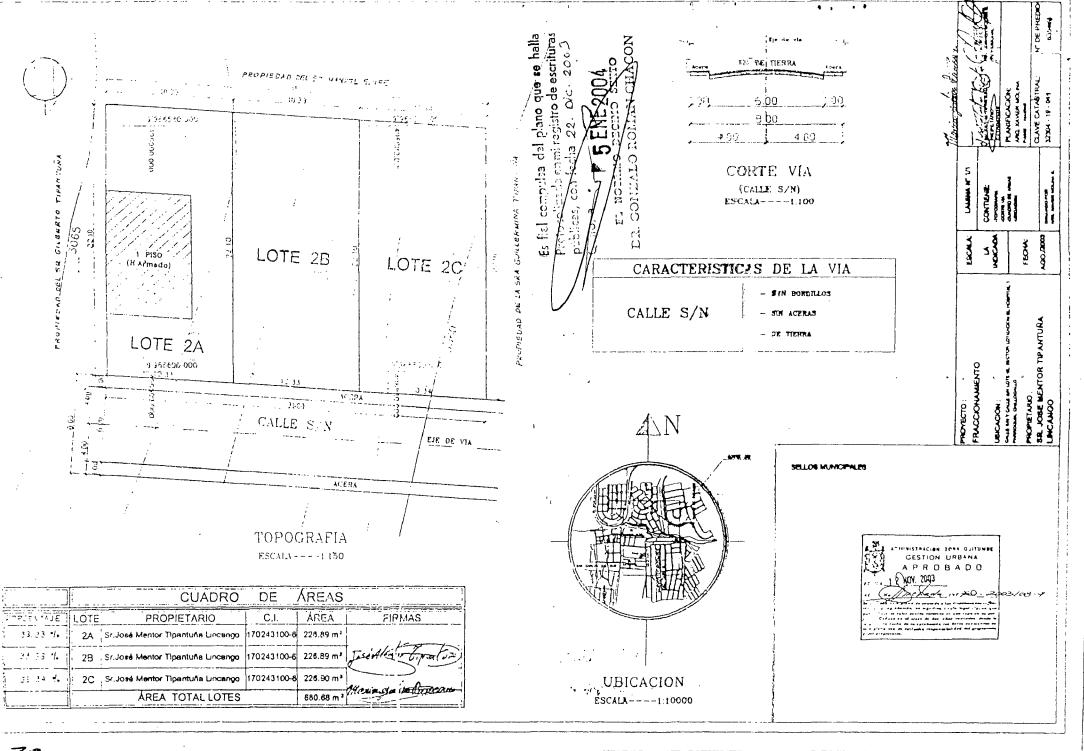
Revisor.- DORIS VEGA

Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0029073







H

15 150 W

MOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANION QUITO

SEBUMPA

\$ 9. C.

... COMPRAVENTA

TO DESCRIPTION OF SERVICE CONTINUES.

DIMAS TIPANTURA PAUCAR Y SKA.

4 }

13 GE MAKIN DEL 2021

ें का अवस्था अ

Luchita

uste. 2.655.co

Tiple, o as de parte del 2007

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

COMPRAVENTA JOSE MENTOR TIPANTUÑA LINCANGO

a favor de:

DIMAS ARMANDO TIPANTUMA PAUCAR Y SRA.

CUANTIA: USD. \$ 2.655,00

Di 2 copias

&&& CV &&&

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes trece (13) de marzo del año dos mil siete, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece el señor JOSE MENTOR TIPANTUÑA LINCANGO, de estado civil casado, por sus propios derechos, a quien para efectos del presente contrato se le denominará el "VENDEDOR"; y, por otra parte los cónyuges señores DIMAS ARMANDO TIPANTUÑA PAUCAR Y CLARA MARIELA GUANO RAZO, por sus propios derechos, a quien para los efectos del presente contrato se les denominarán los "COMPRADORES". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

Distrito Metropolitano, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, que la ejercen por sus propios derechos, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruídos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de presente minuta: "SEXOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa de un lote de terreno, al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Por parte en calidad de VENDEDOR EL SEXOR JOSE MENTOR TIPANTUÑA LINCANGO; y, por otra parte en calidad COMPRADORES LOS CONYUGES SEMORES: DIMAS ARMANDO TIPANTUÑA PAUCAR Y CLARA MARIELA GUANO RAZO, todos los comparecientes son casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) El señor José Mentor Tipantuña Lincango es propietario de un lote de terreno signado con el número DOS, fraccionado del lote de mayor extensión identificado con el número DOS, ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió por donación del señor Rafael Tipantuña Simbe, mediante escritura pública celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil, ante el Notario Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el dieciocho de diciembre del año dos mil. b) El Municipio del Distrito Metropolitano de Quite, someth at forestering

Dr. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

descrito en tres sublotes, mediante informe técnico número ZQ guión dos mil tres ciento ocho guión nueve (IQ- dos, cero, cero, tres, uno, cero, ocho guión nueve) de doce de noviembre del dos mil tres, a través de la Coordinación de Gestión y Control Urbano, suscrito el señor Arquitecto Carlos Quezada emite aprobación de planos de subdivisión, protocolizada e l veintidos de diciembre del año dos mil tres, ante Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de enero del año dos mil cuatro. TERCERA.- COMPRAVENTA.-Con los antecedentes expuestos el señor JOSE MENTOR TIPANTUÑA LINCANGO, dice que da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores DIMAS ARMANDO TIPANTUÑA PAUCAR Y CLARA MARIELA GUANO RAZO, un lote de terreno fraccionado del de mayor extensión, signado con el número DOS, situado en la parroquía Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha. CUARTA. - OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. - El lote de terreno objeto materia del presente contrato tiene una superficie de DOSCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de y se encuentra comprendido dentro de los linderos y dimensiones: NORTE, siguientes en una extension de diez metros con treinta y tres centimetros, con calle sin nombre; SUR, en una extensión de diezasta. metros con diez centímetros, con el lote subdividido número uno; OESTE, en una extensión de veintidos metros con diez centímetros, con el lote subdividido número tres. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- En virtud de todo lo estipulado el vendedor transfiere a favor de los compradores, el dominio y posesión del lote de terreno signado con el numero DOS, materia del presente contrato, con todos los servicios, usos, costumbres; y demás derechos anexos que actualmente le benefician, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. La venta en todo caso se lo hace como cuerpo cierto y determinado. SEXTA.- PRECIO.- El precio pactado entre las partes es la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, que el vendedor declara haberlo recibido. parte de los compradores, en el momento mismo de la firma del presente contrato, en dinero efectivo y de SEPTIMA. - GRAVAMENES. curso legal. E] vendedor manifiesta que el lote de terreno materia de esta compraventa no se encuentra embargado ni prohibido de enajenar, pero pesa sobre el primera hipoteca a favor Ilustre Municipio de Quito en garantía por el del cumplimiento de las obras de urbanización. OCTAVA.-SUBROGACIÓN DE HIPOTECA.- Los compradores declaran conocer que sobre el lote de terreno signado con el número DDS existe una hipoteca abierta a favor del Ilustre Municipio de Quito, para garantizar el

Dr. FERNANDO POLO ELMIR **NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

cual aceptan la hipoteca y se subrogan en la misma. GASTOS.- AUTORIZACION.- Los NOVENA.gastos ocasionen la celebración de la presente escritura pública son de cuenta de los compradores, a excepción de la plusvalía si es que los hubiere. Los compradores quedan autorizados a inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Las aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan al señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta valides de esta clase de contratos." (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Gustavo Suntaxi ñacata, afiliado bajo el número siete mil sesenta y uno al Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leida que les fue a los comparecientes el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

SE MEN .C. No.

DIMAS ARMANDO TIPANTURA PAUCAR

C.C. No. 1/17/1/040905



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

1

TRAMITE No.:

2216

FECHATRANSFERENCIA: 12/03/2007

ÑOR

GISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ESENTE .-

ONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

JUE OTORGA

TIPANTUNA LINCANGO JOSE MENTOR

FAVOR DE

REDIO

TIPANTUNA PAUCAR DIMAS ARMANDO

771779

TIPO

REA DE TERRENO:

CONSTRUCCION:

****226

ALICUOTA

UANTIA \$

\$*****2.655,00

INANCIAMIENTO :

PORCENTAJE

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:	
UTILIDAD:	\$********2,84		
ALCABALA:	\$******26,55		
	********	·	

ATENTAMENTE,

ADMINISTRACION

L3/03/2007

C.M. F982

Nº 10338

	and the second s	edicion Christophy (para for production of the control of the cont	A Property of the Control of the Con
MUNICIF	PIO DEL DISTRITO MET DIRECCION FINANC		QUITO
	Carlot Company		FECHA DE PAGO
2.007	COMPROBANTE DE (COBRO	13/03/2007
CEDULARUC. NOMBRE		, o 21.0	130,000,000
00001711040905 TII	PANTUNA PAUCAR DIMA	AS ARMANDO	
	DIRECCION		CLAVE CATASTRAL
Thinking I want to the same of the same			The same of the sa
2 B / AVALUO COMERCIAL EXC	D./REB. AVALUO IMPONIBLE	SECTOR ECO.	NUMERO DE PREDIO
AVALUO COMERCIAL	D./REB. AVALUO IMPONIBLE	12/03/2007	
CONCEPTO		DNCEPTO	VALOR
ALCABALAS SERVICIO ADMINISTRATI	\$26.55 \$.20		
			/
			,
TRANSACCION PAGINA DE VENTANI	ILLA BANCO CUENTA	•	SUB-TOTAL \$26,7
4031283 1 0	3-1		PAGO TOTAL
TRASPASO DE DOMINIO O	POPCA ()	<u> </u>	\$26.7
TIPANTUNA LINCANGO JOS		RESPON	
3230419026000000000000	1	<u> </u>	RA M MAYRA
0=04400		Sunc	Ifin 7
No. 6591183		DIRECTORA FINA	NCIERA DE RENTAS
	CONTRIBUYENTE		
MUNICIF	PIO DEL DISTRITO METI DIRECCION FINANCI		QUITO
2.007	COMPRODANTE DE C	roppo	FECHA DE PAGO
CEDULARUC. NOMBRE	COMPROBANTE DE C	OBRO	13/03/2007
	PANTUNA LINCANGO JO	SE MENTOR	(
i	DIRECCION		CLAVE CATASTRAL
and the second s	· Augus	•	
2 B	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	SECTOR ECO.	
AVALUO COMERCIAL EXC	D./REB. AVALUO IMPONIBLE	EMISION 12/03/2007	NUMERO DE PREDIO 077177
CONCEPTO	VALOR CO	DNCEPTO	VALOR

AVALUO COMERCIAL EXO, REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 12/03/2007 077177

CONCEPTO VALOR CONCEPTO VALOR

UTLD VENTA INMUEBLES(\$2.84
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILIA BANCO CUENTA \$3,0

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE TIPANTUNA PAUCAR DIMAS ARMANDO 3230419026000000000001

LARA M MAYRA

ΝĴ



n. Gunseju Phuvingial De Pichincha



				•	
THE TANO	DIRECCION FIN	ANCIERA		FECHA	DE PAGO
meserates to the same than the six			A SERECTER	aparen, perindanan	
		\&&/		3	
CEDULA/RUC	COMPROBANTE DE CO		FEC	2007-03-13- HA DE EMISION	No. DE CUOTAS
February Annual Fact Earling and 1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	era an Landana (1. Ca)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	引力支持。2 产力过程系统	AL PER TELESCOPE
Avaluo imponible	TIPANTUNA PAUCAR D Valor Anual	IMAS A lotalidad	EXX	eracion Rebaja	Interes
(中華的) (日本会社 (日本) (日本) (日本) (日本) (日本) (日本) (日本) (日本)	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	BISTORY CHARGE BEST	E. 自己注题自己的证	SEE	● 新教育的有限的 和 更 如 (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) * (* / *) *
	0.00				
2,655.00 CONCEPTO	0.00	0.00	0.00	0.00 Valor	0.00 Coactiva
	VINCIAL CANCELACION: ALCA	ARATAS 2006	Santage of the san and the	0.27	
TAGAT HIVIDITE PROV	THOME GILLOUDING TERMS	D11D13D 2000		1.80	000
	F = 1	New York		1.60	0.00 Subtotal
		1.65.27			
. Bunkerberg in de Erlie			្រ វាដូចាស្តានស្នាន	The Land of the Market State William	Venicos i OOO sevenicos and
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	E. M. CHESARA S	Cuenta	0.00 Pago Total
	,		DE 10284		
rcastell <i>a</i> n					2.07
TRANSACCION	,		·	**************************************	2.07
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	*	
		· .	***	· ·	
ENTA TIPANTUNA	LINCANGO JOSE M	PROPERTY .	The state of the s	રા	04396
****	2411032100 3000341	i dan		ر. ح	OT230
		A Marie Comment	14.75	/	
				. k	1 10
	omorobanto			(0)	Rushler
	omprobante			MAG	blid w



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

CANADA PAR MARANA				9 (15 16 (16 (16 (16 (16 (16 (16 (16 (16 (16 (16	The sty Passidnan.
報酬 AÑO NA A	DIRECCIO	ON FINANCIERA		FECHA	DE PAGO (FINE RE
007 CEDULA/RUC	COMPROBANTE	MBRES O		DE EMISION	No DE CUOTA
11040006	TIPANTUNA PAUC		E 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		En Sage Maine
Availa imponible	Valor intar	ARDIMAS A Totalidad	E-KOTH	Iclor Rebaid	Interés 11 P
2,655,00 CONCEPTO	0.00	0.00	00.0	0.00 Valor	©99ctivá
TASA Y TIMBRE PRO	VINCIAL CANCELACION	REGISTROS		2.66 1.80	0.00
					Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco Banco		penta asserbate	
rcastellan TRANSACCION			XX		4.46
NTA TIPANTUNA	LINCANGO JOSE M	THOUNG A		/3 (04397



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20296629002 FECHA DE INGRESO: 12-02-2007

CERTIFICACION

Referencias: 18 12 2000-PRO-64823f-31777i-75565r

Larjetas::T00000005930;

Matriculas::

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote Dos, del fraccionamiento del lote número DOS, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

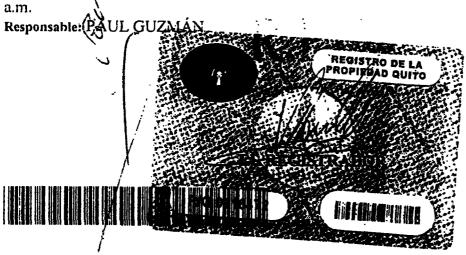
JOSE MENTOR TIPANTUÑA LINCANGO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante donación hecha por el señor Rafael Tipantuña Simbe, casado, según escritura celebrada el diecinueve de octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el dieciocho de diciembre del dos mil; adquirido por el señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado, adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete; habiendo la causante adquirido en mayor extensión, mediante transferencia de dominio de huasipungo, con intervención del IERAC, según acta dictada el diez y nueve de enero de mil novecientos setenta, protocolizada el veinte y tres de marzo del mismo año, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el dos de marzo de mil novecientos setenta. Y Autorización de Subdivisión, otorgada ante el Notario doctor Gonzalo Roman Chacon, el veinte y dos de diciembre del dos mil tres, inscrita el doce de enero del dos mil cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

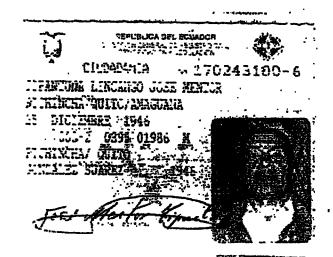
A fojas nueve mil setecientos noventa y tres, número cuatro mil novecientos nueve, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y uno y con fecha veinte de julio del dos mil, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y dos de junio del mismo año, ante el notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que: El señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado, para garantizar al llustre Municipio de Quito, por el cumplimiento de las obras de urbanización, constituyen PRIMERA HIPOTECA, especial y señaladamente a favor del Municipio, sobre todos los lotes del fraccionamiento que se autoriza.- También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar..- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE FEBRERO DEL 2007 ocho

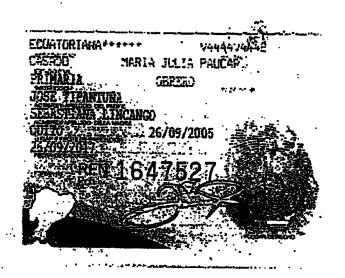












REPUBLICA DEL ESTADOR
TRIBUNAL SUPPERED EL ECTORIL EN DE LE
CRATTE CADO DE VOTACIOR
20 DE NOVEMBRE DEL 2005
105 - 000 = 1703536000

MAMERO DE CONTRA DEL CONTRA DE LE
ELECTRO DOSE MENTORS
POMERA DE CONTRA DE LE
PROMINIMA DE
PR

Se Otorgó

fiero esta

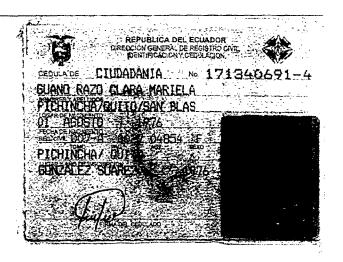
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA COMPRAVENTA QUE OTORGA JOSE MENTOR TIPANTURA LINCANGO A FAVOR DE DIMAS TIPANTURA PAUCAR Y SRA., DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su

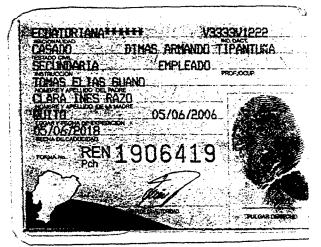
celebración.

. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANT









REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 26881

Matrículas Asignadas.-

CHILL0027094 Lote de terreno número DOS del fraccionamiento del de mayor extensión signado con el número Dos, situado en la parroquia CHILLOGALLO.

martes, 24 abril 2007, 03:50:11 PM

EL REGISTRADOR

Contratantes.-

TIPANTUÑA LINCANGO JOSE MENTOR en su calidad de VENDEDOR

TIPANTUÑA PAUCAR DIMAS ARMANDO en su calidad de COMPRADOR GUANO RAZO CLARA MARIELA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE Revisor.- JIMMY GALLARDO Amanuense.- RITA SERRANO

DD-0024380





NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

0351157

Dr. HRNANDO POLO RIMB

PRIMERA

Copia:

COMPRAVENTA

Olorgado pose MENTOR TIPANTURA LINCANGO

A favor dementor TIPANTURA PAUCAR Y SRA.

El:

13 DE MARZO DEL 2007

Parroquia:

Cuantía:

USD\$. 2.738,00

Quito, c 13 DE MARZO DEL 2007

h

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuarius)

Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia

Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

ALC.

20100 A

Dr. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



COMPRAVENTA JOSE MENTOR TIPANTUÑA LINCANGO

a favor de:

MENTOR FLORESMILD TIPANTUÑA PAUCAR Y SRA.

CUANTIA: USD. \$ 2.738,00

Di 2 copias

&&& CV &&&

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes trece (13) de marzo del año dos mil siete, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece el señor JOSE MENTOR TIPANTUMA LINCANGO, de 🖯 estado civil casado, por sus propios derechos, a quien para efectos del presente contrato se le denominará el "VENDEDOR"; / y, por otra parte los cónyuges señores MENTOR FLORESMILO TIPANTUWA FAUCAR Y MARIA LUZMILA . TRAVEZ PERÁLTA, casados entre sí, por sus propios derechos, a/quien para los efectos del presente contrato se les dehominarán los "COMPRADORES". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

domicialiados en esta ciudad de Quito. Distrito Metropolitano, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, que la ejercen por sus propios derechos, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruídos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública que æ celebrarla proceden libre voluntariamente, de acuerdo al texto de la presente minuta: "SEROR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas su cargo, sirvase incorporar una compraventa de un lote de terreno, al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA. - COMPARECIENTES: Por una parte en calidad de VENDEDOR EL SEROR JOSE MENTOR « TIPANTUMA LINCANGO ; y, por otra parte en calidad COMPRADORES LOS CONYUGES SENORES MENTOR FLORESMILO \ TIPANTURA PAUCAR Y MARIA LUZMILA TRAVEZ PERALTA, todos comparecientes son casados, mayores de domiciliados en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor José Mentor Tipantuña Lincango es propietario de un lote de terreno signado con el número TRES, fraccionado del lote de mayor extensión signado con el húmero dos, ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió por donación del señor Rafael Tipantuña Simbe, mediante escritura pública diecinueve de octubre del año dos mil, ante celebrada el el Notario Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el dieciocho de diciembre del año dos mil. b) El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, aprobó el

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

fraccionamiento del lote de terreno antes descrito en tres sublotes, mediante informe técnico número ZO guión dos mil tres ciento ocho guión nueve (ZQ- dos, cero, 2003/03 cero, tres, uno, cero, ocho guión nueve) de doce de 🗸 🗸 noviembre del dos mil tres, a través de la Coordinación de Gestión y Control Urbano, suscrito por el señor $\sqrt{12-D^{2/3}}$ Arquitecto Carlos Quezada emite la aprobación de planos de subdivisión, protocolizada el veintidós de diciembre del año dos mil tres, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de enero del año dos mil cuatro. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos el señor JOSE MENTOR TIPANTURA LINCANGO, dice que da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores MENTOR FLORESMILO TIPANTUMA PAUCAR Y MARIA LUZMILA TRAVEZ PERALTA, un lote de terreno signado con el número TRES, situado en la parroquía Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha. CUARTA.- OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.- El lote de terreno objeto materia del presente contrato tiene una superficie de DOSCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS, ubicado en parroquía de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y / se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en una extensión de / diez metros con treinta y cuatro centímetros, cón calle sin nombre; SUR, en una extensión de diez metros con treinta y cuatro centímetros, con propiedad dél señor Manuel Simbe; ESTE, en una extensión

de veintidós metros con diez centimetros, con el lote . subdividido número dos; DESTE, en una extensión de veintidós metros con diez centímetros, con propiedad de la señora Guillermina Tipantuña. QUINTA.-- TRANSFERENCIA DE DOMINIO. - En virtud de todo lo estipulado el vendedor transfiere a favor de los compradores, el dominio y posesión del lote de terreno signado con el numero TRES, materia del presente contrato, con todos los servicios, usos, costumbres; y demás derechos anexos que actualmente le benefician, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. La venta en todo caso se lo hace como cuerpo cierto y determinado. SEXTA.- PRECIO.- El precio pactado entre las partes es la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, que el vendedor declara haberlo recibido, de parte de compradores, en el momento mismo de la firma del presente contrato, en dinero efectivo y de curso legal. SéPTIMA.- GRAVAMENES.- El vendedor manifiesta que lote de terreno materia de esta compraventa no encuentra embargado ni prohibido de enajenar, pero pesa sobre el primera hipoteca a favor del Ilustre Municipio de Quito en garantía por el cumplimiento de las obras de urbanización. OCTAVA. - SUBROGACIÓN DE HIPOTECA Los compradores declaran conocer que sobre el lote de terreno signado con el número TRES existe una hipoteca 🗵 abierta a favor del Ilustre Municipio de Quito, para garantizar el cumplimiento de las obras de urbanización, "

Dr. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

razón por la cual aceptan la hipoteca y se subrogan la misma. NOVENA.- GASTOS.- AUTORIZACION.- Los gastos que ocasionen la celebración de la presente escritura pública son de cuenta de los compradores, a- excepción de la plusvalía si es que los hubiere. Los compradores quedan autorizados a inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan al señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta valides de esta clase de contratos." (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Gustavo Suntaxi ñacata, afiliado bajo el número siete mil sesenta y uno al Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leida que les fue a los comparecientes por mi, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

JUSE MENTOR TIPANTURA LINEARGO

MENTOR FLORESMILO TIPANTURA PAUCAR

C.C. No. 17/\$47808.0

MARIA LUZMILA TRAVEZ PERALTA C.C. No. /1 //4/274-6 4 No. 1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE No.:

1867

FECHATRANSFERENCIA: 12/03/2007

ISTRADOR DE LA PROPIEDAD

SENTE.-

NGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

E OTORGA

TIPANTUNA LINCANGO JOSE MENTOR

AVOR DE

TIPANTUNA PAUCAR MENTOR FLORESMILO

EDIO

771781

TIPO

EA DE TERRENO:

CONSTRUCCION:

Deferencia

****226

ALICUOTA

ANTIA \$

\$******2.738,00

IANCIAMIENTO

PORCENTAJE

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:	-
UTILIDAD:	\$********2,93		
ALCABALA:	\$*******27,38		
	********)

ATENTAMENTE.

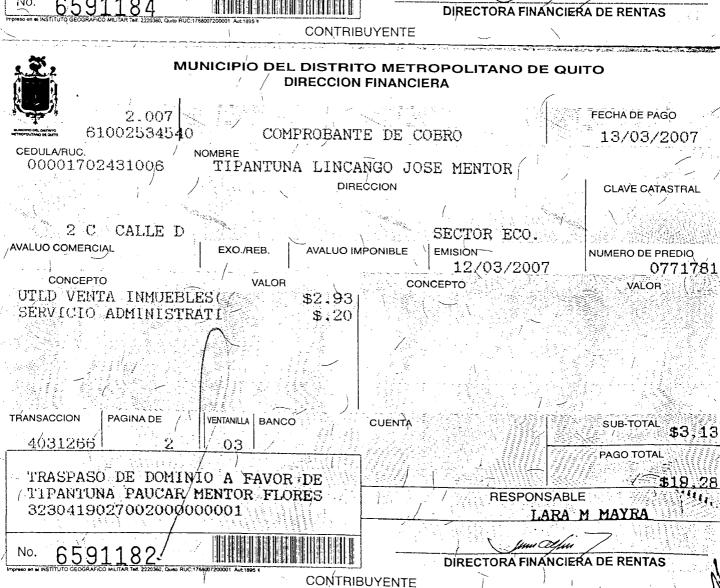
ADMINISTRACION CENTRAL

3/03/2007

S.G. F982

Nº 10337

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO **DIRECCION FINANCIERA** FECHA DE PAGO 2.007 61Q02534539 COMPROBANTE DE COBRO 13/03/2007 NOMBRE 00001713978680 TIPANTUNA PAUCAR MENTOR FLORESMILO DIRECCION 2 C CALLE D SECTOR ECO. AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE **EMISION** NUMERO DE PREDIO 12/03/2007 0771781 CONCEPTO -VALOR \$27,38 \$.20 ALCABALAS SERVICIO ADMINISTRATI SUB-TOTAL \$27,58 TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO **CUENTA** 403128B PAGO TOTAL TRASPASO DE DOMINIO OTORGA \$27,58 TIPANTUNA LINCANGO JOSE MENTOR/ RESPONSÁBLE . 3230419027002000000001 LARA M MAYRA lun Alun DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS CONTRIBUYENTE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO **DIRECCION FINANCIERA** 2.007 FECHA DE PAGO 61002534540 COMPROBANTE DE COBRO 13/03/2007 NOMBRE





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

エ

~~~				
apa pa ANO apa apa	美国高级 DIRECCION FINA	NCIERA	的现在分词是是一个的。 是是是想要不是是一种的是FECH	A DE PAGO
2007	COMPROBANTE DE CO	BRO	2007-03-13-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
713978680	TIPANTUNA PAUCAR ME	INTOR F	2007-03-13-	lal
Ávalúo Imponible	Valor Anual	Jotalidad	Exoneración Rebaja	Interés
2,738.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCAI	BALAS 2006	Valor V 27	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROV	VINCIAL		1.80	0.00
				Subtotal
Carrie e e constante de la ele-				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
reastellan			W\$ 0.00	2.07
TRANSACCION	\$4 1			2.01
ENTA TIPANTUNA	LINCANGO JOSE M	ROVIVE		304392
			Q	hadoli U
No. 030478	9		William Direction of the Control of	OR FINANCIERO



## H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

	R# N		TURE	
AÑO	DIRECCION FINA	NCIERA ***	(10) (10) 经通过基本 100 (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10)	CHA DE PAGO
2007	COMPROBANTE DE CO		2007-03-13-	
CEDULA/RUC	NOMBRES	<b>阿里斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯</b>	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
717972620	TIPANTUNA PAUCAR MI	NTORF	2007-03-13	1.41
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	2007-03-13 Exoneración Rebaja	ATTENDED TO THE PROPERTY OF
2,738.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROV	UNICIAL CANCELACION: REGIS	IROS TO	Valor 2.74	Coactiva
TAGA I TIMBRET NO	VINOIAL STATE		1.80	0.00
				Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco (L	English Cuenta	位于常,是特定证明,由于全球和全球和 中国企业主义,由于Pago_Total 企业主
rcastellan				
TRANSACCION			THE WAR	<b>4.34</b>
·				
ENTA TIPANTUNA	LINCANGO JOSE M	ROVINC		304393
•				
No. C	omprobante		:	(Undobalists)
030479			Ment The Land DIRI	ECTOR FINANCIERO



#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20296629003 FECHA DE INGRESO: 12/02/2007

#### CERTIFICACION

Referencias: 18/12/2000-PRO-64823f-31777i-75565r

Tarjetas:;T00000005930;

Matriculas:;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote Tres, del fraccionamiento del lote número DOS, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

JOSE MENTOR TIPANTUÑA LINCÂNGO, casado

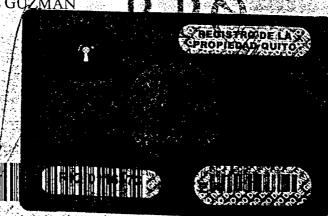
#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

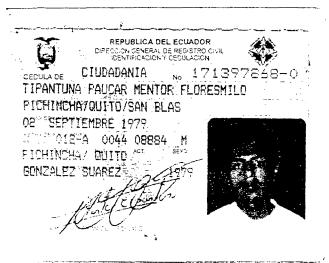
Adquirido mediante donación hecha por el señor Rafael Tipantuña Simbe, casado, según escritura celebrada el diecinueve de octubre del dos mil ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el dieciocho de diciembre del dos mil, adquirido por el señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otórgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán miscrita el doce de diciembre de inflinovecientos noventa y siete; habiendo la causante adquirido en mayor extensión, mediante transferencia de dominio de huasipungo, con intervención del IERAC, según acta dictada el diez y nueve de enero de mil novecientos setenta, protocolizada el veinte y tres de marzo, del mismo año, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el dos de marzo de mil novecientos setenta. Y Autorización de Subdivisión, otorgada ante el Notario doctor Gonzalo Roman Chacon, el veinte y dos de diciembre del dos mil tres inscrita el doce de enero del dos mil tres inscrita el doce de enero del dos mil tres inscrita el doce de enero del dos mil tres inscrita el doce de enero del dos mil tres inscrita el doce de enero del dos mil tres inscrita el doce de enero del dos mil tres inscrita el doce de enero del dos mil tres inscrita el doce de enero del dos militados.

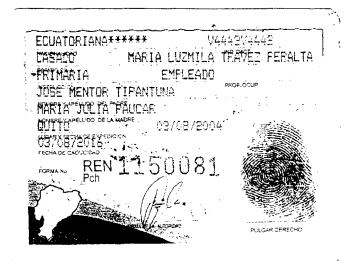
#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas nueve mil setecientos noventa y tres, número cuatro mil novecientos nueve, del Registro de Hipotecas, tomo ciento freinta y uno y con fecha veinte de julio del dos mil, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y dos de junio del mismo año, ante el notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que El señor RAFAEL TIPANTUNA SIMBE, casado, para garantizar al llustre Municipio de Quito, por el cumplimiento de las obras de urbanización, constituyen PRIMERA HIPOTECA, especial y señaladamente a favor del Municipio, sobre todos los lotes del fraccionamiento que se autoriza. También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar... LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE FEBRERO DEL 2007 ocho

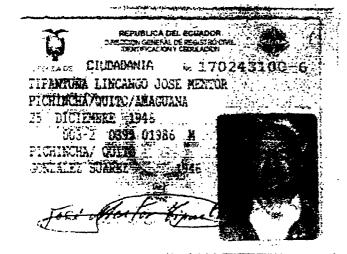
Responsable: PAUL GUZMÁN

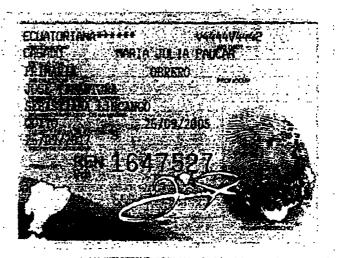




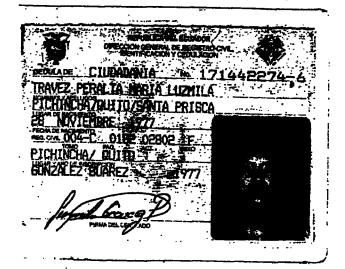




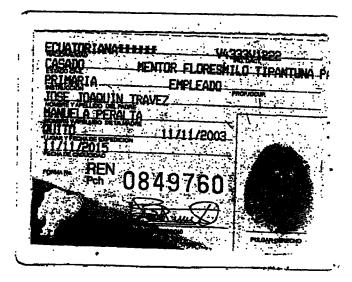




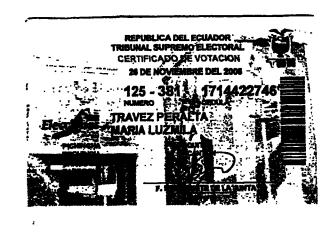




NOTARIO







7€ de ello confiero esta Se Stored ante mi, 27 PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA COMPRAVENTA QUE STORER JOSE MENTOR TIPANTURA LINCANGO A FAVOR ΩE MERTOR TEPANTUMA PAUCAR Y SRA., DEBIDAMENTE y seilada en Quito, misma facha d:≘ su æn. celebracion.

DR. BEANANDO POLO ELMIR

STIMO DEL CANTON QUITO

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO Razón de Inscripción

#### Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 26883

#### Matrículas Asignadas.-

CHILLO027097 Lote de terreno número TRES, del fraccionamiento del de mayor extensión signado con el número Dos, situado en la parroquia CHILLOGALLO

martes, 24 abril 2007, 03:50:58 PM

EL REGIS FRADOR

Contratantes.-

TIPANTUÑA LINCANGO JOSE MENTOR en su calidad de VENDEDOR

TIPANTUÑA PAUCAR MENTOR FLORESMILO en su calidad de COMPRADOR TRAVEZ PERALTA MARIA LUZMILA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- JIMMY GALLARDO
Amanuense.- AMADA VISTIN

DD-0024381







**EXTRACTO** 

CONTRATOS:

1.V.V.

L.- COMPRA VENTA

TORGANTES:

/ENDEDORES:

1ARIA OLGA TIPANTŲNA LINCANGO

17060617

26.9% DA.

COMPRADORES:

THONNY DANIEL VARGAS GUAMAN (MENOR ) 172206

VANTIA: \$ 80.00



Dr. Luís Vargas Hinostroza

#### **EXTRACTO**

CONTRATOS:

1.- COMPRA VENTA

OTORGANTES: CEDULA

**VENDEDORES:** 

MARIA OLGA TIPANTUNA LINCANGO 170606174-2

COMPRADORES:

JHONNY DANIEL VARGAS GUAMAN (MENOR ) 172206078-5

CUANTIA: \$ 80,00

PARROQUIA: CHOILLOGALLO

FECHA: 2 DE DICIEMBRE DEL 2004

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

AA-0065137

R.P.Q.

ESCRITURA NUMERO 8123

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

MARIA OLGA TIPANTUÑA LINCANGO

A FAVOR DE:

JHONNY DANIEL VARGAS GUAMAN

CUANTIA: \$80,00 DOLARES

DI COP A.A.A.

#### 

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos de Diciembre del año des mil cuatro, ante mi Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario Séptimo del Cantón; comparecen las siguientes personas: Por una parte en calidad de VENDEDORA, la señora MARIA: OLGA TIPANTUÑA LINCANGO, casada, por sus propios derechos y,

por otra parte comparece el señor Luis Manuel Vargas Ashca, de estado civil casado, a nombre y representación de su hijo menor de edad JHONNY DANIEL VARGAS GUAMAN, en calidad de COMPRADOR. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me el siguiente: SEÑOR entregan cuyo tenor literal es NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una Compra Venta de Derechos y Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración y suscripción de este contrato de Compra Venta, por una parte la señora (MARIA OLGA TIPANTUÑA LINCANGO, casada, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará simplemente y para efectos de este contrato (La Vendedora; y, por otra parte comparece el señor Luis Manuel Vargas Ashca, quien comparece a nombre y representación de su hijo menor de edad JHONNY DANIEL VARGAS GUAMAN, a quien en adelante se le denominará El COMPRADOR .- Los comparecientes son mayores de edad, capaces y hábiles en derecho para contratar y obligarse, en consecuencia dicen libre y voluntariamente tiene a bien suscribir este contrato. - SEGUNDA: ANTECEDENTES. - La Vendedora señora MARIA OLGA TIPANTUÑA LINCANGO, es legitima propietaria de un lote de terreno signado con el numero NUEVE, con una extensión de seiscientos ochenta y tres metros cuadrados con diez y seis decimetros cuadrados,

ubicado en la Parroquia Chillogallo de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que fue adquirido por donación por parte de su padre el señor Rafael Tipantuña, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, el diecinueve de Octubre del dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de Enero del dos mil uno.- Cabe indicar que la señora María Olga Tipantuña Lincango, mediante escritura pública de fecha veinte y cuatro de abril del dos mil uno, celebrada ante el Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito, vendió derechos y acciones al menor de edad Jhony Daniel Vargas Guamán, debidamente representado por su padre Manuel Vargas Ashca, el cuarenta y tres punto noventa-y-dos-por-ciento, inscrita en el Registro de la Propiedad-del-Gantón-Quito el dieciocho de Mayo del dos mil uno . - TERCERA: COMPRA VENTA .-_Con los antecedentes expuestos la señora MARIA-OLGA-TIPANTUNA LINCANGO, por _medio-del-presente-instrumento-público-y-en-calidad-de Vendedora da en venta-y perpetua enajenación a favor del menor-de-edad JHONNY DANIEL VARGAS GUAMAN, debidamente representado en esta compra venta-por-su-padre señor-Luis __Manuel_Vargas_Ashca, el-VEINTE-Y-SEIS-PUNTO-NUEVE-POR & GIENTO (26.9%) de Derechos y Acciones que se encuentran fincados en el lote de terreno especificado-en-la-cláusulas -de-antecedentes. Los linderos del inmueble donde encuentran fincados los derechos y acciones motivo presente venta son los siguientes: POR EL NORZE seis metros extensión de treinta y con

centímetros, con propiedad del señor José Luis Tipantuña Simbe; POR EL SUR, con gradas, en una extensión de treinta y cuatro metros; POR EL ESTE, en una extensión de quince metros con cincuenta centímetros, con propiedad del señor José Luis Tipantuña Simbe; y, POR EL OESTE, con una extensión de dieciocho metros con sesenta centímetros con el lote número Ocho, cabe indicar que con esta compra el Comprador consolida el SETENTA SETENTA PUNTO DOS POR CIENTO (70.72%) de derechos y acciones sobre inmueble materia de esta venta. - CUARTA: PRECIO. - El precio pactado por las partes, por los derechos y acciones AMERICANOS, que que se venden es de OCHENTA DOLARES la vendedora declara haberlos recibido del comprador en dinero en efectivo y a su entera satisfacción sin tener que reclamar por este concepto en lo posterior .- QUINTA: DOMINIO.- La señora María Olga TRANSFERENCIA DE Tipantuña Lincango, en su calidad de Vendedora, por este de edad menor acto transfiere favor del GUAMAN, el dominio y posesión de los DANIEL VARGAS derechos y acciones que se legaliza su compra venta a través del presente instrumento público con todos usos, costumbres, servidumbres, activas, pasivas y que por ley corresponde.- SEXTA: aquello Sobre el lote de terreno donde SANEAMIENTO .fincados los derechos y acciones que se encuentran a favor del Municipio para hipoteca vende pesa garantizar las obras de Urbanización según consta del certificado del Registro de la Propiedad que se agrega y

.

que el comprador declara conocer y se subroga en dicha hipoteca que pesa a favor del Municipio. - SEPTIMA: GATOS. -Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura de compra venta, son de cuenta del comprador a excepción del impuesto a la plusvalía que en caso de haberlo correrá de cuenta de la vendedora. - OCTAVA: ACEPTACION. - Presentes los otorgantes manifiestan su total aceptación a todo lo estipulado en este contrato, por haberse otorgado en beneficio de sus intereses mutuos, quedando facultado el comprador para solicitar correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad, por si mismo o por interpuesta persona.- NOVENA: DOMICILIO Y TRAMITE. - Para todos los efectos legales, que se deriven aplicación del presente contrato, las renuncian domicilio y fuero y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo según el caso. - usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA. - La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. - La minuta se encuentra suscrita y formulada por el Doctor RAUL MANTILLA LASSO, Abogado portador de la matricula profesional signada con el número tres mil doscientos veinte y tres del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escxítura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, aquellos se afirman en todas y cada una de

partes; y, para constancia firman conmigo el Notario, esta escritura de compra venta de derechos y acciones, otorgado por María Olga Tipantuña Lincango, a favor de Jhonny Daniel Vargas Guamán, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Harm Coffee to Bruil une

MARIA OLGA TIPANTUÑA LINCANGO

C.C. 7706061744-2

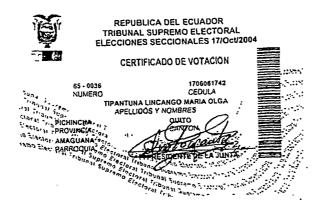
LUIS MANUEL VARGAS ASHCA

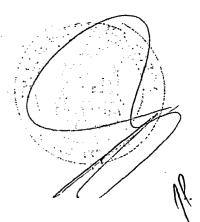
c.c. 050183328-9

EL NOTARIO

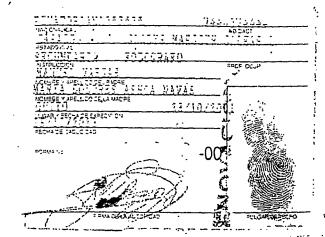
REPUBLICA DEL ECUADOR	ACION
OF REGISTRO CIVIL, ICENTA	TUALION TO SEE
DIRECCION GENERALE AT	
THE ATHRABANTA No. 17	0808174
CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17	
TIPANTUNA LINCANGO MARIA OLGA	
	•
(3°° (1) 10" 1.960	
AMAUDAMACUANA PULTO/AMAGUANA	
PICHIHCHA/BUITU/ANHGUNEN	24.3
04198	
HEG CIVIL THE TENT	
PICHINCHA/ QUITO	
FIGHTHOMAN GOSTON 67	
CONZALEZ SUAREZ 67	
GGHZHZZZ	一一 图 连 八海
- 1:	
· 1	
11	The state of the s
CA: Significan	
PIRUA DE CEDULACO	
فيستنين وجداء بتسايل الرواز والتنا	
• , • • - /	
1 STORY	
John Collection Land	

ECUATORIANA	*****	V4443\	14442
CASADO	LUIS ALB	ERIO CALZ	CAIZA
ESPECIAL	MAESTRO/	A/ BELLEZA	
JOSE RAFAEL		125/1	, ocup
	OJKIUGAEK		
	7/10/94	<i>j,</i> <b>0</b>	
HASTA NUERTE	DE SU TIT	DLAR	
• (C+4 . ( C42 U2(340	0000	14 F	
	しままし	110	
	·	$\mathcal{J}$	
	37.	. E	
	MA JE LA AUTOMIDAL		AH YEREND
		. أ م	





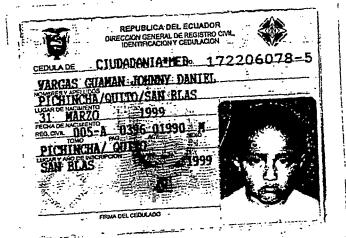






REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES SECCIONALES 17/0ct/2004











## REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

ETCHINCHA.



#### PARTIDA DE NACIMIENTO

•	
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:  ***********************************	del Cantón: OLITORARARARA , acta : 1990 , consta
	ETITO***********************************
Cédula: ************************************	. Se
Espacia Valorada Nº 1 0008090713	80
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DI DIRECCION FINANCIERA  CEDULARUO DE DISTRITO METROPOLITANO DI DIRECCION FINANCIERA  CEDULARUO DE DISTRITO METROPOLITANO DI CIONI DI CIO	FECHA DE PAGO
DIRECCION  BECTTO SUB-  AVALUO COMERCIAL EXO,/REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION AND AVALUO IMPONIBLE EMISION AND AVALUATION AND AV	CLAVE CATASTRAL
CONCEPTO  VALOR  CONCEPTO  VALOR  TRANSFERENCIA  Trámite desp  ADMINISTRACION SUE  2 8 NOV. 2004	VALOR DE DOMINIO Dachado
TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA  LA 1 MARCO MARCIA DE VENTANILLA BANCO CUENTA  VALOR DE SERVICIO DE VARIA DE VENTANILLA BANCO CUENTA  RESPO	PAGO TOTAL  PAGO TOTAL

CONTRIBUYENTE



## H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO				
2004	COMPROBANTE DE COBRO		2004-11-19				
CEDULA/RUC	NOMBRES		- FECHA DE EMISION			No. DE CUOTAS	
61002133783	VARGAS GUAMAN JO	HNNY DANI	2004-11-19			1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja			Interés	
80.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROV	CABALAS	_{Valoi} 0.80 1.80		Coactiva			
		·			* [	Subtotal 0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	С	uenta		Pago Total	
IIII OCA			3		,	2.00	

TRANSACCION

VENTA TIPANTUÑA LINCANGO MARIA

131385

No.0129763

DIRECTOR FINANCIERO

#### MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

#### INFORME DE REGULACION METROPOLITANA

fecha: Miercoles 21 de Abril del 2004 (15:55)

Número: 46906

3.- Esquema de Ubicación del Predio

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio:

Clave Catastral:

3230419022000000000

Cédula de identidad:

1706061742

Nombre del propietario:

TIPANTUNA LINCANGO MARIA OLGA

2.- Identificación del Predio *

Parroquia Barrio

Área del terreno: 683.16m2

Área de construcción: 0.0m2

Frente: 41.5m

PH: 0

DA: 0

Ancho

Retiro mts

- ESCALINATA

3.0

1.50 MTS DEL EJE

0.0

Regulaciones

Zonificación: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2

Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 %

Altura: 9 m Número de pisos: 3 Retiros Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m

COS-PB: 80.0 %

Forma de Ocupación del Suelo: (D) Sobre Línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Etapa de incorporación: Etapa 1 (2003 hasta 2005) Uso Principal: (R1) Residencial Baja Densidad

5.- Afectaciones:

6.-Observaciones

- SECCION DE ESCALINATA DE ACUERDO A PLANO DE FRACCIONAMIENTO APROBADO INF. 200311 DE FECHA 10/08/2000./ NO EXISTE AFECTACION POR PLANIFICACION VIAL./

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros,

- Este informe tiene una validez de 2 años

- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes:

- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad

Cualquier alteración lo anulará

* Estas áreas de información son responsabilidad de la Direction de Avaluos y Catástros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la pirección de Avaluos y Catastros para actualizarlos.

#### MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



TAMENTO DE RENTAS SUR – ELOY ALFARO CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO 1-08-02 EXT 329 No. 25887

Quito, 19 de Noviembre del 2004

ISTRADOR DE LA PROPIEDAD ente.-

30 en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

#### COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

				:
otorga	l	• .		
<del></del>	TIPANTU	IÑA LICANGO MAR	IA OLGA	
vor de				
	VARGAS	GUAMAN JHONNY	DANIEL	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
<b>,</b>	TERRENO	Area	683,16 <b>m2</b>	
ntía	USD\$, 80,00	Alicuota		
lio N	635468	Porcentaje	26,90% DD.AA.	

	IMPUESTOS CAUSADOS		IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$	0,00	Art. 300 LBM
ALCABALAS	USD\$	3,80	Art.
REGISTRO	USD\$	0,00	Art.

Atentamente,

Sr. Ricardo Ramos

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40168085002 FECHA DE INGRESO: 26/11/2004

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 18/05/2001-PROP-21725f-10848i-28094r 03/01/2001-Prop.-298-152-351r

Tarjetas:;T00000023778;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno Numero NUEVE del fraccionamiento autorizado situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón-LINDEROS GENERALES: NORTE, en treinta y seis metros con cincuenta centímetros, con propiedad de José Luis Tipantuña Simbe; SUR; con gradas en treinta y cuatro metros; ESTE, en quince metros con cincuenta centímetros, con propiedad de José Luis Tipantuña Simbe; OESTE, en dieciocho metros con sesenta centímetros con lote ocho; SUPERFICIE, seiscientos ochenta y tres metros cuadrados con dieciseis decímetros cuadrados.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

MARIA OLGA TIPANTUÑA LINCANGO, casada

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

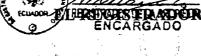
Mediante donación de Rafael Tipantuña Simbe, según escritura celebrada el diez y nueve de Octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el tres de Enero del dos mil uno; quien adquirió por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, el trece de Mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: sobre el Inmueble pesa una HIPOTECA, a favor del Municipio de Quito, en garantía de las obras de urbanización.- No se encuentra embargado, ni prohibido de enajenar.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSEI

MONOGR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY









#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40168085001 FECHA DE INGRESO: 26/11/2004

#### CERTIFICACION

Referencias: 18/05/2001-PROP-21725f-10848i-28094r

Tarjetas:;T00000023778;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los Derechos y acciones equivalentes al CUARENTA Y TRES COMA NOVENTA Y DOS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno Numero NUEVE del fraccionamiento autorizado situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en treinta y seis metros con cincuenta centímetros, con propiedad de José Luis Tipantuña Simbe; SUR; con gradas en treinta y cuatro metros; ESTE, en quince metros con cincuenta centímetros, con propiedad de José Luis Tipantuña Simbe; OESTE, en dieciocho metros con sesenta centimetros con lote ocho; SUPERFICIE, seiscientos ochenta y tres metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados.-

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Menor de edad JHONNY DANIEL VARGAS GUAMAN, representado por su padre señor Luis Manuel Vargas Ashca

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a MARIA OLGA TIPANTUÑA LINCANGO, casada, según escritura celebrada el VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el diez y ocho de mayo del dos mil uno.- habiendo adquirido mediante donación de Rafael Tipantuña Simbe, según escritura celebrada el diez y nueve de Octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el tres de Enero del dos mil uno.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: sobre el Inmueble pesa una HIPOTECA, a favor del Municipio de Quito, en garantía de las obras de urbanización.- No se encuentra embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2004 ocho a.m.

000122580

Responsable: RENAN ROSEROITE SYSTEM ECU



Hasta aqui los documentos habilitantes.



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada, firmada y rubricada por mi el Notario, en la misma fecha de su otorgamiento, esta foja corresponde al Contrato de Compra Venta de Derechos y Acciones, que otorga la señora María Olga Tipantuña Lincango, a favor del menor Jhonny Daniel Vargas Guaman.

DR. LUIS VARGAS HINDSTROZA NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 73725

Matrículas Asignadas.-CHILL0006834 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 26.90%.

Martes, 21 Diciembre 2004, 10:34:01 AM

#### **EL REGISTRADOR**

TIPANTUNA LINCANGO MARIA OLGA en su calidad de VENDEDOR VARGAS GUAMAN JONHY DANIEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- PAOLA ANTON

Amanuense.-

FRANKLIN CAJAS

AA-0065137





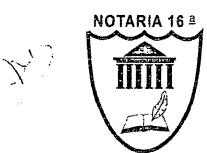


PASADO

0093173

T

### REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia:

**PRIMERA** 

 $D_{\mathcal{U}}$ 

**COMPRAVENTA** 

Otorgada por:

MARCIA NOEMI TIPANTUÑA LINCANGO (

A favor de:

JOSE ANTONIO VALLEJO

El

11 DE AGOSTO DEL 2004

Parroquia:

Cuantía: USD. \$ 225,00

25

**AGOSTO** 

4

Quito a

de

de 2.00

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño / Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047

. Garden .

صر کر



### MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANGIERA

	JINECCION FINANGIERA	
2.005		FECHA DE PAGO
	MPROBANTE DE COBRO	04/01/2005
CEDULARUC. NOMBRE		
00001708255516 NOMBRE VALLEJO	JOSE ANTONIO	
	DIRECCION	CLAVE CATASTRAL
4 2	SECTOR ECO.	32304-19-024
<u>i. L.</u>		
AVALUO COMERCIAL EXO./REB. : 225.00	AVALUO IMPONIBLE	NUMERO DE PREDIO 0777646
	and the second s	
CONCEPTO VALOR	\$1.58	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$.65	
EMPRESA ALŒNTARILLAD SERVICÌO ADMINISTRATI	*.20 *.20	
	\$,20	
	\$8,71	
	\$4.00	
TASA S <b>EG</b> URIDAD CIUDAD DESCUE <b>R</b> FOS ^C	\$,16	
rescor Rights .	⊕ 4 T C3	
TRANSACCIONE PAGINA DE VENTANILLA BANC	O CUENTA	SUB-TOTAL
25132 5 1 1 05		
The country of the arrangement of the control of th	near wall of the discourage of the first in the same of the same o	PAGO TOTAL
		\$15.18
	RESPONSAE	
	→ HEF	RÉRA L EDUARDO
	APTI	
2005001		/
3905801	DIRECTOR FINANCIER	O TRIBUTARIO
Enpreso en al INSTITUTO CEOGRAFICO NECTAR Tel: 2231410 Outo RUC 1768007200001 Aut.1885	CONTRIBUYENTE	
•		

## NOTARIA DECIMO SEXTA DR. GONZALO ROMAN CHACON

#### **EXTRACTO**

#### I.- CONTRATO

Compraventa

#### 2.- FECHA

11 de Agosto del 2.004

#### 3.- COMPARECIENTES

Marcia Noemí Tipantuña Lincango

C.C. 170923903-0

José Antonio Vallejo

C.C. 170825551-6

#### 4.- OBJETO

Lote de terreno siete A, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.

#### 5.- CUANTIA

USD \$ 225,00

# NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

AA-0046809

R.P.Q.

COMPRAVENTA

OTORGADO POR:

SRA. MARCIA NOEMÍ TIPANTUÑA LINCANGO

A FAVOR DE:

SR. JOSE ANTONIO VALLEJO

**PRECIO \$, 225** 

F.H. DI 2 COPIAS

ESCRITURA No.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



R.P.Q.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día mércoles once de agosto del año dos mil cuatro, ante mi, Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este cantón, comparecen, por una parte : en calidad de Vendedora la señora MARCIA NOEMÍ TIPANTUÑA LINCANGO, casada con el señor Victor Ernesto Pasquel Patiño, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, en calidad de Comprador el señor JOSE ANTONIO VALLEJO, divorciado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicerr Que bleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escripras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de un lote de terfeno, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. - Ror una parte en calidad de Vendedorala señora MARCIA NOEMÍ TIPANTUÑA LINCANGO; y, por otra parte, en calidad de Comprador el señor JOSE ANTONIO VALLEJO, todos los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casada y divorciado en su orden, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha: SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - La señora Marcia Noemí Tipantuña Lincango, siendo de estado civil casada,



adquirió un lote de terreno de mayor extensión, signado con el mímero siete, ubicado en la parroquía de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que adquirió por donación hecha por su padre el señor Rafael Tipamuña Simbe, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, con fecha diecimieve de octubre del año dos mil, inscrito legalmente el veinte y tres de julio del año dos mil uno. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la señora MARCIA NOEMÍ TIPANTUÑA LINCANGO, vende y da en perpetua enajenación a favor del señor JOSE ANTONIO VALLEJO, EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO SIETE "A", DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE DESMEMBRADO DEL DE MAYOR EXTENSIÓN, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con propiedad de José Luis Tipantuña, en una extensión de once metros con siete centímetros; SUR, con pasaje "A", en una extensión de once metros con siete centímetros; ESTE, con lote siete "B", en una extensión de diecisiete metros con un centímetros; y, OESTE, con prolongación de la vía Simón Bolívar, en una extensión de diecisiete metros con un centímetro. - CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO. - En virtud de todo lo estipulado, la vendedora transfiere a favor del comprador, el dominio y posesión del lote de terreno signado con el mimero SIETE "A" materia del presente contrato con todos sus servicios usos y costumbres y demás derechos anexos que actualmente lo benefician, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. ACEPTACIÓN SUBROGACIÓN DE HIPOTECA.- El comprador conoce y acepta que en lote de terreno signado con el número SIETE "A", materia de esta compraventa se encuentra constituida en segunda hipoteca a favor del Municipio de Quito, para garantizar las obras de Urbanización, el comprador acepta cl presente contrato en todo y cada uno de sus partes, subrogándose la mencionada hipoteca.- QUINTA.- PRECIO.- El precio pactado entre las partes es la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE Y

## NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON





CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. que la vendedora declara haberlo recibido con anterioridad a la fecha de celebración de este contrato en dinero en ejectivo y de curso legal, de parte del comprador. SEXTA: GASTOS.- AUTORIZACION.- ACEPTACIÓN.-Los gastos que ocasionen la celebración de la presente escritura pública son de cuenta del comprador a excepción de la plusvalia si es que los hubiere, la vendedora autoriza al comprador a/inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, las partes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que que da elevada a escritura pública contodo su valor legal la misma que ha sido elaborado y firmado por el Doctor Gustavo Suntaxi Nacata, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matricula número siete mil sesenta y uno).-Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido se ratifican y para constancia firman commigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé .-

SRA. MARCIA NOEMÍ TIPANTUÑA LINCANGO

170923903-0

C.C.

Wallist !

SR JOSE ANTONIO VALLETO

c.c. 170825551-

El Notario.

Ų.

170913968-5

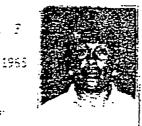
DIFANTUMA LINGUMBU MARUHA MORNI

PICHTYCHA WITH AMAGUANA

SEPTIEVESE 1955

009-1 1114 06791 F FETHERMINA 00170

CHILLEI FURFIC



040400 PATENCE PARENCE PATENCE ESTUDIANTE JOSE RAFAEL TIPANTUMA STEATTIANA DIMCAMGO RUMINAHUI 12/07/2002 12/07/2014 nEM 0106815





. --- 304 242



REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

:709225000

IPADH AIDRAM GDHASH L ANUTHARIT 235,100,7 200 1,254

PICHINCHA PRCV JUCIA

SUITO SANÇON RESIDENTEDE LA JUNTA ,

FOR TAPELLE TUAKON COME TRUBON - CIUDADANIA 170825551-6 PALLEJO JOSE ANTONIO 76 JULIO ___1965 CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ 001-2 0286 00568 CHINBURAZO/ GUANO LA" MATRIZ 1965

 KABBE K NET CO SET NEE	
PAREY MELLIDO DE LA MACPE	
**COMPC CARUCINO . NO S 1 3 0 5	The state of the s
EIRMA DE LA L. TORIDAD	
NE FARIA DECIMO SECTA DE conformidad con lo dispuesto en la Ley Notarial doy fé y CERTIF	· 6

ECHATRLIANGERRAL

·ASTRICCION ·本學是是是要是是是是是是是是

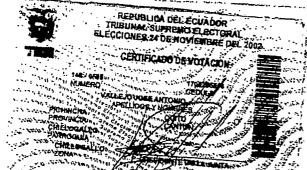
EXPLEASE

BALBERIE

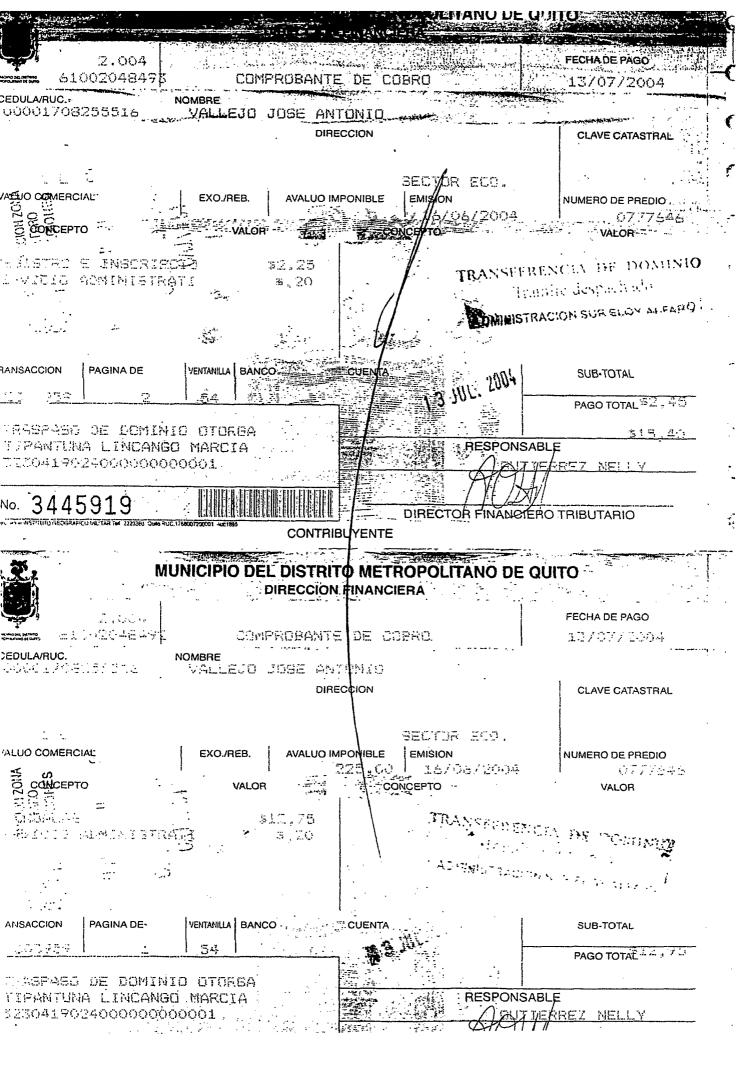
PERMITA

QUITE - De el art. 18 de presente es fiel fotoccora del documento original que me fue presentado y Javuelto al interesado.

MOTARIO









## H. CONSEJO PROVINCIAL **DE PICHINCHA**

AÑO	DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO		
2004	COMPROBANTE DE COBRO			24/08/2004		
CEDULA/RUC	NOMBRES	IBRES FECHA DE EMISION			No. DE CUOTAS	
1708255516	VALLEJO JOSE ANTO	110	24/0	8/2004	lal	
Avalúc Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exonera	ción Rebaja	Interés	
225 00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO	ALCABALAS		\	Valor 2.25	Coactiva	
TASA Y T'MBRE PROVINCIAL 1.80					0.00	
					Subtotal	
			and the	•	0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	C	uenta	Pago Total	
mroca		Topic bearing the second			4.05	
TRANSACCION VENTA TIPANTU	ÑA LINCANGO MARCIA	PROVINCY PICHIO			115090	
044745		IE H		: <u>)</u>	uan Schille	
No.UII/45				DIRECTO	OR FINANCIERO	



## H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004	COMPROBANTE DE COBRO		24/08/2004	
CEDULA/RUC	. NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1708255516	VALLEJO JOSE ANTONIO		24/08/2004	lal
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
225.00	0.00	0.00	0.00 '- 0.00	0.00
CONCEPTO	recestros		Valor 0.23	. Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL 1.80			1,80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
mroca		The second of th	Arasi.	2.03
TRANSACCION				
VENTA TIPANTUNA LINOANGO MARCIA				114001

TRAMITE No. FECHA TRANSFERENCIA: 16/06/2004

OOR DE LA PROPIEDAD

No. 0006463

SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

TIPANTUNA LINCANGO MARCIA

VALLEJO JOSE ANTONIO

777646

****200

华水水水水水水水水水平225.00

CONSTRUCC

冬本本家海東京

ALICUOTA

**IMPUESTOS CAUSADOS** 

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:

HENTO

· 本家家家家家家家家家家家 · 家家

ALCABALA:

邓京宋宗宗京本书书书第12,75

**REGISTRO:** 

专业多类未来来来来来来2。25

BEBIMEN MUNICIPAL

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ADMINISTRACION CENTRAL

1. 2004

#### **ALCABALA**

#### H.JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

19/08/2004

14:24

Formulario No.: 464726

Por:

USD:2.12

Notaría No₁₆

Comprador / A favor de: VALLEJO JOSE ANTÓNIO

No. Municipio: 61002048492

Vendedor / Que otorga: TIPANTUNA LINCANGO MARCIA

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible:

USD: 225.00

Observaciones:

% Multa: g

Provincia:

PICHINCHA

Parroquia:

XXXXXXXX

Son: DOS DOLARES CON 12/100 CENTAVOS

HT36:

AALAJO

AUX. CAJA CAJERO

Grupo

Por:

& Descueator

Cantón:

Página

171374

5/8

Q

**ORIGINAL** 

CHITC

REGISTRO

#### H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

19/08/2604

US0:1.22

No. Municipio: 61002048493

14:24

Formulario No.: 454727

Notaria No

Comprador / A favor de: VALLEJO JOSE ANTONIO

Vendedor / Que otorga: TIPANTUNA LINCANGO MARCIA

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD: 225.00

Observaciones:

% Multa: o

Provincia:

PICHINCHA

Parroquia:

XXXXXXXX

Son: UNO DOLARES CON 22/100 CENTAVOS

:BETH

AALAJO

AUX. CAJA CAJERO

Cantón:

QUITO

Grupo

Página

171374

6/8

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50131686001 FECHA DE INGRESO: 26/05/2004

CERTIFICACION

Referencias: 23/07/2001-PO-33457f-16614i-43864r/

Tarjetas:;T00000024311;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este ¢antón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

ite de terreno 7A de 200.07m2 del fraccionamiento referido en la petición, situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón (no constan linderos).

2.- PROPIETARIO(S):

MARCIA NOEMI TIPANTUÑA LINCANGO casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante donación de el señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL, ante el Notario DECIMA. CUARTA del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el veinte y tres de julio del dos mil uno .-El señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado, adquirió en mayor extensión por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete; habiendo la causante adquirido en mayor extensión, mediante transferencia de dominio de huasipungo, con intervención del IERAC, según acta dictada el diez y nueve de enero de mil novecientos setenta, protocolizada el viente y tres de marzo del mismo año, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el dos de marzo de mil novecientos setenta.- Con fecha catorce de mayo del mil cuatro: Por Oficio número 2003O G041 de quince de abril del dos mil tres la Administración de la Zona Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito autoriza el fraccionamiento del inmueble.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre el inmueble pesa una HIPOTECA, a favor del Municipio de Quito, en garantía de las Obras de Urbanización.- En el Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y cinco y con fecha CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL QUATRO, a las ONCE horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 97-2004, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue SEGUNDO GONZALO CAIZA JAYA, en contra de MARCIA NOEMI TIPANTUÑA LINCANGO y VICTOR ERNESTO PASQUEL PATIÑO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO signado con el No. 7B de la Lotización de los herederos del señor Rafael Tipantuña, ubicado en el sector del Beaterio Alto, parroquia de CHILLOGALLO, junto al Barrio Hospital No. 1, bien inmueble que tiene una superficie de doscientos metros cuadrados aproximadamente circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en once metros siete centímetros de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en once metros siete centímetros de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en once metros siete centímetros de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en once metros siete centímetros de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en once metros siete centímetros de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en once metros siete centímetros de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en once metros siete centímetros de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en once metros siete centímetros de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en once metros siete centímetros de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en once metros siete centímetros de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en once metros siete centímetros de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en once metros siete centímetros de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en once metros sigui

centímetro; y. OESTE, en diez y siete metros un centímetro con el lote No. 7A de la señora Marcía Tipantuña; también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. Fhp

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m. 000038855

Responsable: GUSTAVO PENAFIEL

EL REGISTRADOR

QUITO

#### f 1AAP EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

R.U.C. 1760009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

T

ante No.

STRUCTURY AND AREA

DHILLIBALLI

édula

::ario:

ión

on del inclasho soore, a Base Importible isk i

- Mai innuable unicasi an:

:--=::-

ricas con el Antilòro, Letra y loel dacheto legislativo del 32 da 1917 cullicado en 19eguatra Chiqualh Nev 51 de indvide moviembre

NAN CONECONO 'E EURE DES

de

79 436948

Fecha Emisión

प्रतिकृति, धन्ने, धन्ने Valor

225.36

REGISTRO DE LA PROPIEDAD OUITO

AA-0046809

R.P.Q.

SUBTOTAL I.V.A. 0 %

1.V.A. 12 %

**TOTAL A PAGAR** 

ਾਰ ਪੂਰਤਪੰਤ entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 at 2501 240 • Fax: 2501 404

Guito, Ecuador

www.emaapq.com.ec

2,25 USD

ESTE DOCUMENTO TO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

BB-0005590

R.P.Q.

**NOTARIA DECIMO SEXTA** 

DR. GONZALO ROMAN CHACON

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA OTORGADO POR MARCIA NORMI TIPANTUÑA LINCANGO EN FAVER DE LOSE ANTONIO VALLETO EN CUETO ACCUSADO DE CONTRA LINCANGO EN FAVER DE JOSE ANTONIO VALLEJO. EN QUITO AGOSTO VEINTE Y CINCO DEL ANO DOS MIL CUATRO.

7,70

DR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 4177

Matrículas Asignadas.-

CHILLO007695 Lote de terreno Número 7 A situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

Jueves, 20 Enero 2005, 03:52:38 AM

Contratantes.-

TIPANTUNA LINCÂNGO MARCIA NOEMI en su calidad de VENDEDOR

VALLEJO JOSE ANTONIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Revisor.-

JORGE MONCAYO

Amanuense.-ALEX NOVILLO

BB-0005590





### REPUBLICA DEL ECUADOR



0093793

## NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

Dr. Gonzalo Roman Chacon

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRAVENTA

Otorgada por:

MARCIA NOEMI TIPANTUÑA LINCANGO

A favor de:

SEGUNDO GONZALO CAIZA JAYA

El:

11 DE AGOSTO DEL 2004

Parroquia:

Cuantía:_{USD.} \$ 225,00

25

**AGOSTO** 

Quito a

đе

de 2.00

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308 Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047 OUITO - ECUADOR

(S) W

de 7. Jula. Julie Roometros



## NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°

QUITO -ECUADOR

COMPRAVENTA
OTORGADO POR:

SRA. MARCIA NOEMÍ TIPANTUÑA LINCANGO

A FAVOR DE:

SR. SEGUNDO GONZALO CAIZA JAYA

**PRECIO \$. 225** 

F.H. DI2 COPIAS

ESCRITURA No.

AA-0046807
R.P.Q.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles once de agosto del año dos mil cuatro, ante mi, Doetor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de/este cantón, comparecen, por una parte en calidad de Vendedora la señora MARCIA NOEMÍ TIPANTUÑA LINCANGO, casada con el señor Victor Ernesto Hasquel Patiño, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en cafidad de Comprador el señor SEGUNDO GONZALO CAIZA JAYA, viudo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen. Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de un lote de terreno, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-Por una parte en calidad de Vendedora la señora MARCIA NOEMÍ.TIPANTUÑA LINCANGO; y, por otra parte, en calidad de Comprador el señor SEGUNDO GONZALO CAIZA JAYA, todos los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casada y viudo en su orden, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en Pichincha SEGUNDA .ciudad de Quito, provincia de ANTECEDENTES.- La señora Marcia Noemí Tipantuña Lincango siendo de estado civil casada, adquirió un lote de terreno de mayor extensión signado con el

número siete, phicado en la parroquía de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que adquirió por donación hecha por su padre el señor Rafael Tipantuña Simbe, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, con fecha di ecimieve de octubre del año dos mil, inscrito legalmente el veinte y tres de julio del año dos mil uno.- TERCERA. COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la señora MARCIA NOEMI TIPANTUNA LINCANGO, vende y da en perpetua enajenación a favor del señor SEGUNDO GONZALO CAIZA JAYAG, EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO SIETE "B", DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS CONSIETE DECIMETROS-CUADRADOS DE SUPERFICIE, DESMEMBRADO DEL DE MAYOR EXTENSIÓN, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con propiedad de José LuisTipantuña, en una extensión de once metros con siete centímetros; SUR, con pasaje "A", en una extensión de once metros con siete centímetros; ESTE, con lote siete "C", en una extensión de diecisiete metros con un centímetros; y, OESTE, con lote número siete "A", en una extensión de diecisiete metros con un centímetro.- CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- En virtud de todo lo estipulado, la vendedora transfiere a favor del comprador, el dominio y posesión del lote de terreno signado con el número SIETE "B" materia del presente contrato con todos sus servicios usos, costumbres y demás derechos anexos que actualmente le benefician sujetándose al sancamiento por evicción de conformidad con la Lev. ACEPTACIÓN SUBROGACIÓN DE HIPOTECA.- El comprador conoce y acepta que en lote de terreno signado con el número SIETE "B", fhateria esta compraventa se encuentra constituida en segunda hipoteca a favor del Municipio de Quito, para garantizar las obras de Urbanización, el comprador acepta el presente contrato en todo y cada uno de sus partes, subrogándose la mencionada hipoteca.- QUINTA.- PRECIO.- El precio paetado entre las

# NOTARIA 16°

QUITO - ECUADOR

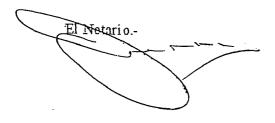
## NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

partes es la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMER#CA, que la vendedora declara esta en la company de la haberlo recibido con anterioridad a la fecha/de celebración de este contrato en dinero en efectivo y de curso legal, de parte del comprador. SEXTA: GASTOS.- AUTORIZACION.- ACEP|TA/CIÓN.- Los gastos que ocasionenla celebración de la presente escritura pública son de cuenta del comprador a excepción de la plusvalía si es que los hubiere, la vendedora autoriza al comprador a inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, las partes aceptan el/total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que que da elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que ha sido elaborado y firmado por el Doctor Gustavo Suntaxi Nacata, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matricula número siete mil sesenta y imo).-Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido se rafifican y para constancia firman comigo en unidad de acto de todo lo cual dov fé.-

CIA NOEMÍ TIPANTUÑA LINCANGO

170923903-0 C.C.

c.c. 050130085-9



[ [U0404N] =

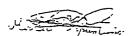
IIPANTUNA LINCANGO MARCIA MOEKI

PICHINCHA/CUITO/AMAGUANA

23 GEPTIEMBRE 1965

989-1 9214 96791 F

PICHINGHAN CUITO COMMINIE THAPET





JOSE RAFAEL TIPANTUNA SERAFTIANA LINCANCO RUMINAHUT

12/07/2014

12/07/2002

0106815







REPUBLICA DEL ECUACOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

APEULICOS Y NOMBRES GRILO

PROLINCIA



The second second

CIUDADANIA - 050130085-9

CATZA JAYA SEGUNDO GONZALO

COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

08 NOVIEMBRE 1963 --- --- 0337 00762 M

COTOPAXI/ FWILI

Quito, a





ECUATORIANA*****

V4444V4442

CHOFER PROFESIONAL

VIUDO

SOLEDAD TIPAN " DOG T

"PRİMARIA

LUIS CAIZA

CARMEN JAYA"

ĽÁTAČUNGÁ

15/04/2004







NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO DE conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la prefente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto ai interesado.

EL NOTARIO DR GONZALO ROMAN CHAC



REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Hanninnar H An Haminan H

050130085 9 0007- 225

CAIZA JAYA SEGUNDO GONZALO

COTOPAXI

PUIILI

בעונטק

00000349

DUPLIC ADO

USD

#### NOTARIA DECIMO SEXTA DR. GONZALO ROMAN CHACON

#### **EXTRACTO**

#### 1.- CONTRATO

#### 2.- FECHA

11 de Agosto del 2.004

#### 3.- COMPARECIENTES

Marcia Noemí Tipantuña Lincango

C.C. 170923903-0

Segundo Gonzalo Caiza Jaya

C.C. 050130085-9

#### 4.- OBJETO

Lote de terreno siete B, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.

#### 5.- CUANTIA

USD \$ 225,00



## P EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUIT

R.U.C. 1760009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

Comprobante No.

436948

IMPUESTO DE ALCABALAS

53010

225,99

USD

Nombre

Descripción

Dirección

TAITA JAYA SEGUNDO GONZALO

R.U.C./Cédula

CHILLOGALLO

Fecha Emisión

2004/08/19 Valoragging

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:

COMPRA-VENTA

Por valor de contrata de: Rebela:

del inqueble ubicado en:

CHILLOGALLO

Ante el notacio:

15-75296

De conformidad con el Art. iro. Letra g) del decreto legislativo del 22 de j cotabre 1940, publicado en "Segistro Oficial" No. 31 de iro, de noviembre

del mismo año consigno la supa de:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

A-0046807

R.P.O

istro de Pago

CCN 23/100

SUBTOTAL

I.V.A. 0%

I.V.A. 12 % TOTAL A PAGAR 2,25

0,00

2,25

436848 2004/08/19

2,25 USD

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404

Quito, Ecuador

www.emaapq.com.ec

CLIENTE .

ESTE DCCUMENTO NO TENDRA YALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

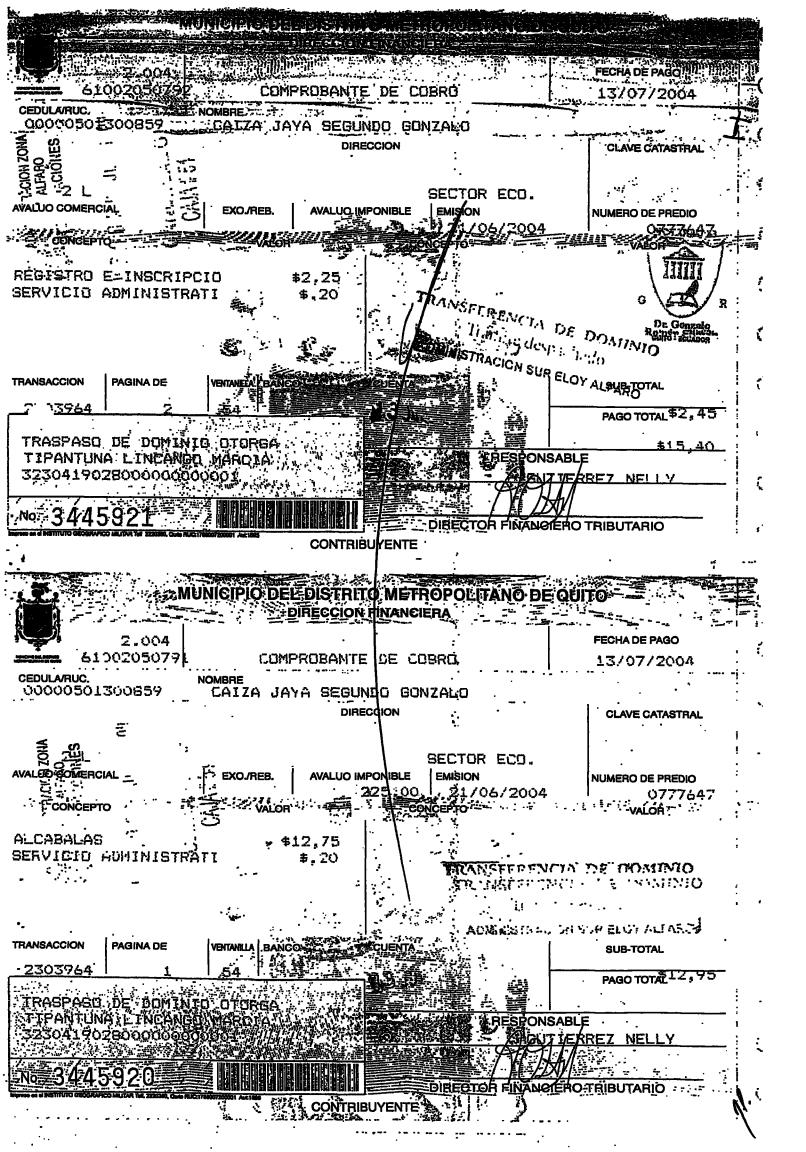
· NOTARIA DEGIMO SEXTA DR. GONZALO ROMAN CHACON

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ERIMERA COPIA CERTIFIC COMPRAVENTA OTORGADO POR MARCIA NOEMI TRANTUNA LINCANGO EN FAVOR DE SEGUNDO GONZALO CAIZA JAYA EN QUITO ADOSTO VEINTE Y CINCO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

> DR GONZALO ROMANICHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DE INTON QUITO

of Airrece







## H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		To TE STATE THE THE WARRENCE THE THE WARRENCE THE THE THE THE THE THE THE THE THE TH	
2004	COMPROBANTE DE COBRO		24/08/2004	
CEDULA/RUG	NOMBRES ,		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0501300859	CAIZA JAYA SEGUNDO GONZAL		24/08/2004	lal
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad ;	Exoneración Rebaja	Interés
225.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	ALCABALAS	F	Valor 2.25	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROV	INCIAL		1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
	315			4.03
TRANSACCION VENTA TIPANTUÑ	A LINHCANGO MARCIA	PROVINCY PICHING		115096 _.
		CHINC		<u> </u>
No. Co	mprobante			bolius
No. 011/45			DIRECTO	R FINANCIERO

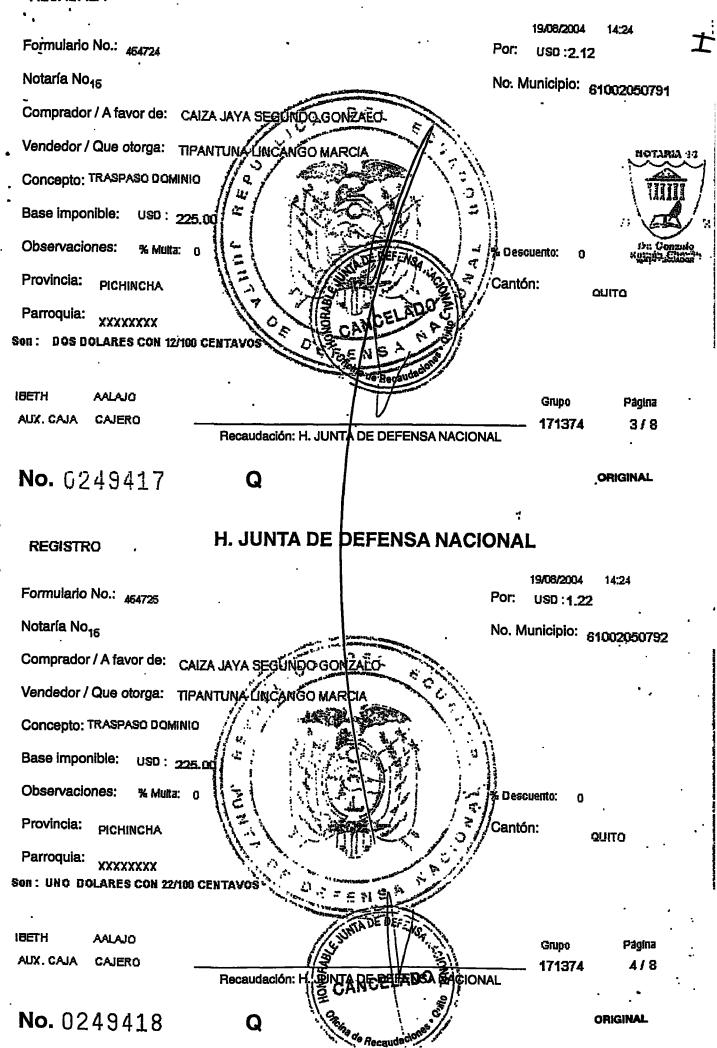


## H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004 ·	COMPROBANTE DE COBRO		24/08/2004	
CEDULA/RUC	NOMBRES	3	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
501300859	CAIZA JAYA SEGUNDO GONZAL		24/08/2004	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual .	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
225.00	0.00	0.00	0.00 - 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROV	REGISTROS	TO A SE	Válor 0.23 1.80	. Coactiva
				Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
RANSACCION			THE M	<del></del>

#### ALCABALA

#### H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



DISTRITO METROPOLITANO DE QUETO ADMINISTRACIÓN ZONA PEOY ALFARONS TRANSFERENCIA DE DOMINIO TRAMITE NO. FECHA TRANSFERENCIA: 21/06/200 STRADOR DE LA PROPIEDAD SENTE. No. 0006515 GO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A'LA ESCRITURA: COMPRA-VENTA OTORGA TIPANTUNA LINCANGO MARCIA OR DE CAIZA JAYA SEGUNDO GONZA NO アファ647 DE TERRENO : ****200 ITIA\$ \$********225_OQ CIAMIENTO **IMPUESTOS** IMPUESTOS EXONERADOS **CAUSADOS** SECUN LEY DE: UTILIDAD: *********** 390 REBIMEN MUNICIPAL ALCABALA: **\$***********12.75 **REGISTRO: \$************2.25 ATENTAMENTE, JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO ADMINISTRACION CENTRAL 706/2004 , P., 6E1

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 65279

Matrículas Asignadas.-CHILL0006268 Lote de terreno Número 78 situado en la parroquia CHILL0GALLO de este Cantón

್ರೌಸ್ ಶueves, 11 Noviembre 2004, 03:21:33 AM

EL REGISTRADOR

TIPANTUNA LINCANGO MARCIA NOPMI en su calidad de VENDEDOR CAIZA JAYA SEGUNDO GONZALO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCON Revisor.- GERARDO ALARCON Amanuense.- ALEX NOVILLO

AA-0046807

Nj



#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40138920001 FECHA DE INGRESO: 21/05/2004

CERTIFICACIÓ

STARLA 18

Referencias:23/07/2001-PO-33457f-16614i-43864r

Tarjetas:;T00000024311;

Matriculas::0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno 7B de 200.07m2 del fraccionamiento referido en la petición, situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón (no constan linderos).

2.- PROPIETARIO(S):

MARCIA NOEMI: TIPANTUÑA LINCANGO, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

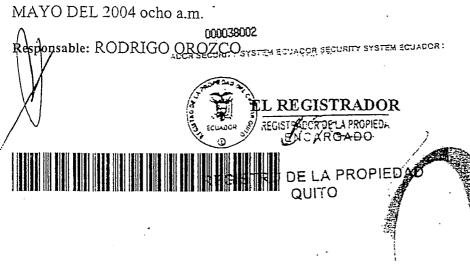
Adquirido mediante donación de el señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL, ante el Notario DECIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el veinte y tres de julio del dos mil uno .-El señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado, adquirió en mayor extensión por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete; habiendo la causante adquirido en mayor extensión, mediante transferencia de dominio de huasipungo, con intervención del IERAC, según acta dictada el diez y flueve de enero de mil novecientos setenta, protocolizada el viente y tres de marzo del mismo año, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el dos de marzo de mil novecientos setenta.- Con fecha catorce de mayo del dos mil cuatro: Por Oficio número 2003 OGO II de quince de abril del dos mil tres la Administración de la Zona Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito autoriza el fraccionamiento del inmueble.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre el inmueble pesa una HIPOTECA, a favor del Municipio de Quito, en garantía de las Obras de Urbanización.- En el Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y cinco y con fecha CUATRO DE MARZO DEL DOS MILLO CUATRO, a las ONCE horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de GUATRO DE FEBRERO DEL DOS MILLO CUATRO, dictado por el señor Juez DECIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 97-2004, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue SEGUNDO GONZALO CAIZA JAYA, en contra de MARCIA NOEMI TIPANTUÑA LINCANGO y VICTOR ERNESTO PASQUEL PATIÑO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO signado con el No. 7B de la Lotización de los herederos del señor Rafael Tipantuña, ubicado en el sector del Beaterio Alto, parroquia de CHILLOGALLO, junto al Barrio Hospital No. 1, bien inmueble que tiene una superficie de doscientos metros cuadrados aproximadamente circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en once metros siete centímetros de longitud con inmueble de propiedad del señor José Tipantuña; SUR, en once metro con siete centímetros de longitud con pasaje "A", ESTE, con el lote número 7C que se encuentra en posesión del señor Luis Jaya en diez y siete metro un

centímetro; y, OESTE, en diez y siete metros un centímetro con el lote No. 7A de la señora Marcía Tipantuña; también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. Fhp

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE MAYO DEL 2004 ocho a.m.







### REPUBLICA DEL ECUADOR - 0933433



20

# MOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia:

PRIMERA

De;

**COMPRAVENTA** 

Otorgada por:

MARCIA NOÊMI TIPANTUÑA LINCANGO

A fuvor des

LUIS ANTONIO JAYA TACIPANTA

بر در ک

11 DE AGOSTO DEL 2004

Parroquia:

್ರೀ ಪತ್ರ ಟ್ರಕ್ಟ್ USD. \$ 225,00

25

AGOSTO

Quito a

de

de 2.00

Diversión: Av. 6 de Diciembre N.4-51 (159) y Hnos. Pazmiño Edificio: Perlamento 3m. Para Oficina: No. 307 - 308 Teléfonos: 2 901-913 / 2 500-971 Fax: 2 901-047 OUTCO - ECUADOR

June crads

#### NOTARIA DECIMO SEXTA DR. GONZALO ROMAN CHACON

#### **EXTRACTO**

----1:- CONTRATO-----

Compraventa - La Caraca

2.- FECHA

11 de Agosto del 2.004

3.- COMPARECIENTES

Marcia Noemí Tipantuña Lincango

C.C. 170923903-0

Luis Antonio Jaya Tacipanta

C.C. 170448644-6

#### 4.- OBJETO

Lote de terreno siete C, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.

#### 5.- CUANTIA

USD \$ 225,00

# NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

AA-0046808

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

R.P.O

Berrier Chare to

COMPRAVENTA

OTORGADO POR:

SRA. MARCIA NOEMÍ TIPANTU, A LINCANGO

A FAVOR DE:

SR. LUIS ANTONIO JAYA TACIPANTA

PRECIO \$. 225

F.H. DI 2 COPIAS

ESCRITURA No.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles once de agosto, año dos mil cuatro, ante mí, Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Nôtario Décimo Sexto de este cantón, comparecen, por una parte en calidad de Vendedora la señora MARCIA NOEMÍ TIPANTUÑA LINCANGO, casada con el señor Victor Ernesto Pasquel Patiño, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, en calidad de Comprador el señor LUIS ANTONIO JAYA TACIPANTA, casado con la señora María Ríos, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratarly obligarse, a quienes de conocerles doyfe; y, dicen. Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de compraventa de un lote de terreno, al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Por una parte en calidad de Vendedora la señora MARCIA NOEMÍ TIPANTUÑA LINGANGO; y por otra parte, encalidad de

Comprador el señor LUIS ANTONIO JAYA TACIPANTA, todos los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados en su orden.

hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora

Marcia Noemí Tipantuña Lincango, siendo de estado civil casada, adquirió un lote de terreno de mayor extensión signado con el número siete ubicado en la parroquía de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que adquirió por donación hecha por su padre el señor Rafael Tipantuña Simbe, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, con fecha diecimueve de octubre del año dos mil, inscrito legalmente el veinte y tres de julio del año dos mil uno.

TERCERA - COMPRAVENTA. Con estos antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la señora MARCIA NOEMÍ TIPANTUÑA LINCANGO, vende y da en-perpetua-enajenación a favor del señor LUIS ANTONIO JAYA.

TACIPANTA, EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO SIETE

"C"; DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS CON SIETE DECIMETROS,

200 metros

CUADRADOS DE SUPERFICIE, DESMEMBRADO DEL DE MAYOR EXTENSIÓN, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTÉ, con propiedad de José Luis Tipantuña, en una extensión de once metros con siete centímetros; SUR, con pasaje "A", en una extensión de once metros con siete centímetros; ESTE, con lote número ocho, en una extensión de diecisiete metros con un centimetros, y, OESTE, con lote número siete "B", en una extensión de diecisiete metros con un centímetro.- CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- En virtud de todo lo estipulado, la vendedora transfiere a favor del comprador, el dominio y posesión del lote de terreno signado con el número SIETE "C" materia del presente contrato contodos sus servicios usos, costumbres y demás derechos anexos que actualmente le benefician, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. ACEPTACIÓN SUBROGACIÓN DE HIPOTECA .- El comprador conoce y acepta que en lote de terreno signado con el mímero SIETE "C", materia de esta compraventa se encuentra constitui da en segunda hipoteca a favor del Municipi o de Quito, para garantizar las obras de Urbanización, el comprador acepta el presente contrato en todo y cada uno de sus partes, subrogándose la hipoteca.- QUINTA.- PRECIO.- El precio pactado entre las mencionada

## NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

لا المراجعة الأدوار





QUITO - ECUADOR

partes es la cantidad de DOSCIENTOS NEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, que la vendedora declara haberlo recibido con anterioridad a la fecha de celebración de este contrato en dinero en efectivo y de curso legal/fle parte del comprador. SEXTA: GASTOS.- AUTORIZACION.- ACEPTACIÓN.- Los gastos que ocasionenía celebración de la presente escritura pública son de cuenta del comprador a excepción de la plusvalía si es que les hubiere, la vendedora autoriza al comprador a inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan al señor Notari d agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que ha sido elaborado y firmado por el Doctor Gustavo Suntaxi Ñaçata, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matricula mimero siete mil sesenta y uno).-Para la celebración de esta escritura pública, se observaron

todos los preceptos legales del caso, y leida que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido se ratifican y para constancia firman

ČIA NOEMÍ TIPANTUÑA LINCANGO 170923903-0 C.C.

commigo en unidad de acto de todo lo chal doy fé.-

SR. LUIS ANTONIO JAYA TACIPANTA

C.C. 170443644-6

El Notario.

0.100404MI4

173923903-3

itantur likang yarcia beri PICHINCHA PULLTO/AMAGUANA

20 GEFTIEMERE 1965

509-1 6214 98791

SINING ANTO

CHILLE THEE

1963

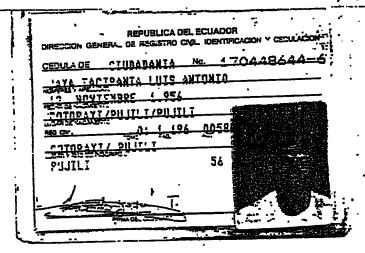
/---=://_i---חבבובו TCP EFYSSTO PASQUEL PATINO estudiame JOSE RAFAEL PERANTONA SEERELLIAM TENCTACO **SCHENARUT** 12/07/2002 12/07/2014 باقيد

0106815 



REPUBLICA CEL ECUAGOR TRISUNAL SUPREMO ELECTORAL ecciones 31 de noviembre cel 2202 CERTIFICADO CE VOTACION TPANTUMA LINCANGO MARCIA NOSM MELLICOS Y MOMRASS GUNTO CANFOR マスロボルのよう マスプ、アスプラ

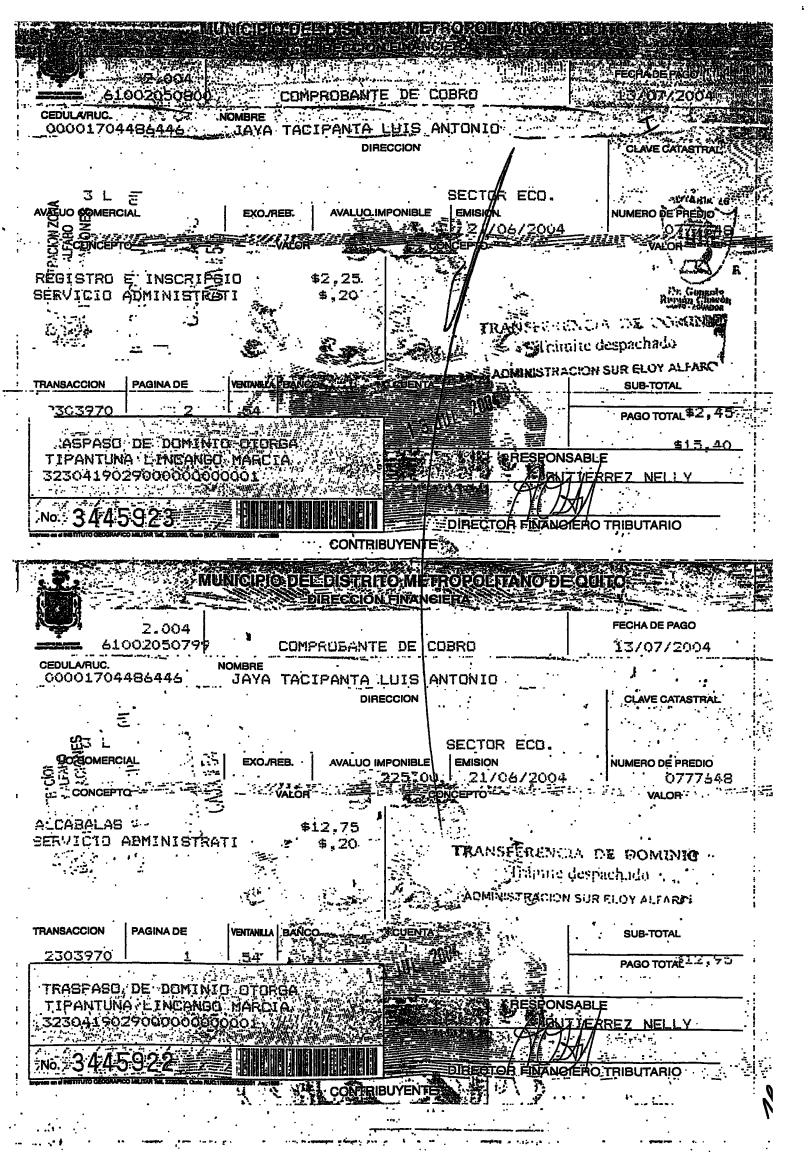
FEHATORTANABBEBBB CASAR MARIA RIDE EMPLEAND PURLICO PIRPAILEO 53/03/00





NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue mesenta que me fue mesenta que me fue mesenta que mesenta q

ELMOTARIO DR GONZALO ROMAN CHACON





## 2. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHNONAZA/08/2004

Tectal Brand AVE	TAVATA		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
, ANO	DIRECCION FINAL	NCIERA NITO	THE PHOSPION FECHAL	DE PAGO
•	•			
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE FMISION.	No. DE CUOTAS
17014486446	1VAV LVCTAVILY LTIE	VILOUIO.	24/08/200	4 46 4
Avaiúo imponible	, Valor Anual 0.00	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés 0.00
225.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	ALCABALAS .	4	2.25 Valor1.80	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROV	/INCIAL	The Company of the Co		
				Subtotal
		( )		<del></del>
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Page Fotal
	- die	S. Trining		
TRANSACCION VENTA TIPANTUÑ	IA LINCANGO MARCIA			115092
		ROVINCE		<u> </u>
No.011745	omprobante 3		DIRECTOR	FINANCIERO



## H. CONSEJO PROVÍNCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2001	COMPROBANTE DE COBRO		24/08/2004	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
7014486446	OINOTHA BIUJI ATHAMIDAT AYAL.		- 24/08/2004	lal
Avalúo imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	¹ Interés
225.00	0.00	0.00	0.00 - 0.00	0.00
CONCEPTO	/INCIAL		Valor 1.80	Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	. Cuenta*	Pago Total
FRANSACCION	A LINCANGO MARCIA			115093

ALCABALA USD:2.12 Formulario No.: 454722 No. Municipio: 61002050799 Notaría Nota Comprador / A favor de: JAYA TACIPANTA LOS ANTONIO TOTAL PLAN Vendedor / Que otorga: TIPANTUNA LINCÁNGO MARCIA Concepto: TRASPASO DOMINIO Base imponible: USD: 225.00 Observaciones: % Descuento: Cantón: Provincia: **PICHINCHA** QUITO Parroquia: XXXXXXXX SON: DOS DOLARES CON 12/100 CENTAVOS IBETH AALAJO Grupo Pagina AUX. CAJA 171374 CAJERO Recaudación: H. JUÑ No. 0249415 Q I. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL REGISTRO 19/08/2004 Formulario No.: 464723 Por: USD:1:22 No. Municipio: 61002050800 Notaría Nota Comprador / A favor de: JAYA TACIPANTA ELISANTONIO Vendedor / Que otorga: TIPANTUNA เป็นผู้ใ Concepto: TRASPASO DOMINIO Base imponible: USD: 225.00 % Descuento: Observaciones: Provincia: PICHINCHA Parroquia: XXXXXXXX Son: UNO DOLARES CON 22/100 CEN IBETH **AALAJQ** AUX. CAJA CAJERO 2/8 171374 Recaudación: H. No. 0249416

USTRACION ZONAS: ELOX-ALFARO TRÁMITENO FECHATRANSFERENCIA: 71 SISTRADOR DE LA PROPIEDAD No. 0006516 ESENTE. NGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA COMPRA-VENTA **E OTORGA** TIPANTUNA LINCANGO MARCIA ٠., WOR DE . JAYA TACIPANTA LUIS ANTON :DIO . , 777648 A DE TERRENO :: ****200 NTIA S \$******<del>*</del>225.00 NCIAMIENTO **IMPUESTOS** IMPLESTOS EXONERADOS **CAUSADOS** "SEŒUN LEY DE: UTILIDAD: *********** MEN MUNICIPAL ALCABALA: \$*********12,75 **REGISTRO:** 本本本本本本本本本本本本之。25 ATENTAMENTE,

> JEFE DE TRANSFERENCIA DE POMINIO ADMINISTRACION CENTRAL



#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50131686002 FECHA DE INGRESO: 26/05/2004

CERTIFICACIÓN

CERTIFICACION

Referencias:23/07/2001-PO-33457f-16614i-43864r

Tarjetas:;T00000024311;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION-DE LA-PROPIEDAD:

Lote de terreno 7C de 200.07m2 del fraccionamiento referido en la petición, situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón (no constan linderos).

2.- PROPIETARIO(S):

MARCIA NOEMI TIPANTUÑA LINCANGO, dasada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante donación de el señor RAFAEL TIPANFUÑA SIMBE, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL, ante el Notario DECIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el veinte y tres de julio del dos mil uno .-El señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado, adquirió en mayor extensión por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete; habiendo la calisante adquirido en mayor extensión, mediante transferencia de dominio de huasipungo, con intervención del IERAC, según acta dictada el diez y nueve de enero de mil novecientos setenta, protocolizada el viente y tres de marzo del mismo año, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el dos de marzo de mil novecientos setenta.- Con fecha catorce de mayo del dos mil cuatro: Por Oficio número 2003OG041 de quince de abril del dos mil tres la Administración de la Zona Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito autoriza el fraccionamiento del inmueble."

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre el inmueble pesa una HIPOTECA, a favor del Municipio de Quito, en garantía de las Obras de Urbanización. En el Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y cinco y con fecha CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL. CUATRO, a las ONCE horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 97-2004, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue SEGUNDO GONZALO CAIZA JAYA, en contra de MARCIA NOEMI TIPANTINA LINCANGO y VICTOR ERNESTO PASQUEL PATINO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO signado con al No. 7B de la Lotización de los herederos del señor Rafael Tipantuña, ubicado en el señor del Beaterio Alto, parroquia de CHILLOGALLO, junto al Barrio Hospital No. 1, bientimpueble que tiene una superficie de doscientos metros cuadrados aproximadamente circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en once metros siete centímetros de longitud con inmueble de propiedad del señor José Tipantuña; SUR, en once metro con siete centímetros de longitud con pasaje "A", ESTE, con el lote número 7C que se entimentra en posesión del señor Luis Jaya en diez y siete metro un

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

centímetro; y, OESTE, en diez y siete metros un centímetro con el lote No. 7A de la señora Marcía Tipantuña; también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. Fhp

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE

MAYO DEL 2004 ocho a.m00038856

ADOR SECURITY SYSTEM S Responsable: GUSTAVO PENAFIEL

LE GISTRADOR

DE LA PROPIEDAD

QUITO



#### EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUI R.U.C. 1760009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

Comprobante No.

IMPUESTO DE ALCABALAS

53010

Nombre Dirección

JAYA TACIPANTA LUIS AMTOMIO

R.U.C./Cédula

Descripción

CHILLQGALLO

Fecha Emisión

2004/08/19 Valor

Et concepto del laquesto sobre la Basa Imponible de:

Por valor de contrato de:

CGMPSA-VENTA

225,00

Rebajar

Sel inauebla abicado en:

CHILLOGALLO

Ante el notario:

15-75299

<u> Je conformidag con el Art. Iro. Letra gl del decreto legislativo del 22 dej</u>

octubra 1940, publicado en "Pegistro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre

isi misao afo consigno la suma de:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

0046808 R.P.Q.

jistro de Pago

CON 25/100

436847

99 436946 2004/08/19

Quito, Ecuador

2,25 USD

**SUBTOTAL** REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO I.V.A. 0%

I.V.A. 12 % TOTAL A PAG

-0012379

2,25 .

1,25

>,00

R.P.Q.

AV. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404

CLIENTE -

ESTE CCCUMENTO NO TENDRA '/ALIDEZ 3IM EL REGISTRO DE PAGO

BB-0002834 R.P.Q.

DR. GONZALO ROMAN CHACON

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTABBEDATRA COPIA CERTIFICA COMPRAVENTA OTORGADO POR MARCIA NOEME TIPANTUÑA LINCANGO EN FAVOR DE LUIS ANTONIO JAYA TACIPANTA EN QUITO AGOSTO VENTE Y CINCO DEL AÑO DOS MIL COTABLA 10

CUATRO.

DR GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 17506

Matrículas Asignadas.-CHILL0046219:El Lote de terreno signado con el número SIETE "C", situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón,

martes, 10 marzo 2009, 11:22:39 AM

RADOR

TIPANTUÑA LINCANGO MARCIA NOEMI en su calidad de VENDEDOR JAYA TACIPANTA LUIS ANTONIO en su calidad de COMPRADOR RÍOS SUNTASIG MARIA TERESA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

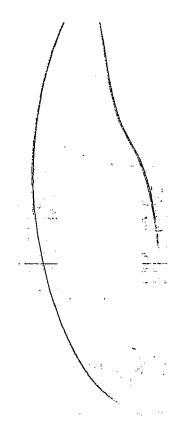
Asesor.- LUIS RUBIO

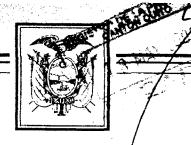
Revisor.- DORIS VEGA

Amanuense.- LUIS GUERRÓN

FF-0012379







REPUBLICA DEL ECUADOR

## NOTARIA SEPTIMA

DEL CANTON QUÍTO

Dr. Luis Vargas Hinostroza

COPIA 1067 43.92% DA

PRIMERA

COMPRAVENTA

MARIA OLGA TIPANTUNA LINCANGO

Otorgada por

De la Escritura de

LUIS MANUEL VARGAS ASHCA

A favor de:

Parroquia ......

Cuantía: \$

Dirección: Av. 6 de Diciembre 134 y Sodiro

Edificio Capitolio - Planta Baja

Beeper: 227777 Receptor: 3156 / Telfs.: 227-684 (Telefax 902-617)

Quito - Ecuador



#### EXTRACTO

#### 1.- ACTO O CONTRATO

Compraventa

#### 2.- FECHA

24 de abril del 2001

#### 3.- OTORGANTES

Vendedora: María Olga Tipantuña Lincango c.c.170606174-2

Comprador: Lúis Manuel Vargas Ashca

c.c--050183328-9

a nombre y representación de su hijo menor de edad Jhonny Daniel Vargas Guamán 🗸

#### 4.- OBJETO

Compraventa del 43.92% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno No. 9

#### 5.- CUANTIA

U.S.D. \$ 100

#### 6.- UBICACION DEL INMUEBLE

Parroquia Chillogallo, cantón Quito





#### COMPRAVENTA

OTORGADA POR LA SENORA MARIA OLGA TIPANTUNA LINCANGO EN FAVOR DEL SENOR LUIS MANUEL VARGAS ASHCA.-

CUANTIA: \$ 100

Dí 2 copias

SE.

Ciudad de Quito, Capital de la República del En Ecuador, hoy veinte y cuatro de abril del dos mil uno, ante mí DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTÁRÍO DEL CANTON, comparece señora MARIA OLGA TIPANTUNA la LINCANGO, de estado civil casada, por sus propios derechos, en calidad de VENDEDORA; y por otra parte comparece el señor LUIS MANUEL VARGAS ASHCA, de estado civil casado. a nombre y representación de su hijo menor de edad JHONNY DANIEL VARGAS GUAMAN, en calidad de COMPRADOR. - Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que dice: SENOR NOTARIO presente

En el libro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de compraventa, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. - A la celebración y suscripción de este contrato de compraventa, por una parte la señora MARIA OLGA TIPANTUNA LINGANGO, casada, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará simplemente y para efectos de este contrato LA VENDEDORA; y, por otra parte, comparece el señor EUIS-MANUEL-VARGAS7 ASHCA, quien comparece a nombre y representación de su hijo menor de edad: JHONNY DANIEL VARGAS GUAMAN, a guien en lo posterior se les denominará el COMPRADOR!-Los comparecientes son mayores de edad, capaces y hábiles en derecho para contratar y obligarse; en consecuencia, dicen que libre y voluntariamente tienen a bien suscribir este contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES: La Vendedora-señora-MARIA, OLGA-TIPANTUNA LINCANGO. es legitima propietaria de un lote de terreno signado con el número NUEVE, de SETSCIEN-TOS OCHENTA-Y-TRES-METROS-CUADRADOS CON DIEZ-Y-SEIS-DECI-

cantón Quito, provincia-de Pichincha, que lo adquirió en donación por parte de su padre el señor RAFAEL TIPANTUNA, mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, el diecinueve de octubre del año dos mil inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de enero del presente año dos mil uno. TERCERA. COMPRA VENTA:

Con los antecedentes expuestos, la señora MARIA

METROS CUADRADOS, ubicado en la parroquia de Chillogallo,

OLGA TIPANTUNA LINCANGO. por medio del presente instrumento público y en calidad de VENDEDORA.

perpetua enajenación en favor menor de edad JHONNY

DANIEL VARGAS GUAMAN: debidamente representado en

acto por su padre señor LUIS MANUEL VARGAS ASHGA

CUARENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS

Y ACCIONES que se encuentran fincados en el lote de terreno especificado en la clausula de antecedentes. - Los linderos del inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones motivo de la presente venta son los siguientes: NORTE / en una extensión de treinta y seis metros con cincuenta centímetros, con propiedad del josé Luis Tipantuña Simbe; con gradas en นทฮ. ESTE extensión de treinta y cuatro metros: นทผ extensión de quince metros con cincuenta centímetros propiedad del señor José Luis Tipantuña Simbe; v. OESTE: con una extensión de dieciocho metros con centimetros con el lote número ocho.-CUARTA: PRECIO: El precio pactado por las por los partes. derechos y acciones que se venden. es de CIEN DOLARES AMERICANOS, que la Vendedora declara haberlos recibido del comprador en efectivo v su entera satisfacción, sin tener que reclamar por este concepto en lo posterior .- QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO: La señora MARIA OLGA TIPANTUNA LINCANGO, en su calidad de VENDEDORA, por este acto, transfiere del menor de edad JHONNY DANIEL VARGAS GUAMAN, el dominio

y posesión de los derechos y acciones, y que se legaliza su compraventa a través del presente instrumento público, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, activas y pasivas y con todo aquello que por Ley corresponda.-SEXTA: SANEAMIENTO: Sobre el lote de terreno encuentra fincados los derechos y acciones que se vende pesa hipoteca a favor del municipio para garantizar las obras de urbanización, según consta del certificado que se agrega y que el comprador declara conocer y se subroga a dicha hipoteca que pesa en favor del municipio. - SEPTIMA: GASTOS .- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura de compra y venta, son de cuenta del comprador a excepción del impuesto a la plusvalía que en caso de haberlo correrá de cuenta de la VENDEDORA.-OCTAVA. - ACEPTACION. - Presentes los otorgantes manifiestan su total aceptación a todo lo estipulado en este contrato, por haberse otorgado en beneficio de sus intereses mutuos, quedando facultado el comprador, para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad, por si mismo o por interpuesta persona.-OCTAVA. - DOMICILIO Y TRAMITE. - Para todos los efectos legales, que se deriven de la aplicación del presente contrato, las partes renuncian domicilio y fuero y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo según el caso.-Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás



cláusulas de estilo que estime necesarias. - Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Fulton Cabezas, con matrícula profesional número cincuenta y tres cincuenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito. la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. - En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes integramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Hanis Olya Dipontino

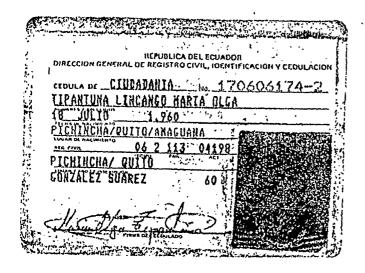
MARIA OLGA TIPANTUNA LINCANGO

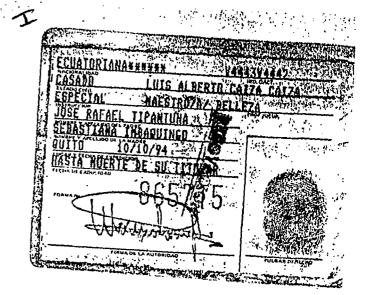
c.c. 1+0606 174,-2

LUIS MANUEL VARGAS ASHCA

c.c. 050183328.9

EL NOTARIO SEPTIMO (FIRMADO) DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA.-





COTOPAXI/ SIGCHOS

ECUATORIANA CARACTERIA PARA COTE CASADO GLADYS HARCOTE CALEAS LE SECUNDARIA ENPLEADO PARTICULAR MANUEL VARGAS HARIA DOLORES ASHCA NAVAS QUITO 12/01/98

		IUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE	//
	2.001	. DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
٠,	CEDULÁ/RUC.	NOMBRE DE COPRO	22/04/2001
a	AVALUO COMERCIAL CONCEPTO C	EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION VALOR CONCEPTO	CLAVE CATASTRAL  NUMERO DE PREDIO  OLI 1852
	EUNICIOS VDHIMISLU	\$1.60	ALOHOOMI STORY OF THE STORY OF
	TRANSACCION PAGINA DE	VENTANILLA BANCO CUENTA	SUB -TOTAL
1	278578 2 2		PAGO †dT&C(C)
	TA 43.72% DD Y AA JUNA LINCANGO MARIA DO USD FD 635468 No. 317256	DEGA SOURE  16.04.01  OFFER  O	aeuileka <u>cleli</u> V
1	ME COM THE STORES PROCESSORS WHOM DAYES 1976	CONTRIBUYENTE CONTRIBUYENTE	
<u> -</u> 	- N	IUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE	
			. ( )   1   1   7   1
9 7 T E	2.001	DIRECCION FINANCIERA  COMPROBANTE DE COPRO	FECHA DE PAGO  23/04/2001
	2.001	DIRECCION FINANCIERA  COMPRODANTE DE COERO  NOMBRE  VARGAS GUAMAN JUHANY DANTEL	FECHA DE PAGO
	2.001	DIRECCION FINANCIERA  COMPRODANTE DE COPRO  NOMBRE  VARGAS GUAMAN DIRECCION  EXO/REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION	FECHA DE PAGO  23 /O4/2001  COLAVE CATASTRAL  COLOR OF CO
	2.001	DIRECCION FINANCIERA  COMPRODANTE DE COPRO  NOMBRE  VARGAS GUAMAN TOUNNY DANTEL.	CLAVE CATASTRAL  CLAVE CATASTRAL  CONTROL OF THE CO
	2.001 CEDULA/RUC. 000000000000001	DIRECCION FINANCIERA  COMPTODANTE DE COPRO  NOMBRE  VARGAS GUAMAN TOLININY DANTEL  DIRECCION  DIRECCION  EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION  VALOR  CONCEPTO	CLAVE CATASTRAL  CLAVE CATASTRAL  CONTROL OF THE CO
	AVALUO COMERCIAL  CONCEPTO  CABALAS  COUNTY  CONCEPTO  C	DIRECCION FINANCIERA  COMPTODANTE DE COPRO  NOMBRE  VARGAS GUAMAN INFINANCIERA  DIRECCION  DIRECCIO	FECHA DE PAGO  CLAVE CATASTRAL  CONTROL OF THE PAGE OF
	AVALUO COMERCIAL  CONCEPTO  CABALAS  CRV1C105 ADM1615TI-	DIRECCION FINANCIERA  COMPTODANTE DE COPRO  NOMBRE  VARGAS GUAMAN INFINANCIERA  DIRECCION  DIRECCIO	CLAVE CATASTRAL  CLAVE CATASTRAL  CONTROL  NUMERO DE PREDIO  VALOR  SUB-TOTAL
0	AVALUO COMERCIAL  CONCEPTO C  CABALAS ADMINFISTI  LCABALAS ADMINFISTI  L	DIRECCION FINANCIERA  COMIERODANTE DE COERD  NOMBRE  VARGAS GUAMAN JOHNNY DANTEL  EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION  VALOR CONCEPTO  TO T	NUMERO DE PREDIO  OLI EURO VALOR  SUB-TOTAL  PAGO TOTAL  CALOR  C

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA COMPROBANTE DE PAGO

156003

Quito, Martes 24 de Abril de 2001 Número: Por S/. USS Notaria: Número del Municipio: A favor de: JOHNNY VARGAS Que otorga: MARIA TIPANTUNA Concepto: Base imponible Rebajas %: 100.00 Observaciones: Provincia: PLICHINGHA Parroquia: U 156003

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

Recaudacion

DEPARTAMENTO DE TESORERIA COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 24 de Abril de 2001

167239

Número: Por S/. 0.63 US\$ Número del Municipio: 7256 Notaria: 0 A favor de: JOHNNY VARGAS Que otorga: MARIA TIPANTUÑA Concepto: **VENTA** Recargos % Rebajas %: Base imponible 100

Observaciones:

Provincia: **PICHINCHA**  Cantón: QUITO

Parroquia: IC

REGISTRO

167239

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

#### **ALCABALA**

Quito Formulario No.:

· 23/04/01 15:47·49

183147

Por:

\$ 1.00

611401086

Notaría No.:

No. Municipio:

0 Comprador / A favor de:

VARGAS GUAMAN JOHNNY

DANIEL Vendedor / Que otorga:

TIPANTUNA LINCANGO MARIA

Concopto:

**OLGA** 

Base Imponible:

Compra_Venta

\$ 100.00

Observaciones:

Provincia: Parroquia:

Recaudación: H. JUNTA DE DELENSA NACIONAL

No. 0108313

**ORIGINAL** 

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL **REGISTRO**

Quito

23/04/2001

Por:

Formulario No.: 168148

\$ 0.80

Notaría No.: ٥ No. Municipio: 611401090

Comprador / A favor de:

VARGAS GUAMAN JOHNNY

Vendedor / Que otorga: DANIEL

TIPANTUNA LINCANGO MARIA

Concepto:

**OLGA** 

Corhpra_Venta

Base Imponible:

Observaciones:

\$ 100.00 0 %D1

Provincia:

Parroquia:

XXXXXXXX

AAlajo

A DE DEFENSA NACIONAL Recaudación: H. JUNT

No. 0108314

**ORIGINAL** 



GERENCIA COMERCIAL Nro.00152794 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA

: 2001/04/24

NOMBRE

: VARGAS GUAMAN JOHNNY

QUE OTORGA: TIPANTUNA L. MARIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:

8/ ..

100.00

Por valor de contrato de COMPRAZVENTA

Rebaja: %

del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO/

Ante el notario: SEPTIMA/77228

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de tro. de noviembre del mismo alo con-, 1.00 USD signo la suma de:

UNO CON OO/100 ******************** TOTAL A PAGAR: 1..00 USD

> Efectivo: Cheque Mro.s Banco:

1.00

	200	M	IUNICIPIO DEI	DISTRIT	O METRO	POLITANO DE	QUITO	· .
		2.001		DIRECCION	FINANCIER	A	FECHA (	DE PAGO
	CEDULA/RUC	1402505	LCOMPRO NOMBRE	BANTE_DE	CORRO		23.404.20	٠ <u>٠</u> ٠٠
C	999179696	1742	TIEANTUNG-L	-INGONE'S	diam'	the second of th	CLAVE  TO SEE THE SEE	1.0
	AVALUO COM	A	EXO./REB.	AVALUO IMF		EMISION 7/04/2001 ICEPTO		O DE PREDIO
-	LUSVALTA FRVICIOS	Apministr	. (5)	loo line	A A		TRIBUTATION TRIBUTATION TRIBUTATION	Salidir Salidir
	TRANSACCION	" PAĞİNA DE	VENTANILLA DANC		CUENTA }			TOTAL .
	278572		A FAYOR DE	59.7	Physica 67			forace st_20
٨,	AROAS GUA	MAN JOHN MAN JOHN USD PD 63	IY DANLELS		學樣	GRESPON:	SABLE AGUILLERA C	
	No. 31	7254				DIRECTOR WANCIE	rγ	
	No. 3 L			GONTRIBLE		DIRECTOR AWANCIES	O TRIBUTAR	10



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

# DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TR	ANS	FER	<b>ENCIA</b>	DE	DOMINI	0

Señor

Trámita Nº	1183920
Trámite Nº	110-76 83

Quito, a 6 Abri/ del 20	00 /
-------------------------	------

riosente	
Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la esc	
Config Cours	DE DERECHO Y ACCIONES
e ciorga TIPANTUNA LINCAUGO MARÍS	0LG4
a favor de JARGAS GUARAN JOHNNY DA	9N1EC
Tipo TEMENO	683.16w2
Cuantía # 100,00 (USD)	
Predio N° 635468	Porcentaje 43,9 z % 10 10 y 44

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS		IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$	31,00	Art
ALCABALAS	USD \$	5,00	Art
REGISTRO	USD\$	1,00	Art

A.

Se Dieurito Metronollino Atentamente; no

JEFE DE RANSFERÊNCIA DE DOMINIO

Disafic e Impresión
"IMPRENTA MUNICIPAL"

Ú.



#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5015825001 FECHA DE INGRESO: 16/03/2001 FECHA DE ENTREGA: 17/03/2001

#### CERTIFICACION

Referencias:03/01/2001-P.-298-152-351

El infrascrito Registrador de la Prépiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

## 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número Nueve, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

MARIA OLGA TIPANTUÑA LINCANGO, casada.

## 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido por donación de Rafael Tipantuña Simbe, según escritura celebrada el diez y nueve de Octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el tres de Enero del dos mil uno; quien adquirió por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, el trece de Mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.

## 4.- GRAYAMENES Y OBSERNACIONES:

Por estos datos, se encuentra que: el lote de terreno queda hipotecado en favor del Municipio de Quito, en garantía de las Obras de Urbanización; también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, 16 de Marzo del 2001 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

EL REGISTRADOR

A por os La priorisoa

Se otorgó ante mí la escritura pública de Compraventa ¢torgada por María Olga Tipanluisa Lincango en favor de

Luis Manµel Vargas Ashca; y, en fe de ello confiero esta

PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en

los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

DR. LUIS VARGAS HINDS (ROZA)

LOS DATOS CONSIGNADOS MATOGATO COMO CONTROL DE CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO MODAS TONO CONTROL DE CERTIFICADO MODAS TONO CONTROL DE CERTIFICADO MODAS TONO CONTROL DE CERTIFICADO MODAS TONO CONTROL DE CERTIFICADO MODAS TONO CONTROL DE CERTIFICADO CONTROL DE CERTIFICADO MODAS TONO CONTROL DE CERTIFICADO CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL

#### Registro de la Propiedad del Canton Quito Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

RESIDENCE OF THE PERMANENT, which they kapped to out the fields  $\epsilon$ 

Matriculas Asignadas

restricte<mark>n grotek tit in T</mark>eres in ter in die Frysja kant die der de daar de lage vaar dat die die troch daar da 

72 - 1 mg - 3 mg + 20 mg - 59,000 20 73



Contratantes

Contratantes

Contratantes

Contratantes

Contratantes

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ENCARGADO ACCUSADOR DE LA PROPIEDAD

ENCARGADO ACCUSADOR DE LA PROPIEDAD

ENCARGADO ACCUSADOR DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATANTE DE LA PROPIEDAD

CONTRATAT Coulon Control of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second o

Responsables .~

Attached to the CONTANT RAYARDED Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attached to 1000 Attache

4,50



		_
	Dr. Alfonso Freire Zapata Quito - Ecuador  PAIMERA  Copia	
	De:CONTRATO DE CONACTON	1
	DG:OUNTIERTO ENS CONNOTON	
	Otorgada por: MARABE TIPANTUÑA TIMBE	
7		
-	A favor de: BRICIDA GUILLERMINA TIPANTUÑA LINGANGO	
	962 m2, 40 de comotros Lote 3	
	El: 19 DE OCTUBEE DEL 2000	
	Cuantía: \$\\\^\\\^\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	
	Quito, a 19 de OCTUBRE del 2000	
		:

NOTARIA DECIMO CUARTA
AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103
TELF. FAX: Area Code (.593-2) 541 - 433 / 543 - 939 / 544 - 131





# NO- DON-8981 UNIDAD DE PROCURACION

1143900

Nombre del Donante

RAFAEL TIPANTUNA SIMBE

Fecha de escritura:

Octubre 19, 2000

Nolaria 14TA

RESERVA DE USUFRUCTO

NO

Nombre de los Beneficiarlos:

Brigida Guillermna Tipantuña Lincango

ACTIVO

Immueble (Lote de Terreno No. 3 ) Parroquia Chillogallo # catastral 32304

\$

RESERVA DE USUFRUCTO 0%

SUMAN: PASIVO: 48.62

TOTAL

\$

0.00 48.62

48.62

DEDUCCION LEGAL

SALDO:

3200.00 0.00

IMPUESTO:

NINGUNO

#### **OBSERVACIONES:**

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago del impuesto en la presente donación de conformidad con la ley, confiero por duplicado el presente certificado sin perjuicio de que si posteriormente se llegare ha establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la donación o que los bienes tengan mayor valor se liquidará con recargo por ocultamiento del acervo.

DELLGADO DEL DIRECTOR REGIONA SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar y fecha:

Quito, 7 de diciembre del 2000

#

er. Alfraso I

2 CONTRATO DE DOMACTORE

3 OTHEGADO POR: SE. BALAEL LIPANIUMA SIMBE

Canto Equaçor 4 A FAVOR DE: SRA. BRIGIDA GUILLEPMINA TIPANTURA LINCANGO

5 CUAHT IA:

Ġ CULIAC

7 2

4

.`∂

la condad de fluoto, capital de la República del Ecuador, hoy día, ÷ ineves discinusus de octubre del año dos mil. ante mi DOCTOR ALFONSO 1.43 FREIRE ZAPAIA. HOTAFIO DECIMO LUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen al U oforgamiento y suscripción de esta escritura pública: a) por una parte 1. en calidad de Duffalle el señor PAFAEL TIPANTURA SIMBE. casado; por 13 14 and broblos a bereaution detechos: b) y, por otra parte en calidad de DOMATARIA la señora BRIGIDA GUILLERMINA TIPANTURA LINCANGO. 15 16 por sus proping y personales derechos. Los comparecientes son mayores edad. de nacionalidad ecuatoriana. 17 de estado civil casados. domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y 18 obligarse. - Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario 17 de los efectos y resultados de esta donación, así como examinados que . 45 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento 21 .12. de esta rescritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa .:3 o seducción, ma piden que eleve a escritura pública el texto de la "SFROR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo. Sirvase incorporar una de donación de un lote de . 6 cláusulas: siquientes PRIMERA. -COMPARECIENTES: - Compareren por una parte en calidad de DONANTE; el

HEAPHURA

SIMBLE y, por otra parte en

ゴ

DOMATARIA LA SERORA RETEIDA GUILLERITHA TITANTURA LINCANGO, LODOS por sus propios derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse, SEGUEDA, AMIECEDENIES. - a) El señor Rafael Tipantuña Simbe, es propietario de un lote de terreno signado con el NUMERO 4 UND, ubicado en la parroquía Chillogallo, del cantón provincia de fighincha, que lo adquirió por adjudicación en la Ġ partición de los bienes desados por su madre la señora Rosa Simbe. segun escritura olorgada, el trece de mayo de mil novecientos, noventa y seis, anto el Hotario Dortor Edgar Terán, inscrita el doce de 1, diciembre de mil novecientes noventa y siete. habiendo la causante adquirido en, mavor extensión, mediante transferencia de dominio de 1 [ huasipungo, con intervención del IERAC, según acta dictada el diez 1... y nueve de enero de mil novecientos setenta, protocolizada el veinte 13 y tres de marzo del mismo año, ante el Notario Doctor Ulpiano 1.7 Gaybor, inscrita el dos de marzo de mil novecientos setenta.b) La 15 Ilustre Municipalidad Metropolitana de Ló Quito. autorizó desmembramiento del lote de mayor extensión, documento que se 17 agrega como habilitante. (TERCERA.- DONACION.-.18 Frevio estos. CARLECEDER LES CYDNESTOS EL SENOR RAFAEL TIPANIUNA SIMBE, por sus 13 propios-derechos, trene a bien donar, a su hija BRIGIDA GUILLERMINA · 20 FIFANTUMA LINCANGO LEL TETETERRENO SIGNADO CON EL NUMERO TREST 21 AUE-TIENE UMA SUFFREICLE DE MOVECTETTOS SETENTA Y DOS METROS . 7 . 7 CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUDRADOS, que tienen los 23 siguientes linderos y dimensiones específicos. - NORIE, en cuarenta y cuatro 24 metros con calle sin nombre: SUR, en cuarenta y cuatro metros 125 con propiedad de Manuel Simba hoy barrio " El Hospital"; ESTE, en 26 veinte y dos metros con diez centimetros con el lote número dos 7.7 v. OFSIF.en una extensión de vernte yados metros con diez centimetros .\\

# DR - ALFONSO FREIRE ZÄPATA - NOTARIO DECIHO CUARTO

con lote numero cuatro. - EUORTA. - For tratarse de DONACION vivos, superior a lo establecido en el artículo mil duatrocientos 5 cuarenta y cuatro del Código Civil. se acompaña el acta 3 que autoriza al señor RAFAEL HIFANTUMA SIMBE, para que 4 tormalice y haga donación entre vivos del inmueble mencionado en favor de su 3 PRIGIDA GUILLERMINA TIPANTUMA LINCANGO. La cuantia asciende a 6 CHARENTA DOLARES AMERICANOS, valor que consta en el impuesto predial 7. municipal.- QUINTA.-TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- En virtud de todo lo H estipulado el donante transfieronia favor de del donatario; el dominio **(**) v posesión del lote número IRES, con todos sus usos , costumbres 10 y demás derechos anexos que actualmente le benefician, sujetándose 11 12 al saneamiento por evicción de conformidad: con la ley. SEXTA.-ACEPTACION.-Por su parte la señora BRIGIDA GUILLERMINA TIPANTUÑA 13 LINCANGO, por sus propios derechos en calidad de donatario expresa 1.4 fidelidad e imperecedero agradecimiento a su padre. por 15 donación del inmueble objeto de este contrato. que se hace a su 15 favor y aceptación que lo manifiesta, no solo por cumplir con la 17 disposición lógal del artículo mil cuatrocientos cincuenta y LFI cinco del Código. Civil si no por que reconoce en ella el ejemplo 10 de sacrificio desplegado en favor de su familia. Mil quedando facultado para solicitar la inscripción respectiva. El donante 21 da por notificado y espera que su hija sepa mantener en alto 22 nombre. SÉFTIMA.- GASTOS.-AUTORIZACION .- ACEPTACION.- Los gastos que 23 ncasionen, la celebración de la presente escritura son por cuenta de 24 la donataria. Los comparecientes l'autorizan a la Licenciada Jakeline 25 friollo Loachamin, a inscribir el presente contrato en el Registro 7.4 de la propiedad del Cantón Ouito.- En 1 razón de que el mencionado .7 iomueble se enquentra hipotecado à favor del Ilustre Municipio de 337

- 4 -

. 1	Quito, en garantia, de las obras de infraestructura, por el presente
2	in*trumento dicho gravamen se subroga a la donataria la que asume
3	todos los derechos, y obligaciones que devengan, en el futuro, por este
41	concepto. Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas que
5	, anteceden y autorizan al señor Hotario agregar las demás de estilo
6	para la perfecta validez de esta clase de contratos (HASTA AQUI LA
7	MINHIA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.
8	la misma que ha sido elaborada y firmada por el Doctor Patricio
. 4	Aguslera Haro, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula
QI	numero cuatro mil quinientos noventa y seis) Para la celebración
1.1	de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos
12	legales del caso. y. leida que les fue a los comparecientes por mi el
1.5	Notario en todo su contenido, se ratifican en todo lo dicho y para
14	constancia firman conmigo, a quienes de conocerlos doy fe

15

16

17 d 2 cs/cs 18 SR. RAFAE

d 20/026 Gipan/in.

19 6.6 170240439-0

21

20

22

Privide Espantura 23 SRA. BRIGIDA GUILLERMINA TIPANTURA LINCANGO.

24 C.C. 170340035-6

25

. ()

27

28

A continuacion signon los documentos le minisoros.

ITO BAZANI

> Oficio No. Quito.

2003117

Seriors quarter to the property of the contract of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the propert

Señoi Hotario

Para los lines legales perlinentes, comunico a usted, que en mi calidad de ADMINISTRADOR ZONA SUR DEL DISTRITO: METROPOLITANO: DE QUITO: por delegación del ALCALDI. METROPOLITANO: METROPOLITANO: DE QUITO: por delegación del ALCALDI. METROPOLITANO, al amparo de lo prescrito por la Resolución No: 036 de 11 do julio! de 1994, indifficada mediante Resolución No: 020 de 124 e de marzo: del 1999; previo el informie: técnico Tavorable einitido: por el Departamento de Aprobación de Blanos; confehido: en el Oficio No: 2000057 de 26 de abril del 2000 y por no existir impedimento legal alguno, autorizo el LRACCIONAMIENTO; del predio No: 534493, ubicido: ch'calle AVI Silhon Bolivari, intersección pasaje Sin Nombre (opuesto); sector El Hospital; de la paribuja Chillogallo: de este Distrito, de propiedad de RAFAEL TIMPANTUNA SIMBE Y OTROS conforme a los certificados de gravamenes de de del 2000, en base a las regulaciones y especificaciones que a continuación se detallab.

1 Los nuevos lotes se conformarán de la siguiente manera.

1 1 1 1 1		Company of the second
t deflot	(480°CB m.)	
Lote 11.2	680,68 m2	The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s
Lote Ho 3×	972,40 m2 ×	
Lote Hold	653,00 m.1	The particularly and the same
Lidellos	13.25,00 m3	The west transport of the contract of the cont
Lotellati	555.75 m ⁵	the terms of property active files for the same
Lulellini	£,tra (90,00) i	CHARLES CARREST TO FIRST ATTACKS OF THE
l.cleTheB	CCO,CO m.?	
Leterbis	OH 1, 16 m2	
AREA OF ALECTACION	5.22,00 m2	60 E0 22.4
AREA DE VIAS	1141,73 m ²	As the partial of the same of the
AREA UTIL	6750,67 m.2	
AREA TOTAL	8415,00 m2	
· ·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

- 2 ÁREA COMUNAL: Se exonera, segun tipifica et Art. 18, literal "c" de la Ordenanza 3266.
- 3. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE. Se constituye mediante escritura Pública celebrada en la Notaria Decimo Quinta del Cantón Quito, el 22 de junio del 2000, inscrita el 20 de junio del 2000.

2003112 49

4 DE LA ZONIFICACIONEDE LOS MULVOS LOTUS. D 203, sobre la linea de la labrica, equipamiento sectorial, segun consta del IRM No. d'12891 de 29 de la diciembre de 1998.

5 Los nuevos lotes se sujetarán a la conficación vigente para el sector

## **CBSURVAGIONES**

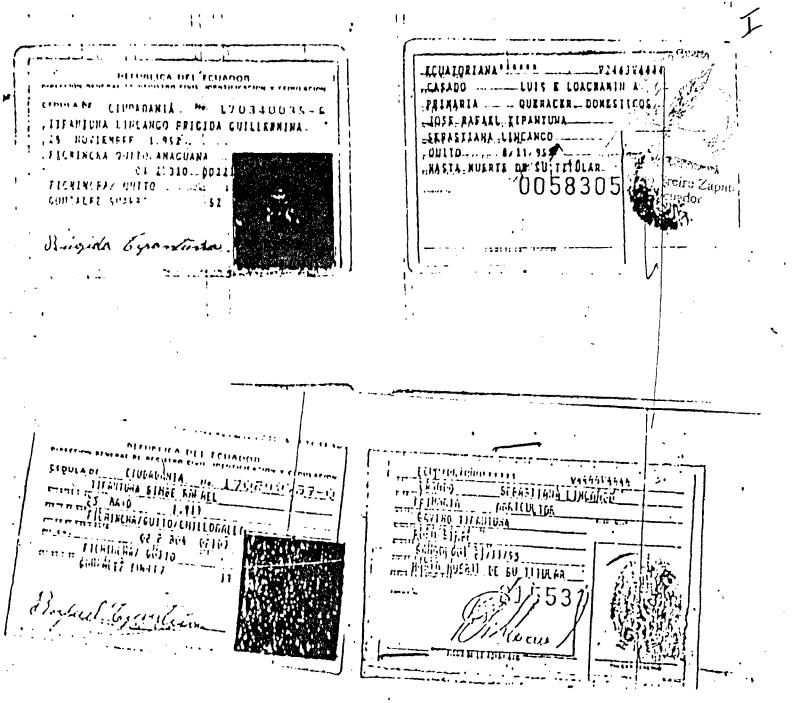
bilduriones deleminadas en el hiesente docrimonto de antorización

Alg Gonzalo Monealy Solmesimons sur
ADMINIS PRADOR ZONA SUR (E)

LIES RITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Y 13 2007 08 01 - Vyd 1 spediento A - \$-237

.1



Espacio en Blanco

SERCH ARIANIO.-En el Registro de Escrituras Públicas a su caron sirvasa

en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Reformatoria. La Ley Enterial, proceder o receptor lo declaración Juramentada tendiente o alconvar la Indinuación o autorización para Donar el bien inmueble ubi cado en la parroquia Chillo Jallo, del contón quito, provincia de Pichincha, adquirido por al RAFATE IIPATIUÑA DIMBE, mediante adjudicación en la partición de los bienes dejados por ROBA BINBE, según escritura otorgada el 13 de mayo de 1.996, ente el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el 12 - de diciembre de 1.997, en favor de mía hijos señores: BRIGIDA GUILLERNINA IIPANTUÑA LINCANGO; ZILBERTO TIPANTUÑA LINCANGO; MARIA OLGA TIPANTUÑA LINCANGO; - MARCIA NOENI TIPANTUÑA LINCANGO; LUCANGO; LUCANGO.

A fin de que proceda con el sufisciente fundamento jurídico y abonando la necesidad de que se otorque la Insinuación o Autorización Judicial para donar que solicito el mensionado propietario, se dignará receptar los testimonios de los señores: GUSTAVO SUNTAXI ÑACATA Y UNSULA IRENE DUMBO--PINTO.

Adjunto el certificado de gravámenes, conferido por el señor Registrador — de la Propiedad en donde consta que el bien que se va a donar es propiedad del comparaciente y que no pasa limitación o prohibición alguna.

Usted, señor foterio se dignará dar cumplimiento a todos los requisitos <u>le</u> gales que se requieren para estos casos.

Br. Rafael Tipalituna Jimae.

110210739-0

Or. Patria Officia 8.

ABOCADO

MAT. 2114 CAO

Espacio en Blanco.

٠,



# Dr. FERNANDO POLO ELMIR

۱	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	0
2 -	Train.	
<b>s</b>  _		Age Type Twee
• -	1 day and	
3 -	Cuid No Freire Z	ра'
• -	DECLARACTON JURAMENTADA	
, -	DE LOS TESTIGOS:	
•	GUSTAVO SUUTAXI MACATA y	
•	URSULA JUMEO P11410	
0 .	CHUMIN THELLERMINADA	,
	In a coult	I
2		
3	En la ciudad de Auito. Distrito Metropolitano, el día de hoy día	
4 _	Miercoles tres ( 3 ) de Marzo de mil novecientos noventa y	,
B _	ocho, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR. Notario vigêsimo	
	Septimo del cantón Quito, comparecen a la celebración de la	,
<u>ا</u> ر	presente escritura pública, por una parte, el señor RAFAEL	,
	TIPATURA SIMPE, por sus propios derechos. libre y	11
	voluntariamente solicità al señor Notario se recepto la	3.1
	declaración juramentada de los testigos señores GUSTAVO' SUNTAXI	15
7	MACATA Y , URSULA JUMBO PINTO. A fin de acreditar que el señor	2.
5	RAFAEL TIPANTURA SIMBE, es propietario de un lote de terreno	
2 _	ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, Provincia	.,
1	de Pichincha, adquirido mediante adjudicación en la partición	L C
, ,	dejados por la señora Rosa Simbe; y que tiene a bien donar, y	
P	que se reserva otros bienes inmuebles e ingresos económicos que	
, _	garin vizan su congrua subsistencia, al efecto juramentos que	,
	fuerin en debida y legal forma por mí el Notario, los testigos	,,-

a realizar no afecta a su potrimonio y que poseen y reserva otros bienes inauebles e ingresos económicos que garantira su congrua subsistencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil custrocientos cincuenta y uno en concordancia con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarcota y cuatro del Cadigo Civil, en aplicación a lo dispuesto en el nuaeral decimo primero del artículo directocho de la Ley Hotarial, por ser la voluntad del dunante: es todo cuanto pueden declarar en honor a la verdad y para constancia de todo lo expresado firman el peticionario RAFAEL TIPANIUMA SIMBE, por sus propios derechos y los mencionados testigos que se ratifican en el mismo, en Ouito, a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.  SIR, RAFAEL HIDANIUMA SIMBE  7/02/0352-0  TGO. SR. GUSTAVO SUNTAXI MACATA  7/07/3/05-0  TGO. SRIA, ASSULA JUHEO PINTO  (Tymado) Dr. Permando Pulo Blada  (Tymado) Dr. Permando Pulo Blada  (Tymado) Dr. Permando Pulo Blada	1	antes nombrados declaran: Due conocen al señor RAFAEL TIPANTUMA
otros bienes inamebles e ingresos económicos que garantiza su rongrua subsistencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil custrocientos cincuenta y uno en concordancia con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos ruarenta y cuatro del Cadigo Civil, en aplicación e lo dispuesto en el numeral décimo primero del artículo directocho de la Ley Hotarial, por ser la voluntad del dunante: es todo cuanto pueden declarar en honor a la verdad y para constancia de todo lo expresado firman el peticionario RAFAEL TIPANIUMA SIMPE, por sus propios derechos y los mencionados testigos que se ratifican en el mismo, en Quito, a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.  PROPERIO SENTIA DISTA SIMPE TODA SI OS - O  TODO SR. GUSTAVO SUNITAXI MACATA TEOPEZIOS - O  TODO SENTA DISTAVO FINTO TODO SENTA DISTAVO FINTO		CIMPE, desde hace mucho tiempo y además que la donación que van
otros hienes inmumbles e ingresse económicos que garantila su  conquia subsistencia de conformidad con lo dispuesto en ol  artículo mil custrocientos cincuenta y uno en concordancia con  lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro  del Código Civil, en aplicación a lo dispuesto en el numeral  decimo primero del artículo directocho de la Ley Hotarial, por  ser la voluntad del donante: es todo cuanto pueden declarar en  honor a la verdad y para constancia de todo lo expresado firman  el peticionario RAFAEL TIPANTUMA SIMPE, por sus propios derechos  y los mencionados testigos que se ratifican en el mismo, en  Ouito, a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.  TGO. SR. GUSTAVO SUNTAXI MACATA  TFO7F3:05-0	3	a realizar no afecta a su patrimonio y que poseen y reserva
rongrua subsistencia de conformidad con lo dispuesto en el articulo mil custrocientos cincuenta y uno en concordancia con lo dispuesto en el articulo mil custrocientos ruserenta y cuatro del Codigo Civil, en aplicación a lo dispuesto en el numeral decimo primero del articulo dieciocho de la Ley Hotarial, por ser la voluntad del dunante; es todo cuanto pueden declarar en honor a la verdad y para constancia de todo lo expresado firman el peticionario RAFAEL TIPANTUEN SIMEE, por sus propios derechos y los mencionados testigos que se ratifican en el mismo, en Ouito, a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.  TGO. SR. GUSTAVO SUNTAXI ENCATA  TFO7F3:05-0  TGO. SR. GUSTAVO SUNTAXI ENCATA  TFO7F3:05-0  TGO. SR. GUSTAVO SUNTAXI ENCATA	4	otros bienes inmuebles e ingresos economicos que garantiza su
articulo mil custrocientos cincuenta y uno en concordancia con lo dispuesto en el articulo mil cuatrocientos ruarenta y cuatro del Código Civil, en aplicación a lo dispuesto en el numeral decimo primero del articulo directocho de la Ley Hotarial, por ser la voluntad del dunante; es todo cuanto pueden declarar en honor a la verdad y para constancia de todo lo expresado firman el peticionario RAFAEL TIPANTUEA SIMBE, por sus propios derechos y los mencionados testigos que se ratifican en el mismo, en Ouito, a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.  TGO, SR. GUSTAVO SUNTAXI RACATO  TOSTA OSSOLIA JUNEO PINTO  TOSTA OSSOLIA JUNEO PINTO  Para la la Vermanda Pulo Bimba	5	congrua subsistencia de conformidad con lo dispuesto en el
lo dispuesto en el artículo mil cuatrociones ruarenta y cuatro del Codigo Civil, en aplicación a lo dispuesto en el numeral decimo primero del artículo directocho de la Ley Notarial, por ser la voluntad del dunante; es todo cuanto pueden declarar en honor a la verdad y para constancia de todo lo expresado firman el peticionario RAFAEL TIPANIUMA SIMPE, por sus propios derechos y los mencionados testigos que se ratifican en el mismo, en Ouito, a tres de mario de mil novecientos neventa y ocho.  TGO. SR. GUSTAVO SUNTAXI MACATA  TOPO SETA, PINTUEN SIMBE  TOPO SETA, PINTUEN SUNTO  TODO SETA, PINTUEN TINTO  TODO SETA, PINTUEN JUNTO FINTO  INTO  TODO SETA, PINTUEN JUNTO FINTO FINTO  TODO SETA, PINTUEN JUNTO FINTO  8	articulo mil custrocientos cincuenta y uno en concordancia con	
del Codigo Civil, en aplicación a lo dispuesto en el numeral decimo primero del articulo dieciucho de la Ley Hotarial, por ser la voluntad del dunante: es todo cuanto pueden declarar en honor a la verdad y para constancia de todo lo expresado firman el paticionario RAFAEL TIPANTUEM SIMPE, por sus propios derechos y los mencionados testigos que se ratifican en el mismo, en Quito, a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.  SR. KAFAEL HYANTUEM SIMPE  TOSTIGOS SR. GUSTAVO SUNTAXI EMCATA  TEODOS SR. GUSTAVO SUNTAXI EMCATA  TOSTIGOS SRIA. DESULA JUNEO PINTO  TODOS SRIA. DESULA JUNEO PINTO	7	lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro
decimo primero del articulo dieciocho de la Ley Notarial, por ser la voluntad del donante; es todo cuanto pueden declarar en honor a la verdad y para constancia de todo lo expresado firana el peticionario RAFAEL TIPANTUEM SIMBE, por sus propios derechos y los mencionados testigos que se ratifican en el mismo, en Ouito, a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.  SR. KAFAEL HYANTUEM SIMBE  7/02/10350-0  TGO. SR. GUSTAVO SUNTAXI EMCATA  7/07/3/05-0  TGO. SRIA. MISULA JUNTO PINTO		del Código Civil, en aplicación a lo dispuesto en el numeral
Ser la voluntad del donante; es todo cuanto pueden declarar en honor a la verdad y para constancia de todo lo expresado firman el peticionario RAFAEL TIPANTUMA SIRRE, por sus propios derechos y los mencionados testigos que se ratifican en el mismo, en Ouito, a tres de mario de mil novecientos noventa y ocho.  Sir. RAFAEL HTANTUMA SIRRE  7/02/10352-0  TGO. SR. GUSTAVO SUNTAXI RACATA  7/03/105-0  TGO. SRTA. PISOULA JUREO FINIO		entage, was a graph control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the c
honor a la verdad y para constancia de todo lo expresado firman el peticionario RAFAEL TIFANTURA SIME. por sus propios derechos y los mencionados testigos que se ratifican en el mismo, en Quito, a tres de mario de mil novecientos noventa y ocho.  SK. KAFAEL HYANTURA SIMBE  7/02/10939-0  TGO. SR. GUSTAVO SUNTAXI RACATA  7/07/3/05-0  TOD. SRIA. BEGULA NUMEO PINTO	9	the formation of the special department and the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of the special department of
el paticionario RAFAEL TIPANTUMA SIMBE, por sus propios derechos y los mencionados testigos que se ratifican en el mismo, en Ruito, a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.  SR. RAFAEL HYANTUMA SIMBE  7/02/10352-0  TGO. SR. GUSTAVO SUNTAXI MACATA  7/02/3/05-0  TGO. SRTA. BEJULA JUHEO PINTO	0	Section 1. Section with the property of the property of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the sectio
y los mencionados testigos que se ratifican en el mismo, en  Quito, a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.  SIC. RAFAEL HITANIUTA SIMBE  7/02/10959-0  TGO. SR. GUSTAVO SUNTAXI MACATA  (F0)7/3/05-0  TGO. SRYA. MYSULA JUHRO PINIO	1	
Ouito, a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.  Rafil Maritura  Sk. Rafael Hipaniura sinhe  7/02:10352-0  TGO. SR. GUSTAVO SUNTAXI RACATA  7/07/3:05-0  TGO. SRIA. BYJULA JUHFO PINIO	2	
TGO. SR. GUSTAVO SUNTAXI MACATA  TGO. SR. GUSTAVO SUNTAXI MACATA  TFOJIZIOS - D  TGO. SRTA. DINULA JUHFO PINIO	3	y los mencionados testigos que se ratifican en el mismo, en
RALL STATUTE SIMILE  SK. KAFAEL HTANIUTA SIMILE  7/02/10312-0  TGO. SR. GUSTAVO SUNTAXI MACATA  7/02/3/05-D  TGD. SRTA. DISJULA JUHFO PINTO	4	Ourto, a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.
RALL STATUTE SIMILE  SK. KAFAEL HTANIUTA SIMILE  7/02/10312-0  TGO. SR. GUSTAVO SUNTAXI MACATA  7/02/3/05-D  TGD. SRTA. DISJULA JUHFO PINTO	N	
SK. RAFAEL HTANTURA SIMBE  7/02/1033>-0  TGO. SR. GUSTAVO SUNTAXI RACATA  7/03/3/05-0  TGD. SRTA. BKSULA JUHFO PINTO	1	•
SK. KAFAEL HTANTUZA SIMBE  7/02-10312-0  TGO. SR. GUSTAVO SUNTAXI MACATA  7/07/3/05-0  TGO. SRTA. DIVULA JUHFO FINTO		2011 - T
TGO. SR. GUSTAVO SUNTAXI MACATA  YFO743: OS - D  TGO. SRTA. BIJULA JUHFO PINTO  TGO. SRTA. BIJULA JUHFO PINTO  TGO. SRTA. BIJULA JUHFO PINTO	7	SK. RAFAEL HTANTURA SIMBE
TGO. SR. GUSTAVO SUNTAXI RACATA   TFO773 (OS - D  TGO. SRTA. DECULA JUHEO PINTO  TGO. SRTA. DECULA JUHEO PINTO	•	
TGO. SR. GUSTAVO SUNTAXI MACATA  TFO743 (OS - D  TGO. SRTA. BESULA JUHFO FINTO	•	
TGD. SRTA. DESULA JUHEO PINTO	o	
TGD. SRTA. DEGULA JUHEO PINTO	1	
TGD. SRYA. DESULA JUHFO PINTO	2	140713105-0
TGD. SRYA. BESULA JUHEO PINTO		Alama Lawrence P.
Manual Poló Elmin	1	TOD. SRTA. DESCULA JUHNO PINTO
m - for 12 Permanda Poló Elmin	4	1/1104628319
Marianda Poló Elmin	5	
manufactor Polo Elmin	•	
	7	(Firmale) Dr. Pernanda Polo Elmin

1		į
2	O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	
3	20 22	,
4	TAPA LA PUNACIUM	
5	- Altenso Freire - Altenso Freire - Onio - Feund	rį
6	CUANTIA INPETERNINADA	
7	11 2 001102	
•		
•	to 18 minded de Ouito, Capital or la Republica del Ecuador, hay	
10	dia Miercoles tres (3) de Maiso de mal neverientes noventa y	
11		
12	SEFTIMO DEL CAMION DUITO, y en aigneion a la petición formulada.	
13	nor al reter total literature grane	
14	personales desection; en la que solicita proceda a receptar su	
5	declaración juramentada, tendiente a alcanzar la Insinuación o	
6	Autorización Judicial para donar el siguiente inmueble: Un	
7	terreno ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Duito.	
	Frowincia de fichincha, adquirido mediante adjudicación: a fin	
,	de que por Asta Hotarial se conceda dicha insinuación, en	ĺ
10	aplicación a lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos	
11	cuarenta y cuatro del Código Civil, adjutando para ello tanto el	
12	certificado del Registrador de la Propiedad, del cual se	
:3	desprende que sobre el referido inmueble no pesa gravamen	
4	alguno. Al refecto se ha procedido a receptar las declaraciones	
5	juramentadas de los señeres GUSTAVO SUNTAXI MACATA Y URSULA	
: 6	JUMBO FINTO. por sus propios derechos, según consta de la	
:7	escritera celebrada ante mi, el tres de marzo de mil novecientos	
18	novembry ocho, en la que expresan libre y voluntariamente, que	

	i nas do la donision del inqueble ubisido en en la sarroquia de
	Chillogallo, cantón Quato, firousocia do Fichincha, adquirido
	mediania adjudicación: quo van a realizar, poseen etros bienes
<u>.</u>	que <u>narantizan su congrua subsistencia, y en la que tambión</u>
•	COMPARECIERON LOS LESTIDOS GUSTAVO SUNTAXI MACATALY LURSULA JUNBO
	PINTO, abonando, sobre tal declaración, nor lo que en EJERCICIO
	PELLA FE FUNLICA DE LA QUE ME HALLO HIVESTIDO Y DE COMEDENTIDAD
	CON LA FACULTAD FREVISTA FIL EL HUMERAL DINCE DEL ARTICULO
	DIECIOCHO DE LA LEY NOTABIAL, INCORPORADO LOR LA LEY
	REFORMATORIA EXPEDIDA LL. CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
	,
	NOVERHA Y SEIS Y EROMULGARA EN EL SURLEMENTO DEL REGISTRO
	DEICIAL NUMERO SESENIA Y CUATRO DE OCHO DE HOVICHBRE DEL HISHO
	ANO. CONCEDO LA INSIMUACIÓN O LA ANTORIZACIÓN JUDICIAL PARA
	POMB el bien inmueble ubicada en en la parroquia de
	Chillogallo, cantón Quito, fruvincia de fichincha, adquirido
	mediante adjudicación: en favor de sus brios BRIGIDA GUILLERMINA
,	TIPANTURA LINCANGO. JOSE MENTOR TIPANTURA LINCANGO. GILBERTO.
	TIPANTURA LINCANGO, MARIA OLGA TIPANTURA LINCANGO, MARIA
	SERAFINA TIPANTUMA LINCANGO. MARCIA NOEMI TIPANTUMA LINCANGO
	IUIS ANIBAL TIPANTUMA LINCANGO. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA
	SE INCORPORA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, extendiendo dos
	copias certificidas de la misma para que el donante GAFAEL
	[IPANTUMA SIMPE, proceda a realizar la respectiva escritura
	publica de donación. DE IDDO LO CUAL DOY EE
	- Christian /
<del></del>	
	2 37 A MIARIO.
	3 MINDOR
	•

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

mortagia da la altressa

CERTIFICADO No. : 1 C6044639.001 1

FECHA DE INGRESO : 1 11-09-2000

FECHA DE ENTREGA : 13-09-2000

CERTIFICADOR ...... LUCHL

#### CERTIFICACION

1997-XII-12. REE 52796. FNGAP 10 - 97-part-978 529. r 1701100000013153. Et infrascrito Registrador de la Propiedad de la cicantons left iteration for an intifficulting invitados. The Register of gravaments, dusde elemão de ail novecientos orbenta untrespondents inthochur idulation photomber idula dispitata para wer umbergodiy probliki donasidd enajenari duk (10) to humoro Unof artundy ben la parriquia rullicgallo de canton & Reduiredo por RAFAFI. TIRAHTUMA SIME, ordeno, mederate adjudicación (for la partición de les bienes defados por Rosa Siebe, oscritura Atorgada of troce de mayo de mil noveccentos, novemba (elChotario ductor Edger forth, Sinscrita eldiciembre de mil'quivecientos novembay biele; habiengo la adquirido en mayor extensión, mediante transferencia de dominio de huasipunga, con intervención del IERAC, regén acta dictada el diez y - de enero de mil novecientos setenta, profuculizada el viente, y marzo del mismo año, ante el nutario doctor Ulpiano Gaztor, inscrita, elidos de marzo de mil novecientos setenta; por estos, datos encuentra: A fojas nueve mil seterientos noventa / tres, número

or Proper Zapars qui o Fernador

inscrita, la escritura otorgada el vernte y dor de guarre

mil novecientos nueve, del Registro de Hipotocas, toros

uno y con fecha vernte de nelle del des mai,

LILLE , EL REGISTRADOR.

an allering has for

13/180CT 2000 13/

AZON: Siento por tel que revisados los índices de los Registros de Gravamenes desde a última fecha, hesta la presente, no ha variado la situación constante en el certilicado que antecedo. Quito, disciocho de cotubre del año dos mil, las coho a.m. M.L.

\$ 9 (min)

COFTA CERTIFICADA, DE DONACION QUE OTROGA EL SEDOR RAFAEL TIPANTUDA SIMBE A PAVOR DE LA JEDORA BELLALA DUILLERMINA TIPANTUDA LINCANGO, SELLALA Y FIFMALA EL QUITO, A DIECTOCHO DE OCTUERE DEL ANO DOS MIL.

/LFONDO FREIRE ZAPATA

one Alfemo Frebr^y Quito - beserv Contratantes .-

TIPANTURA SIMBE RAFAEL en calidad de DONANTE

TIPANTUÑA LINCANGO BRIGIDA GUILLERMINA en calidad de DONATARIO

Registro de la Propiedad del Cantón Ouito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el: REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -75564-

Matriculas Asignadas

1701240000003183 INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO

Lunes 18 de Diciembre de 2000, 03:13:29 PM

EL REGISTRADOR

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite porterior. Responsables.-

Ascent. -

FRANKLIN ALARCON

Pepurador

TALLA HORELLO

i onnonver

100 B + 501

100000

N.

Seithe Cuarta Dr. Alfonso Freire Zapat Quito - Ecuador PRIMERA Copia Otorgada por: A favor de CARGERRO DE PARPIDIA EL REGIONO Quito, a 18 de

NOTARIA DECIMO CUARTA AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF

Cum

·i

2

CONTRATO DE DOMAI JOH

4 DIDREADS POF: SR. FOFAEL TIFAHIUMA SINKE

5 A EAVUR DE: SR. GILBERTO LIFANITIFIA LINCANGO De Alforso Freire Zapata
Quito Ecuador

6 CUANTIA: . 1 40

7 Di: 1 copias

8 %

77

En la ciudad de Quito. capital de la Republica del Ecuador, hoy día. iueves diecinueve de octubre del año dos mil, ante mi DOCTOR ALFONSO 11 FREIPE ZAFAIA. NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen al 12 otoroamiento y suscripción de esta escritura pública: a) por una parte 13 en calidad de DONANTE el señor PAFAEL TIPANTURA SIMBE. 14 . sus propios y personales derechos: b) y, por otra parte en calidad de 15 DONATARIO el señor GILBERTO TIPANTUÑA 16 LINCANGO. casado, por sus 17 propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad. TΒ de nacionalidad eruatoriana. de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Austo. Mábiles para contratar y obligarse.- Advertidos 19 que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y 20 resultados de esta donación. así como examinados que fueron en forma . 21 separada. de que comparecen al otorgamiento de esta 22. escritura sin coacción. Amenaras, temor reverencial ni promesa o 23 seducción, mo piden que eleve a escritura pública el texto de la 24 minuta que dire: "SEMOR HOTAKID: En el registro de escrituras públicas 25 a su cargo, sarvase incorporar una de donáción de un lote de terreno, 36

tenor de las simulantes clausulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:-

## DES ALFONSO FREIRE ZAPALA SEL MOTARIO DECIMO CUARTOS

TIPOHIUMO SIMPE; v. por otra parle en calidad de DONATARIO. EL SEMOR GH BERIO - TIPANINGS - LINCANGO, todos por sus propios derechos, eisq. salaqai ninamlapul contratar y obligarse. SEGUNDA .-AMMECEDENTES. a) El señor Rafael lipantuña Simbe, es propietario 4 do un loto do terrono signado con el NUMERO UNO, ubicado en la ٠, parroquia Chillogallo, del cantón Quito, provincia, de Pichincha. ٠, que le adquirté per adjudicación en la partición de los bienes 5 1 derados por Egra Cimbe, seque escritura etorgada el trece de mil nuverientos novent. y seis,ante el Notario Doctor 11.1 Edgar Jerán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos 1 1 noventa v siete. habiendo la causante adquirido en 'mayor extensión 13 . mediante transferencia qė dominio de huasipungo, CON intervención del IERAC. segun acta dictada el diez y nueve de 17. 14 enero de mil novecientos setenta, protocolizada el veinte y tres 15 marzo del mismo año. ante el Motario Doctor Ulpiano Gaybor, 16 inscrita el dos de marzo de mil novecientos setenta.b) La Ilustre 17 Municipalidad Metropolitana de Quito. autorizó el desmembramiento 17 lote: do mayor extensión, documento que se agrega habilitante. TENCERA - BUNACTAH: Previo estos antecedentes 13 POURS TOS. FL. SEAR RAFAEL ITEANTURA SIMPE. .... por sus propios .'1 derethor-liene a bien donar a su hi to GILBERTO, IIPANIUMP TINATION FI LOTE DE TERRENO DESIGNADO CON EL NUMERO UNO DE GRA SHEFFILL DE SEISTIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON SESENIA 1.4 men been ekses (Undradus que siguientes linderos y tienen .los 25 dimensiones especifiços: NORTE. en treinta y un metros con calle sın nombre: SUR, en treinia y .:^ un metros con propiedad de Manuel • * • • • harrie " El Hospital": ESTE, en veinte y dos metros

## DR. ALFONSO FREJRE CAPATA HOLARIO DECLIO CUARTO ( 8

extensión de vennte y dos metros con diez centymetros 1 dos. LUMCIA. - For tratarse de DUNACION entre viver superio Dr. Alfonso Freire Zapara 3 lo establecido en el articulo mil cuatroscientos librarenta y 4 cuatro del l'Adigo Civil, se acompaña el acta notarial autoriza al señor RAFAEL IIPANIUNA SIMBE. para que formalice y haga ۲, donación entre vivos del inmueble mencionado en favor de su hijo Ą BILBERTO TIFANIUMA L'INCAMBO. La cuantia asciende a CUARENTA DOLARES 7 omericatios, valor que consta en el impuesto predial municipal.-£3 OUTHIA.-TRANSFERFICIA DE DOMINIO.- En virtud de todo lo estipulado el 4 10 denante transfieren a favor de del donatario. el dominio y posesión 1 1 terreno, con todos sus usos. custumbres y demás del lote de derechos aneros que actualmente le benefician, sujetándose al 12 17. saneamiento por evicción de conformidad con la ley. ACEPTACIUM. Por su parte el señor GILBERTO TIPANTUÑA LINCANGO, por 14 sus propios derechos en calidad de donatario expresa su fidelidad 15 14 e imperecedero agradecimiento a su padre, por la donación, del 1 / inmueble objeto de este contrato. /que se hace a su favor y que lo manifiesta, no solo por cumplir con la 181 aceptación disposición legal del artículo mil cuatroscientos cincuenta y 14 cinco del Código Civil si no por que reconoce en ella el ejemplo ,,,, 3.1 de sacrificio desplegado en favor ต่อ รูน familia. facultado para solicitar la inscripción respectiva. El domante ...' da por notificado y espera que su hijo sepa mantener en alto 2: nombre. SFFTIMA.- GASIOS.-AUTORIZACION .- ACEPTACION.- Los gastos que 74 la celebración de la presente escritura son por cuenta ..... del donatărio. Los comparecientes, autorizan a la Licenciada Jakeline _'^ ٠, frintly thathamin, a instribit of ---- to

#### DR. ALFONSO FRETRE ZAPATA NOTARIO DECINO CUARTO

٠. ا

ineveble se encuentra hipotecado a favor del Ilustre: Municipio de . ) 2 Dunto, en garantia de las obras de infraestructura, por el presente . ; instrumento dicho gravamen se subroga a la donataria la que asume todos los derechos y obligaciones que devengan en el futuro por este 4 5 concepto.Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo 6 para la perfecta validez de esta clase de contratos.- (HASTA AQUI LA 7 MINUIA, que queda plevada a escritura pública con todo su valor legal, **F3** la misma que ha sido elaborada y formada por el Doctor 9 10 Aguilera Haro, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula 11 numero cuatro mil quinientos noventa y seis).- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos 12 17. legales del caso, y, leida que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican en todo lo dicho y para 14 15 constancia firman conmigo. a quienes de conocerlos doy fe.-

16

17

18

19 SK- PRAFAEL - INPANTURA SIMBE.

20 C.C 1702 U0734-0

21

22

23

24 SR. GILBERTO TIPANTURA LINCANGO

25 C.C. 170031253-9

726

27

10

Oficio No. Ouito

2003 Millionso Miline Zamete

Addingting 1

1 0 AGO: 2000

MOTARIO DEL CANTÓN Presente

Ceñor Motario

Para los fines legales pertinentes, comunico a usted, que en mi calidad de ADMINISTRADOR ZONA SUR DEL DISTRITO: METROPOLITANO DE QUITO; por delegación del ALCALDE METROPOLITANO, al amparo de lo prescrito por la Resolución No. 036 de 11 de julio de 1994, ratificada mediante Resolución No. 020 de 24 de marzo de 1999, previo el informe técnico favorable emitido por el Departamento de Aprobación de Blanos, confehido en el Oficio No. 2000057 de 26 de abril, del 2000 y por no existir impedimento legal alguno, autorizo el ERACCIONAMIENTO; del predio No. 534493, ubicado en calle AV. Simón Bolivar, intersección pasaje Sin Nembre (opuesto), sector El Hospital, de la parrioquia Chillogallo de este Distrito; de propiedad de RAFAEL TIMPANTUÑA SIMBE Y O IROS conforme a los certificados de gravamenes de de del 2000, en base a las regulaciones y especificaciones que a continuación se detallab.

Llos nuevos lotes se conformação de la siguiente manera:

	•
1 deller	. (1903) m
Teleffich in the second	c20 68 m2
American de	1972]#0 m2
Lotern 1	(53,00 m ² )
Lointing	1375 (m m?)
And the first	955.75 m.)
12611	F(X) () 5 m ?
Leleiber	£00,00 m/:
Lotelling	683, <b>i</b> 6 m2
APEA IN ALTH APPEL	7.7280 m2
APEA OF MUS	1111,73 m2
are all III	6750.67 m.)
AREA TOTAL	8415,00 m2

- 2 ÁREA COMUNAL de exonera, segun tipifica el Art. 18, literal "c" de la Ordenanza 3266.
- 3. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE: Se constituye mediante escritura Pública celebrada en la Hotaria Decimo Quinta del Cantón Quito, el 22 de junio del 2000, inscrita el 20 de julio del 2000.

134

## 2003115

- 1 DE LA ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES 10-203, sobre la linga de rabrica, equipamiento sectorial, segun consta del IRM No. 112891 de 29 de rabrica de 1998.
- fill os mievos lotes se sujetarán a la conficación vigente para el sector

#### OBSERVACIONES

- េ Payara jas contribuciones y neiloras de Ley: រ
- numinațicamente păld excinsiva terioueapingat qu los montelanos que munum se a munum se properate intorne se a munum se properate properate intorne se a munum se properate properate intorne se a munum se properate pr

Usted señor Notario, cuidatán del equiplimiento, escritural de las condiciones y...
obligaciones determinadas en el presente documento descritorización

Alentamento,

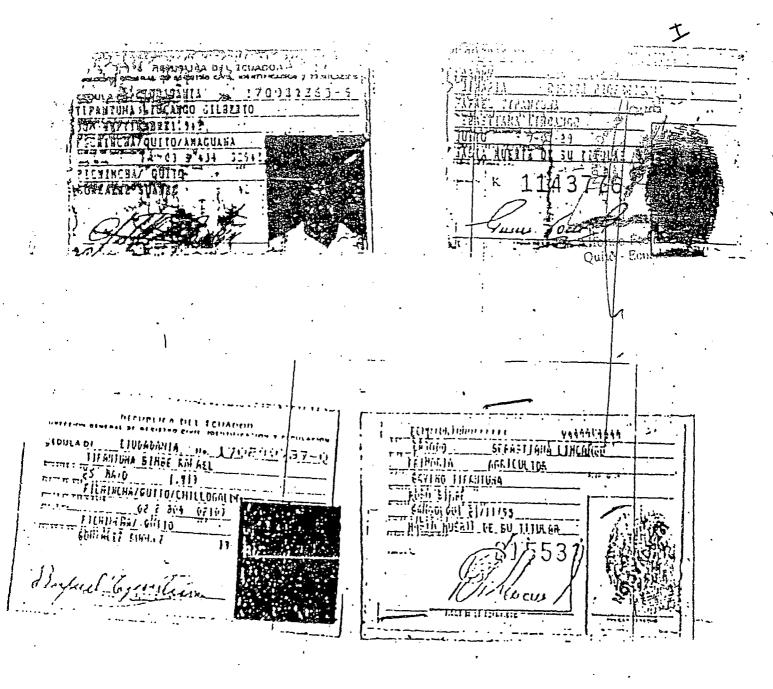
METROPOLITANO

ADMINISTRADOR ZONA SUR (E)

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

วิบาท ขย ขา

12 1 speciente A S-237



SERCH ACIARIO.-En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase en complimients de lo dispuesto en la Ley Reformatoria a

ia Lay Notatial, proceder a receptar la declaración Juramentada tendiente a alcanzar la Inalauación o autorización para Donar el bien inmueble ubicado en la parroquia Cailla Jallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por al RAFREL TIPANTUÑA JIMBE, mediante adjudicación en la partición de los bienes dejados por ROSA SINBE, aegún escritura otorgada el 13 de mayo de 1.996, ente el Notario Or. Edgar Terán , inscrita el 12 — de diciembre de 1.997, en favor de mia hijos señores: BRIGIOA GUILLERMINA TIPANTUÑA LINCANGO; JOSE MENTOR TIFANTUÑA LINCANGO; SILBERTO TIPANTUÑA LINCANGO; HARIA OLGA TIPANTUÑA LINCANGO; MARIA DERAFINA TIPANTUÑA LINCANGO; — MARCIA NOCHI TIPANTUÑA LINCANGO; Y.LWIS ANIBAL TIPANTUÑA LINCANGO.

A fin de que proceda con el sufisciente fundamento jurídico y abonando la nacesidad de que se otorgue la insinuación o Autorización Judicial para donar que solicito el manaionado propietario, se dignará receptar los testimonios de los señores: GUSTAVO SUNTAXI ÑACATA Y UNGULA IRENE DUMBO== PINTO.

Adjunto el certificado de gravámenes, conferido por el señor Registrador — de la Propiedad en donde consta que el bien que se va a donar es propiedad del compareciente y que no pesa limitación o prohibición alguna.

Ustad, señor Notario se dignará dar cumplimiento a todos los requisitos le pales que se requieram pero estos casos.

Before TIPAUTURA TIMBE.

110210737-0

ABOGADO

fuench en debida y legal forma por mi el Notario, los testigos

机强强压力率

	antes nombrados declaran: Oue congren al señor PAFAEL TIPANTURA
	SIMPE, desde hace mucho tiempo , además que la donación que van-
3 -	a realizar no afecta a su patrimonio y que poseen y reserva
	otros bienes inmuebles e ingresos económicos que garantiza su
3 -	congrua subsistencia de confermidad con lo dispuesto en el
	articulo mil quatrocientos cinquenta y uno en concordancia con
7	lo dispuesto en el articulo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro
	del Cadigo Civil, en aplicación a lo dispuesto en el numeral
	décimo primero del artirulo dieciocho de la Ley Notarial, por
	ser la voluntad del donante; es todo cuanto pueden declarar en
10_	honor a la verdad y para constancia de todo lo expresado firman
11	el peticionario RAFAEL TIPANTUMA SIMBE, por sus propios derechos
	y los mencionados testigos que se ratifican en el mismo, en
13-	Quito, a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.
14_	_
17	· Rale of time
[	SK. KAFAEL HEANTURA SIMPE
18	710240333-0
19 -	Leutan
20 _	TGD. SR. GUSTAVO SUNTAXI MACATA
21 -	140743105-0
22 _	J. J. J. P.
24	TGO. SRTA. DELULA JUHEO FINTO
25	//1041253.9
26	U
37	
20	(Firmale) Dr. Pernando Polo Birda

- Seria

1135 WIN HOLDSTAL OF THEIR MACTON TAFA LA LONACION Cr. Aliqueo Freue Zao Odico - Ecuador SP. RAPAEL ILLIANIUMA CITTLE CUANTIA INDETERMINADA ___ FI_ 2_5 051A5 ____ in la ciudad de fusio, capital de la Republica del Eruador. dia Migreoles 1955 1 Di de Marzo de mil nevecientos nóventa 10 ocho. Ante mi POCTOR FEFHANDO POLO ELHIR. NOTARIO VIGESIMO 11 SEFTIMO FEL CAMION OUTTO, y en atençión a la petición formulada 92 por el señor MAFAEL TIFANTURA SIMPE, por personales deverbos: en la que solicita proceda la receptar su 14 declaración puramentada; tendiente a alcanzarila Insinuación 15 Autorización Judicial para donar el siguiente inmueble: Un 16 terreno ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito. 17 Provincia de l'ichincha. adquirido mediante adjudicación: a 18 de que per acta Notarial se conceda dicha instruación. 19 aplicación a lo dispuesto en el articulo mil cuatrocientos 20 cuarenta y cualro del Código Civil, adjulando para ello tanto el 21 certificado del Registrador de la Propiedad, del CHal 22 desprende que sobre el referido inqueble no pesa 23 alguno. Al efecto se ha procedido a receptar las <u>declazaciones</u> 24 juramentadas de los señores GUSTAVO SUNTAXI FACATA Y LISSULA 23 JUMPO \ FINIO. por sus propios derechos, según consta de la 26 escritora celebrada ante mi, el tres de marzo de mil novecimotos 27 voluntariamente. novement y ocho, on la que expresan libre y

المرابع الرابي المهاجرة الأدامة الإدامية أتحا مأه تحسم

۱	
2	Chillocallo, canton Ourto, Franzacia de Facharcha, adquirado
s	mediania adjudicación: que van a realizar, poseen elres basnes
·	que <u>garantisan su congrua, subsistenciay en la que también</u>
5	CO#Darecleron los testidos GUSTAVO SUNTAXI MACATA Y LIRSULA JUMBO
5	PINTO, abonando sobre tal declaración, por lo que en EJERCICIO
7	DE LA FE FUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE COMEDEMIDAD
·	CON LA FACULTAD FREVISTA EN EL MUMERAL DICE DEL ARTICHIO
	DIECTOCHO DE LA LEY MOTAFIAL INCORFORADO FOR LE LEY
<b>-</b>	REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE HOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
	HOVENTA Y SETS Y PRUMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO
ļ	OFICIAL NUMERO SESENIA Y CUAIRO DE OCHO DE HOVIENBRE DEL MISHO
<b>-</b>	AND CONCEDO LA INSINIACION D LA ANIDRIZACION JUDICIAL FARA
·	poirs el bien inmueble ubicado en en la parroquia de
s	Chillogallo, cantón Musto, frovencia de Fichincha, adquirido
8	mediante adjudicación: en favor de sus hijos BRIGIPA GUILLERMINA
7	TIPANTURA LINCANGO. JOSE MENTOR TIPANTURA LINCANGO. GILHERIO
•	TIPANTURA LINCANGO, MARIA DEGA TIPANTURA LINCANGO MARIA
 	SERAFINA TIPANTURA LINCANGO. MARCIA NOEMI TIPANTURA LINCANGO. X
×	1015 ANIRAL TIPANTUTA LINCANGO. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA
_	SE INCORPORA EN EL PROTOCOLO DE ESTA MOTARIA. extendiendo dos
	copias certiticadas de la misma para que el dobante RAFAFI
3	IIPANTUÑA SIMBE, proceda a realizar la respectiva escritura
4	DÚBLICA de donación. DE INDO LO CUEL DOY EF.
×	- Commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission of the commission
ß	- (S to)
7	18 3, Mars OTARIO. TE
5	POLICE

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

martine in a state

CERTIFICADO No. : CA044539.001

FECHA DE INGRESO : 1 11-09-2000

FECHA DE ENTREGA : 13-09 2000

CERTIFICADOR . . . . . . . . . . . .

### CERTIFICACION

1997: XII-12. REF 52/96. rNGAF to 97 part 576 529. * matricution of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties of the properties o

hipotecas y gravimente, desde el-ago de el novecientos achenta

aluntracyonhasta relinoche the spheliumbied, libel dup, policy para var but. Togravatana di hisanore di tunta que sopradas de constantes de constantes que afecten al little número linoj ar fuedo pen le personnia della del este canton - Radquirido por RAFAFI. TIPANTURA SIBE, and ado, mediania adjudicación (m. la partición de los biens defados por Rosa Stelos, segun escritura Atorgada el trece de meyo de mil novembre novembre swis, ante elc'hotario ductor Edger fortu, inscrita el documbre. dicientre de mil povecientos novembry corte; habrendo la causante adquirido en mayor extensión, mediante transferencia de dominio de huasipungo, con intervención del IFRAC, según acta dictola el diez y nuovo de onerp do mil novecientos setento, protocolizado el viente y tres de marzo del mismo año, ante el nutario ductor Ulpiano Gaybur, inscrita el dos de marzo de mil dovecientes setentes por estos, dates se generates. A fojas muove mil seierientes novemba y tros, mómero cuatro mil novecientos nueve, del Registro de Hipotecas, toso ciento treinta y uno y con fecha veinte de julio del dos mil, se inscrita la escritura utorgada el vende y dos de auntode: l

Dr. Aiforso Freire Zapaia
Quito - Ecuador

Ų.

Municipio de Onito, por el emeplimento de las obras de orazzazación, constituyen PRIMERA HEFOTETA, especial y señal damente acritaver Aldel Municipio, sobre lodos los lotes del fraccionamiente que se autoriza. - l'ambién se bue constar que no está embargado ni probibiles de enajenar. - faulo y once de septiembre del dos mil, las ocho a.m.

L . EL PEGISTRADOR.

Jan.

13/1 & OCT 2000 13/

Razon: Siento por tel que revisados los indices de los Registros de Gravamenes deede la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que anteceda. Quito, discischo de octubre del año dos mil, las coho s.m. N.L., EL REGISTRADOR.

19

PE PTOROD ANTE ME Y. EN ES LE ELLO CONFIERT ESTA FRIMESA CORRECTETARIA. LE TONACION QUE CTROGA EL SENCR DATASE TIPANTUNA CIMEN A TAVIE DEL SUCCE PRESENT COPANTUNA ENCIPTE EN 2007 PER PER EL QUEL. L DETENDO EN CHICATTE EN 2007 PER MEL

ALFONS: FFELED DAFATA

. Dr. Altenso Freiro Zapata Luito - Ecuador A CONTRACT OF STREET WITH THE STREET OF STREET OF STREET

politica and an infatti car of the control and in-

Registro de la Propiedad del Canada Amili

Ruzón de inscriatión

igon esta fecha queda inscrita la presente escritura en el: ÉSGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 132, repertorio(s) -350-

Matriculas Asignadas

470100000018008 LOTE NUMERO 1, DEL FRACCIONAMIENTO DELCADO EN OFILLOGALLOGA

Miércoles 3 de Enero de 2001, 03:16:48 PM

Low . Ameros do Mathicala le les virán para cualquier sitáxite posterios. Responsables.-

Association -

MARKET PEREZ

Depurador.-

ANTONIO FLOR

Paramora see -

JAVUER SOLVA

92,000

TELF. FAX: Area Code (593-2) 541 - 433 / 543 - 939 / 544 - 131

REGISTRO DE LA FROPIEDAD DEL CANTON DUITO 9

CERTIFICADO No. 1 CA044539.001

FECHA DE INGRESO : 11-09-2000

FECHA DE ENTREGA : 13-09 2000

The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s

Dr. Alfonso

Quita : Het

CERTIFICACION

1997-XII-12. REP. 52.794. (ANGAE 16. 192 p. of 516 1701100000013153. Fl infrascrito fogistr dor de la frigerichal de canton, en legal form pertifications on hipotecas y duale elean de eil nover filt toff betien has e juli se program stable, polima idaha e sip sepisaci (a) atentiso atentiso atentiso atentiso industry of 'p probable cannon die tonatheirs en gine 10 to hamero that at tuning on the partingues of hilling the cantido, Fraduirido por RAFAFI. TIMAHINES SIFIRE, id di. andianto la partición de los bienes delados por Rosa Simbe, escribirgada el frece de meyo de mel acerdo afort hovela (Mc huteria ductor Edgie forth, forthe his miles diciembre de mil noveciento, novembro printer habitudir flaterationi adquirido en mayor extensión, midiante la material de Millionia de huasipungo, con intervención del White, qualita de la del de el deserven nueve de enero de mil novecientos setente, quinto in irada el viunte tres de marzo del mismo año, ante el notorio doctorillipidad Gaybon inscrita el dos do mario de milano de toutos setendas pud se encuentras A folas nueve milesetection to movemble

inscrita la escritura otorgada el vernte y dos de funidi del

cuatro all novecientos nueve, del Rogistro de Hipoteris, Como Frento

treinta y uno y con fecha vernite de jetro del do改造的規模認識的結構。

DONATARIO. EL SEÑOR LUIS ANIBAL TIPANTUÑA LINCANGO, todos por sus 1 2 propios derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse. 3 SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - a) El señor Rafael Tipantuña Simbe, es propietario de un lote de terreno signado con el (NUMERO UNO, ubicado en la parroquía Chillogallo, del cantón Quito. provincia 6 de Fichincha, que lo adquirió por adjudicación en la partición $\searrow$ de los bienes dejados por Rosa. Simbe, según escritura otorgada 7: el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis,ante el 8 Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil 10 novecientos noventa y siete, habiendo la causante adquirido en 11 mayor extensión, mediante transferencia de dominio de huasipungo, 12 con intervención del IERAC, según acta dictada el diez y nueve de enero de mil novecientos setenta, protocolizada el veinte y tres 14 . de marzo del mismo año, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, 15 inscrita el dos de marzo de mil novecientos setenta.b) La Ilustre 16 de Municipalidad. Metropolitana de Quito, autorizó el desmembramiento 📲 17 🤈 del vloter de mayor — esxtensión, documento — que se 🔓 agrega como 18 \{habilitante.→ Se aclara que el lote número Cuatro esta hipotecado al 19 : Ilustre Municipio de Quito, por obras de infraestructura. TERCERA.-.20.4. DONACION. - Previo estos antecedentes expuestos. EL SEMOR 21 pa TIPANTUÑA : SIMBE, por sus propios derechos, tiene a bien donar, a 22 , su hijo LUIS ANIBAL TIPANTURA LINCANGO, EL LOTE DE TERRENU SIGNADO 23 CON OF EL NUMERO CUATRO | QUE TIENE UNA SUPERFICIE DEL SEISCIENTOS CINCUENTA (Y) TRES METROS CUADRADOS, que tienen los siguientes 24 25 linderos y dimensiones específicos.- NORTE, en una l'extensión de treinta y tres metros con: veinte gentimetros con calle sin nombre 26 en una parte y en otra con gradas ; SUR, en una extensión de 27 TB: treinta ' metros con propiedad de Manuel Simba hoy barrio " El

1. 一种

	in the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of	· ·,
		. •
	Dr. FERNANDO POLO ELMIR	103
A	1 10r.	
t	circle 1	10
2	CUAD COLAR	17. T
3	TETO UPLANTAL OF THEIR PARTIES	
4	LAVA LA PONACION DI AMERICA	:
5	Sir. RAFAEL III AHILIPA SITTLE Quito Frador	*
•	COUNTY TIME TENTHORY	*
7	1.1 2 (0.102	
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	in is county de funto, espatal de la Republica del Penador bay	
	die thercoler tres (3) de there de mil neverientes neventa v	
10		
11	ocho, anto mi postoli funianto rolo funia. Holano vigesino	
12	SEPTIMO PEL CANTON OUITO, en etención a la pelición formulada	**
13	por el señor l'AFAEL TIMANIUNA SIMPE, por sus propios y	المنابع المنابع
14	personales daverbos: en la que enlicita proceda la receptar su	
15	declaración juramentada, tondigoto a alcanzar la Insinuación o	
16	Autorización dudicial para donar el siguiente inqueble: Un	
17	terreno ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito.	
18	Frovincia de l'ichincha. Adquiride mediante adjudicación: a lin	57k1
19	de que por Acta Hotarial se conceda dicha insinuación. en	Y 14
20	aplicación a lo dispuesto en el articulo mil cuatrocientos	14
21	cuarenta y cuatro del Codino Civil, adjutando para ello tanto el	
22	certificado del Registrador de la Propiedad, del cual se	
23	desprende que sobre el referido inmueble no pesa gravamen	
24	alguno. Al efecto se ha procedido a receptar las declaraciones	
25	juramentadas de los señores GUSTAVO SULITAXI MACATA Y URSULA	
	Jumpo Piulo, por sus propios derechos, según consta de la	ر در پرواند مردیسانید از در در در در در در در در در در در در در
26	escritera celebrada ante mi. el tres de marzo de mil novecientos	-
27	novembry orbo, en la que expresan libre y voluntariamente, que	
18	The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s	•

#### DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA NOTARIO DECINO CUARTO

- 4 -

Jakeline Criollo Loachamín, a inscribir el presente contrato en el İ Registro del la propiedad del Cantón Quito. Las partes l'aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan al señor 4 Notario agregar. las demás de estilo, para la perfecta validez, de esta clase de contratos.- (HASTA AUUI LA MINUTA, que queda elevada 5 escritura publica con todo su valor legal. la misma que cha sido 15 4 7 elaborada y firmada por el Doctor, Patricio Aquilera Haro, afiliado 83 al Colegio de Abogados de Quito, con matricula número cuatro mil quinzentos noventa y seis).- Para la celebración de la presente 4) 111 escritura publica,: se observaron todos los preceptos legales del Caso, y. leida que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su 11 A Parks contenido, se ratifican en todo lo dicho y para 12 13 conmigo, a quienes de conocerlos doy fe.-

14 .

15

16

17

SR - RAFAEL TIPANTURA SIMBE.

18 C.C 170240937-0

13

20

21 SR. LUIS ANIBAL TIFANTURA LINCANGO

22 c.c. 170427534-4

the grown of the contract the second

23

A continuación siguen los documentos habilitantes.

25

24

25

27

28



# Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Pata
Pata Magazia Magazia Magazia
Ata Maga Ata Maga Maga Maga Maga Maga Maga Maga Ma
¥ 4/3 ¥ 4/4 1 1 11
12 2
s'.
t.
3 % 6
đ ·
<u> </u>
Λ,
): /-
3 11
an (17) Tanggar
30.5
****
)
1 9 9
と経験しむ
1
1

2003117 ASI

DE LA ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES. D-203, sobre la linea de la labrica, equipamiento sectorial, segun consta del IRM No. 11289 il de 29º de la linea de la linea de la linea de la labrica de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de la labración de labración de labración de labración de labración de labración de labración de labración de labración de labración de labración de labración de labración de labración de labración de labración de labración de labración de labración de labración de labraci

Course Hill

6 Los nuevos lotes se sujetarán a la zonificación vigente para el sector.

#### OBSERVACIONES TO THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

6 Papaga jas contribuciones y majores de Ley:

in a chase in the chimala to the chimala to the case and a los dates, documentos, and all case de existir, reclamos, de tercerne aloctados, el presente informo se anula automolicamente balq exclusiva responsabilidad de los propolanos.

u Previo a la entrega de la presente autorización, los propietaciós pagaran la construir de la coligo de la presente administrativos, conto municipalista de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la coligo de la c

Usted señor Notario, cyidanán del centrolina de las condiciones y di configuración de las condiciones y di configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la configuración de la

Atentamente,

METROPOLITANO METROPOLITANO METROPOLITANO

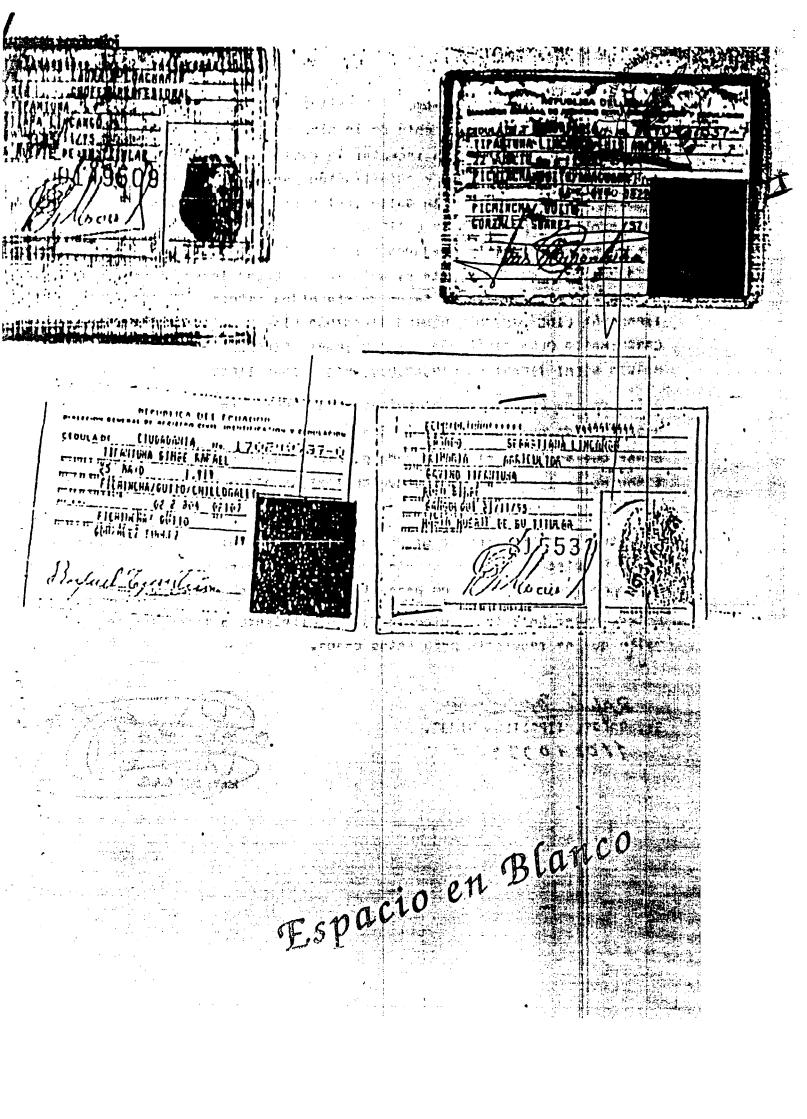
ADMINISTRADOR ZONA SUR (E)

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

000/08 01

Expediente A S-237

as I for the first of Ad and interest the



SECH ACTUAIO.-En el Registro de Escrituras Públicas a su caron sirvase en cumplimienta de lo dispuesto en la Ley Reformacoria en

la Ley interial preceder a receptor la decleración Duramentada tendiente el el canorar la insimuación e autorización para conariet bien insueble usi cado en la perroquia Callo Gallo , del cantón quito provincia de Picaincia, adquirido por al AAFRIL IIPANTUÑA SIMBE, mediante adjudidación en la partición de las bienes dejados por ROSA SIMBE, según escritura otorgoda el 13 de mayo de 1.976, ente el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el 12 - de diciambre de 1.997, en favor de mía hijos señores: BRIGIDA GUILLERNINA IIPANTUÑA LINCANGO; ACAGO: ACAGO: MARIA OLGA IIPANTUÑA LINCANGO: ACAGO: MARIA OLGA IIPANTUÑA LINCANGO: MARIA OLGA IIPANTUÑA LINCANGO: MARIA OLGA IIPANTUÑA LINCANGO: Y, LWIS ANIBAL IIPANTUÑA LINCANGO.

A fin de que proceda con el sufisciente fundamento jurídico y abonando la nacemidad de que se otorque la Instruación o Autorización Judicial para - donar que solicito el mensionado propietorio, se dignará receptar los testimonios de los señores: GUSTAVO SUNTAXI GACATA Y LIGULA, JAZAZ CUMBC == PINTO.

Adjunto el certificado de gravamenes, conferido por el señor Registrador - de la Propiedad en donde consta que el bien que se va a donar es propiedad del comparaciente y que no pera limitación o prohibición alguna.

L'ated, secon foterto se dignará dar cumplimiento a todos los requisitos le

31. AAFASL TIPALTURA DIMAE.

110210739-0

Or. AND Mori 8.



Oficio No.

Senon grat at outer any of the troit southly sout CUAPPIZOUT A SET NOTARIO DEL GANTÓN MEN tobaction bugget inhabitation of the second Presente

Señor Notario:

to the configuration of the configuration and the property of souther

OTHER TYPIC INTERFER

Para los fines legales pertinentes, comunico a usted, que en inticalidad de ADMINISTRADOR ZONA SUR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE CUTO; por delegación del ALCALDE METROPOLITANO, al amparó de la prescrito nor la Resolución Novo36 de 11 de julio de 1994; ratificada mediante Resolución novo36 de 11 de julio de 1994; ratificada mediante Resolución no 020 de 124 de amarzo de imperio de Plands de la cidada de Aprobación de Plands de de interior de la cidada de la cidada de Aprobación de Plands de de interior de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la cidada de la

1 Los nuevos lotes se conformarán de la siguiente manera: 🔨 🛵

		6.4	""特别说	A Sitt				
Lole No.1	rentant de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la company	, 680,68 m	2	Ta Ha				
Lole Ny 2	n fa fight of all taken fight of the fig. To the first and the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first o	(; 600,68 m)	2	VIIU				
Lole No.3		972,40 m2				A CONTRACT OF THE PARTY OF	All	
Lote No.4		, 653,00 m ²	The second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second secon	MAILIO90	<b>FAKER</b>			
Lole No.5		1325,00 m	THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PA	Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction of the Contraction o	*	New York		
Lote No.6		: 555,75 m		s(a) an		-		
Lole No.7		600,00 m		NODE	AT Q		THE KER	
Lole No.8	•	600,00 m		1411/130	一种到	100		
Lole No.9		683,16 m	al-t					K
	AFECTACION	522,60 m	***	191 3 U	· Allot	AT MARK	PHILLIAN:	١,١
AREA DE		1141,73 n	2.4.7.4.7.5	111113	* +1 65 t	LA PUBLICA FA	即是现	
AREA UT	· *	- 6750,67 m						1
AREA TO	ITAL CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF	8415,00 n	12		10		THE WAR	1
	e de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de La companya de la co La companya de la co						11-11-12-12-1	N
Tar Villa Gar 🔐 💮 👵			A Land of the Control of				And the real Party	5-

- 2. AREA COMUNAL: Se exonera, según tipifica el Art. 18, literal c. de la Ordenanza 3266.
- 3. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE. Se constituye mediante escritura Pública celebrada en la Notaria Decimo Quinta del Cantón Quito, el 22 de junio del 2000, inscrita el 20 de julio del 2000.

7

1

41

#### DR. ALFONSO FREIRE ZAPATACONO NOTARIO DECINO CUARTO SO A

- 3 -

1 Hospital": ESTE. condiez en una extensión de veinte y dos m ្នា y. Obsatifiaso Estire Zanya Jato numero tres : Quito - Ecuador extensión de vernte y dos metros con diez centimetros con el lote 41 cinco .- CUARTA.- For tratarse de DONACION éntre vivos. ŗ, superior a In establecido 611 6) articulo mil duatroscientos ٨, cuarenta y cuatro del. Código Civil, se acompaña el 🍁cta notarial ? que autoriza al señor RAFAEL. TIFANTURA SIMBE, para que formalice y 11 baga donagión entre vivos del inmueble mencionado em favor de su Ç hijo LUIS AHTRAL TIPANTURA LINCANGO. La cuantla asciende a AMERICANOS . 10 LUARENTA DULARES valor que consta en el impuesto municipal.- OUINTA.-TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- En virtud de 11 predial 12 todo lo estipulado el donante transfieren a favor del donatario. el 13 dominio y posesión del lote número CUATRO.com todos sus usos 14 anexos que actualmente le benefician, . costumbres y demás derechos 15 suiglandose al sameamiento por mvicción de conformidad con la parte el señor LUIS ANIBAL 15 SEXTA.-ACERTACION.-Por su lev. TIPAHTURA LINCANGO, por derechosi en calidad de 17 sus propios fidelidad e imperecedero agradecimiento a su 19 donatario erpresa su padre, por la donación del inmueble objeto de este contrato. 17 hace a su favor y aceptación que lo manificata," no solo por 20 cumplir con la disposición legal del artículo mil cuatroscientos 21 图形为制度等于12.12.12.12 cinco del Código Civil si no por que reconoce en 22 ella el miemplo de sacrificio desplegado en favor; el de su familia, quedando facultado para solicitar la inscripción respectiva. El 24 25 se da por notificado y espera que su hijo sepa mantener en donante alto su nombre. SEFTIMA.- GASTOS.-AUTORIZACION.- ACEPTACION.- Los 26 gastos que ocasionen: la celebración de la presente escritura son por 27 ្ទាធ cuenta del donatario. Los comparecientes - autorizan a la Licenciada

۱,	nic do la donación del maneble musedo en en la parrequia de
2	Chillogallo, canton durto, froumera de fischincha, adquirido
,	acdiantoadiudicacion: quevan.a.realizar,poseen otros bienes
	que <u>qarantizan su congrua subsistencia. y en la quo también</u>
,	COMPARECLERON LOS LESTIDOS GUSTAVO SUNTAXI MACATA Y LIRSULA JUMBO
ا.	FINTO. abonando sobre tal declaración. por lo que en EJERCICIO
,	DE LA FE L'UELICA DE LA QUE ME HALLO HIVESTIDO Y DE COMEDEMIDAD
	CON LA FACULTAD PREVISIA EN LL MUMERAL DICE DEL ARTICULO
	DICCIOCHO DE LA LEY HOTARIAL. INCORPORADO FOR LA LEY
0	FEFORMATORIA EXFEDIDA EL CINCO DE HOVIENDRE DE MIL HOVECTEUTOS
,	POYCHIA Y SELS Y PROMULGADA ELLEL SUPLEMENTO DEL FEGISTRO
2	OFICIAL NUMERO SESENIA Y CHAIRD DE OCHO DE HOVIEMBRE DEL MISHO
	AND CONCEDO LA INSTRUMCICIA DE LA AUTORIZACION JUDICIAL PARA
3	portion of prop townspie apricade so so la barroquia de
•	
3	Chillogallo, cantón Duito, Fruvincia de Fichincha, adquirido
١.	mediante adiudicación: en fayor de sus hijos REIGIDA GUILLERMINA
7	TIPANTURA LINCANGO. JOSE MENTOS TIPANTURA LINCANGO. GILBERTO
	TIPANTURA LINCANGO, MARIA ULGA IIPANIURA LINCANGO, HARIA
	SERAFINA TIPANTURA LINCANGO. MARCIA NOEMI TIPANTURA LINCANGO
	TUIS ANTHAL TIPANTUM LINCANGO. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA
	SE INCORPORA EN EL PROTOCOLO DE ESTA INTARIA, extendiendo dos
	copies certiticadas de la misma para que el donante BAEAFI
3	是一种有效的方式,可以被引起,这种形式,这种形式,这种形式,可以不是一种形式,可以不是一种形式,可以不是一种形式,可以不是一种形式,可以不是一种形式,可以不是一种形式,
١.	publica de donación. DE 1000 LO CUÓL DOY FE
١.	- Carrier (
	- (5 toi,s. c)
,	2 27 AJOLI MITARIO. TE
8	COLADO!

Pri Alfonso I

lor

#### DR. ALFONSO FREIRE ZAPA NOTARIO DECINO CUARTO

1

2

CONTRATO DE DONACION

OTORGADO POR: SR. RAFAEL TIPANTURA SIMBE

Quito - Equa 4 A FAVOR DE: SR. LUIS ANIBAL TIPANTURA

CUANTÍA: 5 40

Di: copias

7 %

B

27

29

señor: RAFAEL TIPANTUÑA

En la ciudad de Quito, capital de la República del Etuador; hoy dia, jueves diecinueve de octubre del año dos mil , ante mi DOCTOR ALFONSO 10 FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen al 1.1 12 otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: a) por una "parte 13 en calidad de DONANTE el señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, " casado: por 1.4 sus propios y personales derechos; b) y, por otra partelen/calidad de DONATARIO el señor LUIS ANIBAL TIPANTUÑA 15 sus propios y personales derechos. Los comparecientes som mayores de edad. -de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil de catados. 16 17 18 domiciliados en esta ciudad de Quito. hábiles / para? contratar in the residence obligarse. - Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario 19 0.20 de los efectos y resultados de esta compra venta, así como examinados que o fueron en o formace aislada de y a separada, o del que lo domparecen le cal 21 esta escritura disin coacción, amenazas, temor 22 The same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the sa reverencial ni promesaro seducción, me piden que deleve allescritura 23 - Challe Harman publica el texto de la minuta que dice: "SENOR NOTARIO: Entel registro 24 25 de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporarquia detidonación de un lote de terreno, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-26 10 5 明色对外

COMPARECIENTES:- Comparecen por una, parte en calidad de DONANTE el

por otra

parte en calidad

SIMBE; y,

Señor RAFAEL TIPALITURA SIMO, Lacado, para garantizar al liustro denicipio de Poito, por el complimiento de las obras de urbanteación; constituyen PRIMERA HIPALITA, especial y señaladamente affever Municipio, sobre todos los lotes del fraccionadenia que se autoriza. También se todo constar que no está embargado na prophibido de enajonar. Onito y once de septiembro del dos mil, las ocho a.m.

LE EL REGISTRADOR.

san

18446 | S| 18 OCT 2000 | 13

RAZON: Siento por tel que revinadon los Indices de los Registros de Gravamenes desde la última focha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecedo. Quito, disciocho de cetubre del eño dos mil, las coho e.m. N.L.

19

SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA
COFIA CERTIFICADA, DE DONACION QUE OTROGA EL SENOR
RAFAEL TIPANTUNA SIMBE A FAVOR DEL SENOR LUIS ANIBAL
TIPANTUNA LINCANGO, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL ANO, DOS MIL.

ALFONSO FREIRE ZAPATA

OTARIO DECINO CUARTO DEL CANTON QUI

3x11.22

Louis Staff Rotott, on colidad de DONANTE

A CONTRACTO LUIS ANIBAL en calidad de DONATARIO

• Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el: PROMISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -347-

Matriculas Asignadas

3701100000018007 LOTE NUMERO 4, DEL FRACCIONAMIENTO UBICADO EN CHILLOGALLO.º

- Miércoles 3 de Enero de 2001, 03:16:48 PM

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior. Responsables.-

Asasor.-

MANUEL PEREZ

Depurador.-

ANTONIO FLOR

\$630000000.-

JAVIER SILVA

*05033

Uf.

(SCA)

_,			
WITHO DE LA PROFIEDAT			
18 DIC 2000	NOTARIA	ARTA	
AGADO	ECIMO C	ON QUITO	
A	EL CAN		V
• •		Cuarta	
	<b>Secim</b>		C166802 \
1 / 1			
//,/	Notain, Specific	1183	
	Dr. Alfonso F Quito - I	'reire Zapata Ecuador	73
	PRIME	,	
·養女。第1	Coj		
	•		
De:	CONTRATO DE COMPRAVENTA	•	
Otorgada por:	SR. RAFAEL TIPANTUÑA SI	MBE.	
		Lote 6.	
A favor de:	SR. JOSE MIGUEL CHILES	REVELO Y SRA.	
	555m2 V6	2 rc 1	
El:	18 DE OCTUBRE DEL 2.000		
& Cuantía:	\$ 40,00		Jennet
Cuanua	***		
	Ouito, a · 18	_ de <u>octubre</u>	
	2		
NOTARIA	DECIMO CUARTA		
AV 6 DE DICI	EMBRE N26-169 Y LA NIÑA (: Área Code (593-2) 541 - 433 ,	C.C. MULTICENTRO	Marie Marie Marie Marie Marie Marie Marie Marie Marie Marie Marie Marie Marie Marie Marie Marie Marie Marie Ma

....

1

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Alton d'Ereire Zapata Onito Tecnador

OTOPRADO FOR: SPS. RAPARI TIPANTURA SIMPL

4 A FAVOR DE: SR. JOSE MIGUEL CHILES REVELO Y ZOILA ANGELICA

S MENA PALMA

6 CHANTIA: \$ 40

/ Di: 1 copies

H %

En la ciudad de Buito, capital de la República del Ecuador, hoy dia. ٠, THEY A HOTTOHEVE HE OF THE OF HE AND HOS MILE AND POLICE ALFONSO 10 PPETER JAPATO, HOTAPIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN AUITO, comparecen al 11 otorgamiento y auscripción de esta escritura publicas a) For una 12 parte, el senor RAFAEL TIFAHIUMA SIMBE, casado, por sus propios y 1: personales deserbos, parte a la que se le denominará "el Vendedor"; h) 14 for otra, tos convuges sonores JOSE MIGUEL CHILES TREVELO Y ZOILA 15 AMBELICA MEMA FALMA, por sus propins y personales derechos, parte a 16 la que so le denominará "los Compradores".- Los comparecientes son 17 mayores do edad. de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados 18 en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para 19 contratar y obligarse. - Advertidos que fueron los comparecientes por 20 mí ol Hotario do Jos efectos y resultados de esta compra venta, así 11 como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que 22 compareren al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas. 2.7 temor reverencial ni promesa n seducción, me piden que eleve a 24 egrritura publica el texto de la minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En 25 incorporar ol registro, do escrituras publicas, a su cargo, sirvase 74 terreno al tenor de las 1111 Inte de una de compraventa :7 .laugulas. - PRIMERA COMPARECIENTES: - Comparecen a la signientes 28

1 colphración dol presente contrato por una parte en calidad de WHITE PER THE WAR THOUGHT WAS AND STATE OF CALIDAD de COMPRADORES LOS CONVUGES SERARES AGSE AMPELIUA - MEMA FALMA: codos los comparecientes son mayores de 4 43 odad, do estado civil casados respectivamente, y domiciliados en la parroquia de CHillogallo, cantón Quito. Provincia de Fichincha. 1, * SEGUMBA. AMERIEPEMIES. - a) El spòor Fafael licantuña Simbe. propietario de l'un lote de Serreno cignado l'en el 📸 14 ubicado en la parroquia Chillogallò, del cantón Qui.o. do Firbincha, que lo adquirio por adjudicación en la partición 111 de los bienes delados por Rosa. Simbe, según escritura 1 1 of trece de mayo ce mil invecientos noventa y seistante 13 1.3 Hotario Do for Edgar Terán. inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete. 14 habiendo la causante adquirido en mayor extensión, mediante transferencia de dominio de huasipungo. 10, con intervesción del IERAC, segun acta dictada el diez y nueve de 10 i r enero de mil noverientos setenta, protocolizada el veinte y tres de marzo del mismo laño, ante el Nofacio Doctor Ulpiano Laybor, 14 17 inscrita el dos de marzo de mil novecientos (setentá.b) la Ilustre Municipalidad Metropolitana de Quito, autorizb el desnembramiento 20 21 del late de mayor extensión, documento que se agrega como habilitante- TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedences expuestos . . . . . . . el señor: RAFAEL - TIFANIUMA SIMBE. libre ∨ voluntariamente |vende y da 2.5 en perpetua enaienación a favor de los cónyuges señores JOSE MIGUEL 24 23 CHILES REVELU ( ZOTLA MOELICA MENA PALMA. el lote de 35 signado con el número de una superficie de CMMESOPS CINCENTA CTITUTE HETEROS CUADRATOS CON SETENTA CONTROL 27 ୁମ CNADRADOS, ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito,

celebración dol presente contrato por una parte en calidad de AFFIDE DUR SET SE HOR ROEAFE PTEATURA STABLE, por otra parte en calidad do COMPRADORES LOS CONYUGES SUBDRES SOSE /MIGUEL CHILES REVELO COLLA ALMELICA MEHA EALMA: Hodos los comparecientes son mayores de 4 edad, de lestado civil casados respectivamente, y domiciliados en la 5 CHillonallo, rantón Ouito. Provincia de Pichincha. natronitia de SEGUNDA. AMELEDENIES. - a) El señor Fafael lipantuña Simbe. es - 🖂 propietacio de con of NUMERO (UND un. Jote de Terreno signado ubicado en la parroquía Chillogalló, del cantón Auixo. provincia ŧņ. do Fichincha, que lo adquirio por adjudicación en la partición 1.1 los bienes delados por Rosa. Simbe, según escritura /otorgada 12 trece de mayo de mil y seis ante Notario Do for Edgar: Terán, inscrita el doce de diciembre de mil 13 14 novecientos noventa y siete. habiendo la causante adquirido en mayor extensión, mediante transferencia de dominio de huasipungo. 15 con intervención del TERAC, segun acta dictada el diez y nueve de 10 17 endro de mil novecientos setenta, protocolizada el veinte y tres , **1** (4) marzo del mismo laño. Ante el Notario Doctor Ulpiano taybor. 10 inscrita el dos de marzo de mil novecientos (setentá.b) la Ilustre Municipalidad Metropolitana de Quito, autorizb el desnembramiento 20 .11 lab lote de mayor extensión, documento que se CORO 22 JEFLERA - COMERA VENTA - Con los anteceden es expuestos - Señor: - RAFAEL - LIEANIUNA SIMHE. Libre v voluntariament? vende-y da en perpetua-enajenación a favor de los conyuges señores JOSE MIGUEL CEHILES - FFVEI-0-1-701LA - ALIGELICA - MENA FALMA - el-lote-de-terreno 763 signado con el número SEIS de una superficie de QUINIENTOS CINCUENTA 26 CTHED - METEOS CUADRADOS - GON - SETENTAX Y CINCO DECIMETROS 27 CUADRADOS, ubicado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, űй

# ALFONSO FREIRE ZAPATA

los que asumen todos los derechos y obligaciones que devengan en el. futuro por este concepto. Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan al señor Notario agregar las demás de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.º- (HASTA AGUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el Doctor l'atricio Aquilera Haro, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número cuatro mil quinientos noventa y seis).- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del (450, y. leida que les fue la los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia

firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

43

12

2

3

5

6

7

В

7

10

11

14

15

16

cc. 1,102,40939.0 . 7

18

19 you cull

SR. JOSE MIGUEL CHILES REVELO 20

CC. 040010174-2 21

22

23

Tolla Meny

SRA. ZOTLA ANGELICA MENA PALMA 24

EC. DuoD325654 25

26

27

28

#### UR. ALFONSO FREIRE ZAPĀĀ NOTAŘIO DECINO CUARTOS

Z.,

And with

erovincia de Erchincha, adquirido por el vendedor de la folhado/ndicada 1 en la clausula de antecedentes de esta escritura pública - CUARTA.-. LINDEROS i DIMENSIONES.~ Los linderos y dimensiones del lote de 4 terrono numero /SETS objeto de este instrumento público, son los signientes: HORTE:en/ una extensión de treinta y ζ, das metros con pasaje publico: SUR, en una extensión de treinta y dos 15 metros con propoedad de Manuel Simba hoy barrio "El Hospital"; ESTE. 7 ertensión de diez y siete, metros con diez centimetros con el £3 : ) cinco. v: OFSIETon una extensión de diez y siete 10 dies centimetros COD la Avenida Simóm Bolivar. QUINTA. - TRANSFERENCIA DE DOMINIO. - En virtud de todo lo estipulado el 11 1.7 vendedor transfiere a favor de los compradores, el dominio y posesión del lote de terreno número\SEIS. materia del presente contrato, con 1: 14 todos los servicios, usos, costumbres, y demás derechos anexos que j 15 actualmente le benefician. suietándose al saneamiento por evicción de 16 conformidad con la ley. SEXTA.- FRECIO.- El precio pactado entre las 17 partes es la cantidad de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 18 MORTE AMERICA, que el vendedor declara haberlos recibido, con 17 anterioridad a. la fecha de celebración, de este contrato, en dinero en 20 efectivo y de Curso legal. SEPTIMA.- GASTOS./ AUTORIZACION.-21 ACEPTACION. - Los gastos que ocasionen la celebración de la presente 22 escritura publica son de cuenta de los compradores la excepción de la 23 plusvalía si es que los hubiere. Los comparecientes autorizan à la 74 Licenciada Jakeline Criollo a inscribir el presente contrato en el 25 Registro de la Propiedad del cantón Quito. En razón de que el mencionado inmueble se encuentra hipotecado a favor del Ilustre 26 Municipio de Ouito, en garantia de las obras de infraestructura, por 27 instrumento dicho gravamen se subroga à los compradores 28 el presente

DENDER A DES PROCESSAN

DENDER SERVICE AND SELECTA

THE SELECT SAN IDEAS

AND SELECTA

AND SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACTER SELECTA

TO CLARACT



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Electuras del 21 de mayo del 2000

0030-201

CHILES REVELO JOSE MIGUEL
PICHINCHA

QUITO

VILLA FLORA

! inthing

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

I becomba del 21 do mayo del 2000

0071-271

52803 4cm

JORNALERII JORNALERII

various a trickly

MENA PALMA ZOILA ANGELICA
PICHINCHA
QUITO

Bower to Herry R

and the second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second s	4.7.3.2.4 <del>.</del> ~	*****
DEFENDATION DEL EGUACIO	)!( :4:10= ¥ €	047 4 E 404
IDULA DI CIUDADANIA, no. 170	<u>ंग्रेग इत</u>	37~U
TIFATIUMA SINGE RAFAEL		
FERINCHA SULTO CHILLOGALLE		
promise action		
the County 12 Mares 14	Air.	
2 000 7-		
laskeel Completion		

				• .	
•					
! figuresin	jińs s s s s	V449514	1944 31	-11	•
Tri La Marie	57 643 114			_	i
781HATA	<u>rreicult</u> Beutlaai	1:50	6.0		
	1 417		المالا	422.	
in included the second	FILL OF POTITION	II GR			~;
men (!!) indial!	N/A	537	经经		
	(15) ]]				
	11/11/wc	W/ 1	. 3		
11	ज्याचारा सम्बद्ध		meii	17-4 10-1-	
	سنسير والمست	المعقدية سأسومها			



Oficio No. 2003117 AS

Señor de la lacalitatione de la companya de la companya de la companya de la Presente de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya del companya d

Señor Hotario:

Para les tines legales pertinentes, comunico a usted, que en mi calidad de ADMINISTRADOR ZONA SUR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE 'QUITO,' por delegación del ALCALDE METROPOLITANO, al amparo de lo prescrito por la Resolución, No. 036 de 11 de julio de 1994, rotificada mediante Resolución No. 020 de 24 de marzo del 1999, previo el informa técnico Tavorable emitido por el Departamento de Aprobación de Blanos, contenido en el Oficio No. 2000057 de 26 de abril del 2000 y por no existir impedimento legal alguno, autorizo el ERACCIONAMIENTO del predio No. 534493, ubicado en calle AV. Simón Bolivar intersección pasaje sen Mombre (opuesto), sector El Hospital, de la parroquia Chillogallo de este Distrito, de propiedad de RAFAEL TIMPANTUÑA SIMBE Y DIROS conforme a los certificados de gravamenes de de del 2000, en base a las regisaciones y especificaciones que a continuación se detallan.

Il Los nuevos lotes se conformadar de la siguiente manera

		$f^{*}$ . $\cdot$
$-1/4n\Omega_{M}\Lambda_{max}$	(#0,(B m2	The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s
Metric 2	690,63 m2	
Lote tiers	972,40 m2	
roletto 4	(653,00 m2 √	Office property of
Ude No5	1375.00 m2	The office of the state of the Secretary of the
1 de 110 6	- 555,75 m2 L	the contract recognition is
Lete Ho 7	, t <i>0</i> 0,00 m2	Company to the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the compan
Lide HoB	Sm 00,003	· ·
Lete Holy	(433-16 m2	
AREA DE ALECTYCICH	522,00 m2	an engage to
ABEA DE VIAG [*]	1141,73 m2	So when one I to
क्षय २ भागा	6750 67 m2	
AREA TOTAL	8415,00 m2	\
•		1. \

- 2 AREA GOMUNAL: Se exonera, segun tipifica el Art. 18, literal "c" de la Ordenanza 3266.
- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE: Se constituye mediante escritura Pública celebrada en la Notaria Decimo Quinta del Cantón Quito, el 22 de junio del -2000, inscrita el 20 de julio del 2000.



2003112

d DE LA ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES: D-203, sobre la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de la linea de

4. Los nuevos lotes se sujetarán a la conificación vigente para el sector.

#### **ORGERVACIONES**

o Pagara las contribuciones y najoras de Ley: 1000, 3

र रित ्री द्वेत्रतृतिक comprobatse ocullamiento, falsedad en les dates, documentes, apri planes e de exista reclames de feiceres afectades, el presente informe se ianula कर automáticamente haju exclusiva responsabilidad de les propolatios. युक्त क्रां स्वाधिक स्वर्थित

Il l'reviola la entrega do la prosente autorización, los propietacios pegarán la 213,340 c lasa tetribuliva por servicios administrativos acontorme al Art. III., 110 del código por municipal. La sala tetribuli de la codigo por la completa de la codigo por la completa de la codigo por la completa de la codigo por la codigo por la completa de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la condicione de la

execution in the state of the second of and blooming and the

ने राजन होता ।

obligaciones determinadas en el presente documento de autorización.

Atentamente.

Arg. Gon Vilo Mondal Violensing Bur ADMINIS PRADOR ZONA SUR (E)

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

)002/08 01

Py Expediente A C 237

The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s

Quito

18/10/00 16 19 19

Formularlo No.: 125125

Por: \$ 0.70

Notaria No.:

No Municipio: 611320344

Comprador / A favor de CHILES REVELO JOSE

Vendedor / Que otorga TIPANTUMA SIMBE RAFAEL

Concepto-

Traspaso_Domir

Base Imponibles 40 00;

Observaciones: 0 %D1

0 %D2 4NAM %M

Provincta:

PICHINCHA

X 50 KK 157.X

Cantón: Wuito

Parroquia:

AAlmeida

Recaudación: H. JUGTA

0057015

**ORIGINAL** 

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

**ALCABALA** 

141737

DEPARTAMENTO DE TESORERIA COMPROBANTE DE PAGO Miércoles 4 de Octubre de 2000

Número:

Por S/.

Número del Municipio: 882492

uss

Notaría:

JOSE CHILES

Que otorga:

A favor de:

RAFAEL TIPANTUNA

Concepto:

**VENTA** 

Base imponible

Rebajas %:00 40

Recargos %

Observaciones:

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

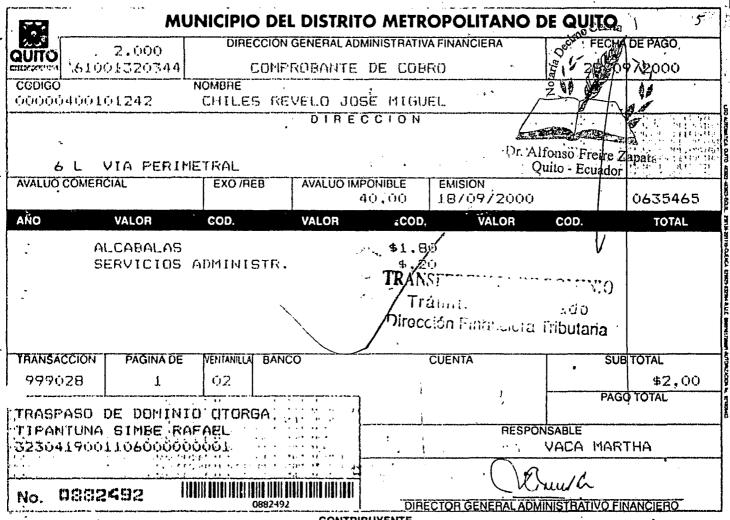
Parroquia:

JS

141737

Recaudaciones H.C.C.P.

"K



CONTRIBUYENTE

ispacio en Blanco



### **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

> TRAMITE Nº. FECHA TRANSFERENCIA 1/3/09/2014年

ÑOR GISTRADOR DE LA PROPIEDAD ESENTE.

ONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRIT JRA

COMPRA -L'ENTA

UE OTORGA

TIPANTUNA SIMBE RAFA L

FAVOR DE

CHILES REVELO JOSE M GUEL .

PEDIO

-635465 .

REA DE TERRENO:

LIANTIA

8888米米米米

***********

CONSTRUCCION:

**PORCENTAJE** 

NANCIAMIENTO:

IMPUESTOS: CAUSADOS

IMPUESTOS EXOMETADOS

冰水水水水水水

**SEGUN LEY DE:** 

**UTILIDAD:** 

***********

390 RECEPTED PROFESSION

ALCABALA:

***************

**REGISTRO:** 

Trans

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMIN J

1970972000

R.F. T350 AUPLIFICACION GLI TEPAL

346611



GERENCIA COMERCIAL IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA

: 2000/10/04

: CHILES REVELO JOSE

QUE OTORGA: TIPANTUNA S.RAFAEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:

40.00

USD

Por valor de contrato de CV

del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Rebaja:

Dr. Alfonso Freire Zapata

Quito - Ecuador

Ante el notario: 14/55275

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo alo signo la suma de: .40 USD

CON 40/100 ********************* TOTAL A PAGAR:

Efectivo:

Cheque Nro.:

Banco:

*********

.40

REGISTRO DE PAGO

038730

.40 USD 2000/10/04 004 39734 CHILES REVELO JOSE

THE PAREGISTRO DE LA BROPIEDAD DEL CANTON QUITO POR 12 1.00 white the market and the course of the control with the second *CERTIFICADO NO PERCOMPAGA PRODUCTION CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR A FECHA DEMINGRESO #114-109-2000 [Almagas [Particles] Addition | ecgn1 (11) and FECHAIDE, ENTREGARM: 013-09-2000 gesal sec inter order larger too. CERTIFICADOR CONTRADEN LIST ON SOR SETURGE & A SETURGE PORTS DADO WELL SEED FOR CERTIFICACION OF A SOLDER OF A SELECTION OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF A SOLDER OF 1997-XII-12: REP - 52796. rNGAP 1c 97-part-978-5297-#7-07 matricul 157521 ្នាក់ស្ត្រីស្ត្រី (ខ្លាំង) (1701100000013153) El infrascrito Registrador de la Propiedad Mge este canton, (en legale forma centifica:)que revisados los Registros de Nipotecas: y gravamenes, desde el año de mil novecientos ochenia y matres of helesochozoner 6 sentile hitelijie it desegnite oner envent bus ne non gravamenes researches ambardos reprobablicaciónes de cenajenar serado contribuente de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contribuencia de contr lon pohoce hol este canton Maddyirido por RAFAEL-MIRANTUMA SIMBE Fransad, mediante adjuditación con la partición de los brenes defados por Rosa Simbe, segun escritura atoknada el trece de mayo de mil abyecientos noventa seis, ante el hotario doctor Edgar Terang Sinscrita el diciembre de mil dovecientos noventa y siète; habiendo la causante adquirido, en mayor extensión, modiante transferencia de dominio de huasipungo, confintervención del TERAC, según acta dictada el diez y nueve, de enero de mil novecientos setenta, protocolizada el viente y i tres de Amarzo del mismo año, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, el dos de marzo de mil novecientos setenta; por estos datos se encuentra: \A fojas nueve mil setecientos noventa y/ tres, cuatro mil novecientos nueve, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y iuno y con fecha veinte de julio del dos mil, se

inscritatala rescritura otorgada el veinte y dos de junio del

ante el notániombottor bonzaro numana TIPAHHIMA SIMBE, casado, para Municipio de Ouito, por el cumplimiento de las obras deres constituyen [PRIMERA MICHITCA] especial y senaladamente sintave 作的 Line of the north of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the st del. totos Municipio, Esobre Train. lambién se hare constar que no está, embargado ma commitmento Duito a fonce de cepterambre del dos mil, ilis peno. Mil et REGISTRADOR. RAZON: Siento por tel que revisedos los indides de los Registros de disventues desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constan ficado que entecedo. quito, dieciocho de octubre del eño dos mil; les coño; NL REGISTRADOR.

at my abtentioned

addolykan en egge er eine en en

to the second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second se

110000

PRIMEDA COPIA CERTIFICADA. DE COMPRA VENTA QUE OTORGA EL SEGOR PAFAEL TIPANTUDA CIMBE A FAVOR DE LOS SEDORES JOSE MIGUEL CHILIS REVELO Y LOILA ANGELICA MENA PALMA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECTOCHO DE OCTUBRE DEL ABO DOS MIL.

e. Alfondo Preine Capata". "
Decino cuarto del Cauton Quito

Quito Equador

an and the second

n dichildin

CHILES REVELO JOSE MIGUEL en calidad de COMPRADOR

TIPANTURA SIMBE RAFAEL on calidad de VENDEDOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el: REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -75562-

Matriculas Asignadas

1701100000017676 INMUERLE, DE LA PARRODU(A CUILLI GRALLO

Lunes 18 de Diciesbre de 2000, 10:31:22 AM

EV REGISTRADOR

ELAPROPIED BOADO

> Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-Responsables.-

Asesor.-

FRANKLIN ALARCON

Depurador.-

ALEX NOVILLO

Amanuense.-

LUIS GUERRON

186832



# NOTARIA QUINTA

**DEL CANTON QUITO** 

### Dr: EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo los Protocolos de los Notarios: Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya, Delfín Cevallos, y otros

### COPIA TERCERA COPTA

	•
a de PROTOCOLIZACION	
ROSA ZIMBE	3
13 DE MARZO DE 19 <b>7</b> 0	
20 DE MAYO DE 1007	
	A de PROTOCOLIZACION  ISTITUTO DE REFORMA AGRARIA  ROSA ZIMBE  13 DE MARZO DE 1970  20 DE MAYO DE 1997

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento, Local No. 3, teléfonos: 554-868, 551-798





INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- DIRECCION EJE CUTIVA .- Quito, a clas y muste de comerc de 1960; las mucro de la maria vistos: En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 68 letra g) de la Ley de Reforma Agraria y Colonización, se han realizado las liquidaciones correspondientes relativas a la hacienda "LL WATERTO" ubicada en la Parroquia CHILIGULIA Canton Cura Provin cia FICEINOMA que en virtud de lo que dispone el literal d) del Art. 16 de la citada Ley, corresponde al IERAC la nuda propiedad, y a la Junta Central de Asistencia Social el usufructo de la misma, teniendo en cuen ta este particular así como el hocho de que en fecha 25 de larzo de 1.965.... de sus haberes como huasipunguero de la mencionada hacienda, el uso y goce temporal de una parcela de terreno y por cumplidos los requisitos de Ley, se adjudica en propiedad definitiva al expresado señor al la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio del companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della companio della 🔭 el lote de terreno antedicho, con una superfimts2. comprendido dentro de los siguiencie de l

tes linderos:

LOTE AGRICOLA ------ 2 has. 960gts.2.

NORTE: Con lote 2 de Micaust Venge en 252 nice, rembo pagnético Kak

SUR : Con lote 4 de Manuel Zimba en 254mts. rumbo K-W

ESTE Con limito natural zamio de la hacienda El Condo en 120 mis, rumboparioble

OMSTE Con limite natural sanja de le hacienda El Besterio en 119,50 mts. rumbo variable LOTE DE VIVISMA ----- 400 mto.2.

Coa lote 6 de Mossor Vosco en 33,40 mts. rusbe N 69.30 24

Con lois 4 de Espail Links en 33,40mas de resks 5.67° 30 (V.

Con calle publica en 12 mts. resiso-8. 19º 00: E.

Con camino interna de la hacienda - en 12 mrs. rembo vaziable

Miliar en favor del adjudicatario, conforme a le dispuesto en los Arts. 18 y 72 de la Ley de Reforma Agraria y Colonización. Solo podrán constituirse en el terreno adjudicado los gravamenes que se hallan determinados en el inciso segundo del Art. 48 de la misma. Esta adjudicación com prende las servidumbres establecidas hasta la fecha. Copia auténtica de la presente providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC e inscrita en el Registro de la Propiedad Cantonal, protocolicese en una Notaria para que sarva al beneficiario de suficiente titulo de propiedad. NOTIFIQUESE.

DIRECTOR EFECUTIVO ENGARGADO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

الأورثاء الأفاشة المتحد فالأنان الله

DIRECTOR DE LA JUNTA CENTRAL DE ASISTENCIA SOCIAL

W.

Director Ejecutivo del Instituto Ecuato. riano de Reforma Agraria y Colonización y el Sanor Conzolo Davales Velde Visico, Director de la Junta Central de Asistencia Social, en Quito, a 🔐 de mil novecientos sesenta y seis; a las much CERTIFICO. SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION La adjudicación que antecede queda anotada en esta fecha en el Registro Ceneral de Tierras del IERAC, en el folio No. 897 Torro: - Quito, de 1970 - CERTIFICO. -TT/mv. ate there al. i Registro de Brajecipal puito a Mouse R A Z UN: Se protocoliza en el registro de Estritur de la Notaría a mi cargo, en una foja útil la adjud que antecede. - Quato, a 13 de marzo de 1.970.



### DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1	
2	RAZON: ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO ANTE
3	EL DOCTOR ULPIANO GYBOR MORA, CUYOS PROTOCOLOS SE HALLAN
4	ACTUALMENTE A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
5	TERCERA COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA
6	EN UNA FOJA UTIL EN QUITO A 20, DE MAYO DE 1997
7	
8	
9	
10	
71	Dr. Edgar Latricio Terán G
12	Notario Quinto
13	1 . 1 · · · · · · · · · · · · · · · · ·
14	
15	<b>多型/アル</b>
ii	
17	
13	
19	
20	
Źŧ	
22	Will the second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second
23 24	
25	
26	
27	74 Trans 175 Trans
28	· ·



## NOTARIA QUINTA

**DEL CANTON QUITO** 

## Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo los Protocolos de los Notarios: Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya, Delfín Cevallos, y otros

			ON	·			<u> </u>
Otorgada p	porR	AFAEL I	IPANTU <b>ÑA</b>	SIMBE	Y OTROS		
A favor de				•			7 2 2 2 2
El					C		
Parroquia	CHILLOGA	TTO.	,	• ••	`		3
Cuantía 🖺		0.000,	00				
	Quito, a		MAYO DE	1996.	•••••••		
		•	OFICINA:	•		A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A	· <u>*</u>



### Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

¹ [	
2	
3 -	PARTICION
5	RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE Y OTROS .
6	GUARTIA: S/. 12'500.000,00
7	DI 4. COPIAS
8	J.R.
9	
IC .	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repúbl <u>i</u>
1	ca del Ecuador; hoy dia Lunes trece de mayo ( 13 ) -
í	de mil novecientos <u>noventa y seise</u> , ante mí Doctor <u>EDGAR</u>
- 1	PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Público Quinto de este centón
	Quito comparecen: los señores RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado,
5	JOSE LUIS TIPANTUÑA SIMBE, casado, ROSARIO MARIA TIPANTUÑA E
6	SIMBRE, casada, MARIA MAGDALENA TIPANTUNA GUAMBA, casada.y -
17 E	MANUEL EUCLIDES TIPANTUÑA GUAMBA, casado, todos por sus pro-
8 L	pios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuato-
9 L	riana, mayores de edad, domicliados en esta ciudad de Quito,
'nL	capaces para contratar y chligarse, a quienes de conocerlos -
A L	doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la minuta -
/2 L	que me presentan cuyo tenor literal transcribo a continuación
3/	SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
fa I	pargografication al tenor de -
25	
Ü L	cen a la celebración de la presente escritura pública de par
27	tición, los señores Rafael, José Luis, Roserio Maria Tipantu
28	ña ; y, María Magdalena y Manuel Euclides Tipentula Guamba,

```
todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de
   estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de
   quienes comparecen representado sus propios derechos, por lo-
   que convienen voultariamente celebrar la presente partición.-
   SEGUNDA. - ANTECEDENTE . . Mediante escritura pública celebrada
   el veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta, ante el
   señor Notario Quinto de Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, se
   protocolizó el Acta de Transferencia de Huasipungos, con inter
                Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colo-
   vención del
   nización "IERAC" de la ex- haciænda "El Beaterio" de fecha didz
10
    nueve de enero de mil novecientos setenta, por lo cual se le
13
                         Rosa Simbe, un lote de terreno de tres-
   adjudica a la señora
   hectáreas en calidad de liquidación de haberes a la ex-huasi-
   punguera doña Rosa Simba viuda de Tipantuña, lote que se en-
   cuentas inscrito en elRegistro de la Propiedad de Quito, el
15
   dos de marzo de mil novecientos setenta; y, él que fue consti
   tuído Patrimonio Familia (2) Mediante sentencia ejecutoriada
. 17
   dictada por el señor Juez sexto de lo civil de Pichincha se
18
   canceló el Patrimonio Familiar, el tres deseptiembre de mil
   novecientos noventa; y, finalmen/te3/1 siete de octubre de mi
20
   novecientos noventa y cinco se halla inscrita la sentencia -
21
            por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha; y
22
   el tres de enero del mismo año por los cuales se les concede
23
   la posesión Efectiva de los bienes dejados por la señora Rosa
24
   Simbe a favor de los herederos señores ARafael, Jose Luis, -
25
   Roserio María Tipantuña Simbe en su calidad de hijos; y, de
   María Negdalena y Manuel Euclides Tipantuña Guamba nietos de
27
   la decujos. - a.- El lote materia de la presente partición,
```



### Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

	1.	esta encerrado bajo los siguientes linderos: Por el Norte, lo
	2	te número dos, de Nicanor Vasco con doscientos cincuenta y -
	3	cuatro metros hoy conocido como el Barrio "El Beaterio Alto";
	4	por el Sur, lote número cuatro de Manuel Simba, con docientos
	5	cincuenta y cinco metros, ochenta centímetros, hoy conocido -
	6	como el Barrio "Hospital Alto"; por el Este, con la ex-hacien
	7	da "El Conde", hoy calle sin nombre de la lotización " Nuevo <u>s</u>
	8	Horizontes" con ciento veinte metros, sesenta centímetros; y,
۰۰	9	Por el Oeste, con la Exhacienda "El Beaterio" hoy avenida Pe-
	10	rimetral" con ciento dieciocho metros, treinta centimetros, y
	11	que da una superficie total de treinta mil seiscientos siete
	12	metros cuadrados; y; el mismo que esta ubicado en la parro -
	13	quia Chillogallo, de la ciudad de Quito, cantón Quito, Provi <u>n</u>
	14	cia de Pichincha (Aconforme consta del plano adjunto debida -
	15	mente aprobado por el Ilustre Municipio de Quito, con oficio
	16	número setecientos treints y siete de sentiembre del año en -
	17	curso en que se ordena la partición. b La señora Rosa Simbe
	18	de estado civil viuda falleció el veinte y dos de diciembre
	19	de mil novecientos setenta y nueve , en esta ciudad de Quito,
		quedando como sus únicos y universales herederos sus hijos -
	20) 2.	Yos señores : Rafael, José Luis y Rosario María Tipantuña Sim
		be; y, sus nietos María Magdalena y Manuel Euclides Tipantuñs
1.3	44	duambe y quienes proceden a la partición del lote antes mecio
//	23 ·	nado adjudicandose a los herederos de la siguiente manera: [ ]
'   [	24	LOTE NUMERO UNO Se adjudica a dom: Rafael Tipantuña Simbe
-	25	en calidad de su haber hereditario el lote número uno , el -
	26 27	mismo que tiene una superficie de ocho mil cuatrocientos me-
1	28	tros cuadrados y el que esta encerrado bajo los siguientes -
	20 i	

8.400

1/1-

linderos: For el Norte, con el lote número dos de José Luisipantuña, con una longitud de doscientos cincuenta y tres mê tros treinta centimetros; Por el Sur, Manuel Simba, hoy "Barrio el Hospital" con una longitud de doscientos cincuenta y cinco calle sin nommetros, con ochenta centimetros; Por el Este, bre de la Lotización "Nuevos Horizontes", con una longitud de veinte y seis metros, diez centimetros; y, Por el Oeste, avecon uan longitud de cuarenta metros veinte nida Perimetral centimetros. LOTE NUMERO DOS. - Se lo adjudica a don José Luis Tipantuña Simbe en calidad de su Haber Hereditario, número dos, el mismo que tiene una superficie de seis mil trej ta y seis metros cuadrados; y, él.que tiene los siguientes linderos: Por el Norte, Lote número tres de Rosario María -Tipantuña, con una longitud de doscientos cincuenta y cuatro metros, veinte centimetros ; Por el Sur, lote número uno de Rafel Tipantuña, con una longitud de doscientos cincuenta tres metros, treinta centímetros; Por el Este, calle sin nom-17 bre de la lotización "Nuevos Horizontes" con una longitud de 18 veinte y seis metros diez centimetros; y, Por el Oeste, aveni da Perimetral con una longitud de veinte metros veinte centí-20 metros. LOTE NUMERO TRES.- Se lo adjudica a la señora Rosa-21 rio ⁿaria Tipantuña Simbe en calidad de su haber hereditario, 22 el lote número tres, el mismo que tiene uns superficie de sei 23 mil cincuenta metros cuadrados; y, el que esta encerrado dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, Lote número cua de María Magdalena y Manuel Euclides Tipantuña Guamba co una longitud de doscientos cincuenta y cinco metros, cincuen-Lote número dos, de don ta centimetros; Por el Sur,

6.037



### Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1.	Luis Tipantuña, con una longitud de doscientos cincuenta y
2	cuatro metros veinte centímetros ; Por el Este, calle í sin
3	nombre de la Lotización "Nuevos Horizontes" con una longitud
4	de veinte y seis metros, diez centímetros; y, Por el Oeste, -
5	Avenida rerimetral con una longitud de veinte metros, veinte
6	centimetros/ LOTE NUMERO CUATRO Se lo adjudica a los señ <u>o</u>
7	res María Magdalena y Manuel Euclides Tipantuña Guamba en c <u>a</u>
8	lidad de su ^{tt} aber hereditario, el lote número cuatro, el mis-
9	mo que tiene una superficie de diez mil ciento seis metros -
10	cuadrados ; y él que esta encerrado bajo los siguientes lin-
11	deros: Por el Morte, Ricanor Vasco, hoy Barrio "Beaterio al-
12	to", con una longitud de doscientos cincuenta y cinco metros
13	ochenta centímetros; Por el Sur, Lote número tres de Rosario
14	María Tipantuña, con una longitud de doscientos cincuenta y -
15	cinco metros, cincuenta centímetros ; Por el Este, Calle sin
16	nombre, hoy Lotización "Nuevos Horizontes", con una longitud
17	de cuarenta metros; y, Por el Oeste, Avenida Perimetral, con
18	una longitud de cuarenta metros. CUARTA PRECIO,- El preci-
19	materia de la presente partición es de DOCE MILLONES QUINIEN
20	TOS MIL SUCRES, que cada uno de los herederos declaran haber
/21/	pecibido a prorrata de sus beneficios adquiridos en dicho te-
22	rreno y quienes señalan su conformidad por ser en beneficio -
	der sas midlass isteres eye into MTAinch milosperes ientes der late
	ros que realizan la presente escritúra de partición dicen -
24	que entran en inmediato dominio y posesión de los lotes adju-
25	dicados a cada uno de ellos con todo los usos, costumbres y
26 27	servidumbres que le son anexas y que actualmente se hallan -
27	asistidos cada uno de los lotes en mención, por lo que expre-

1/1-

1	san renunciar cualquier reclamo posterior por cualquier con-	•
2	cento. SEXTA Los comparecientes expresan " Aceptan y se ra-	}
3	tifian en todas y cada una de las presentes cláusulas y en la	
4	autorización dada por el Ilustre Municipio de Quito para la	
	partición SEPTIMA Los gastos que demande la celebración	
	de la presente escritura pública hasta la inscripción en el	
	Registro de la Propiedad, son de cuenta y cargo de los compa-	
	recientes en partes iguales. OCTAVA Usted, señor Notario,	
8	se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plen	
9	validez del presente contrato que acabamos de estipular	
0	(firmado) Carmen Bonilla, Abogada con matrícula número -	
1	cchenta y uno veinte y siete. Hasta aquí la minuta que queda	
2	elevada a escritura Pública con todo el valor legal. Para la	
3 4	celebración de la presente escritura pública se observaron -	
ĺ	lospreceptos legales del caso; y, leida que les fue a los	
. <u>.</u>	comparacientes integramente por mi el Notario, se ratifican -	
	en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad	
Š	de acto de todo lo cual doy fe Enmendado seis Vale	
200	Entre lineas tres millones ciento veinte y cinco mil sucres	
9	por cada lote Vale	
(1)		
1		
2	DINTING.	
3.	SR. RAFAEL TIPANTURA SIMBE	
24		
25	C.I. 140240759-0	
i i		
7	Siguen fir,	A LD BAC
28 İ		3

• . .



### Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

	1MAS
	2
	3
	5 & José Line Testamentona
	SR JOSE DUTS TYPANTUJA SIMBE
	6 C.I. 170126443-2.
	8
- BANNA	9
; 11 *	7 9
1	SRA. ROSARIO MARIA TIPANTULA SIMBE
. 13	C.I. 170600066-6
13	3
14	4
1!	5
11	
17	SRA. MARI MAGDALENA TIPANTUÑA GUAMBA
11	8 C.I. 170479769-3.
19	9
21	
7	
/2	
/ 2/	SR. MANUEL EUCLIDES TIPANTUÑA GUAMBA
1 /4	
1/2	
2	
2	7 CULTING DAY
2	QUINTO DEL CANTON QUITO Documentos Habilitantes -

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1702/05/39-0

TIPARTURA SIRRE RAFAEL

NOVINES Y ASSISTANTO 1.919

FICHI NCHA/RUITO/CHILLOGALLO

FICHI NACIONALIO

OZ 2 304 02107

PICHIRCHA/ UUITO ACT

CUCAN Y ANC. CUNCALLEZ SIRRIZ 17

DANGLE CONTROLLEZ SIRRIZ 17

- 1	ECUDIORIANIA erres	V4466V4646
	LEGRUS SCHASTIANA	LINCHAGO
	PRIMORIA AGRICULTOR	
•	BRUIND TIPARTURA	PROI -OCUI
	RUDII SIERE	
·	SHOULDUL STILLING	
	HADIN TUENTE DE SU TITULAR	
	голия на <b>31</b> 55	3/1
: : : : 1	Milition,	41.
	FINA DE LA AUTONIDAD	PULGAR DERECHO

Artis may	
and the second section of the second section with	الأراب المتعرب والأ
the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s	rin Autoba Calania (Alian)
WYSIN . NAMED .	والمستعملية المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع المراجع ال
LINE CONTRACTOR	M. S. M. Mariante L. M. T. Land
LIVE LEWIS GRADUR GRILLKATIY	The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s
29 SESTIENTSE 1 CV	
DIAGRATICA STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATEMENT STATE	
- Sichingay antid - Electrical	
CONTALEY SURRET 62	
A PARTICULAR OF PROPERTY AND ASSESSMENT OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE PARTICULAR OF THE P	
Money Elyonar	
	1 1 1 1 1 1 1
the second production of the second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second s	

FEUATORIANA LIANA LA ELIZIA LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DEL CONTRACTORIA DEL CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DEL CONTRACTORIA DEL CONTRACTORIA DEL CONTRACTORIA DEL CONTRACTORIA DEL CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DE LA CONTRACTORIA DEL CONTRACTORIA DEL CONTRACTORIA DEL CONTRACTORIA DEL CONTRACTORIA DEL CONTRACTORIA DEL CONTRACT	
accessor and leader delice entrace	Guara.
PRIMARIA : CEPTEARD.	
CARMEN GUARRA	
PASTA HUERTE DE SUTTITULAS.	
(-1) 4.14914.94	
The Market of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Con	1 4 20
The same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the sa	KJ_

		CECHALI II 12 POENT F		I has distributed by
Clurada)				<u>7</u> 693÷
TIPACTURA GUARBA	iicR (A	MAGDAS	LEKA	
	959			
- TENTSCHAZQUETOZO			1887 BOSE	
	002	4885		
. PICHIKCHA/ QUITO GGRZALEZ SOAREZ	<u> </u>			Sec.
CORTHICK SOUXIT		59		
	190			
11/10	11-			
ridge of core	Carles Contractions			
-··				

			-:::
<u> ECUATORIANA E</u>	28922	Y: 4314442	
<u> [043450                                  </u>	LUIS ARTORI	C FERRIPSEZ	
SECURDARIA	EMPLEATO	0.81	
. LOAQUIN TIPA	"TUHA"		
CARNER GUARF	A	Art Contract	·-
" 00ETO" 13	106/94 11 -		
HASTA HUERTE	DE SU TITULAR	1	
	33703	g	
		U	
	-	!	
7.000			- <b>-</b>

REPUBLICA DEL ICU ADORITSE
CERTITICADO DE VOLACION
CONSULTA I OPULAR 1995
CE-11-930103-03C/ 1270-1297693
CICANTUNA QUAMBA MARIA MAG. /

CIUDADANIA 170600066-6 TIPANTUNA SINBE ROSARIO MARIA 16 OCTUBRE 1.938

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALL 04 2 217 0349

PICHINCHA/ QUITO GUNZALEZ SUAREZ

ECUATORIAMAREPER E3344Y1142 CASADO JOSE L MORALES PRIBARIA SSEHADER. DOMESTICOS CABINO TIPANTUHA ROSA SINBE QUITO 16/02/95 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

CIUDADANIA 170126443-2

TIPANTUNA SIMBE JOSE LUIS

04 JULIO 1.931

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

02 2 246 0184

. PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ .

ECDATORÍANA ***** V4343V4442 CASADO CELIA MARIA CHICAIZA OBRERO PRIMARIA GABINO TIPANTUNA ROSA SIMBE QUITO 4/04/95 HASTA MUERTE DE SU TITULAR .





**№** 1987-AZS

ASUNTO:

Doctor

PATRICIO TERAN

QUINTO Notario

Quito.-

Para los fines consigientes, le comunico a usted que de ....... LA ESCRITURA DE PARTICION ENTRE RAFAEL, JOSE LUIS, ROSARIO MARIA TTPANTUNA SIMBE, MARIA MAGDALENA, MANUEL TIPANTUNA GUAMBA Celebrada el . 21 DE DICTEMBRE . 1995 . en la Notaría a su cargo, se ha establecido una REFUNDICION por s/ (VER AL REVERSO) ...... sobre la cual se procederá al cobro de los impuestos de Alcabala y Registro, según lo dispone el Art. 352 de la Ley de Régimen Municipal.

Atentamente,

JEFE AREA DE RENT

SR. RICARDO RAMOS CRUZA

BEK

### ..........REFUNDICION

RAFAEL TIPANIUÑA SIMBE JOSE LUIS TIPANIUÑA SIMBE ROSARIO MARIA TIPANIUÑA SIMBE 1'644.040,00 27.715,00 118.565,00 OF

RR/jcr 95.12.21



### MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

OFICIO Nº 737

13 SEP 1995

QUITO, A ...... DE ..... DE 199 ......

Señor NOTARIO PUBLICO DEL CANTON Presente

Señor Notario:

Para los fines legales pertinentes, comunico a usted, que en mi calidad de ADMINISTRADOR ZONAL SUR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por delegación del ALCALDE METROPOLITANO, previo el informe técnico favorable emitido por el Area de Planificación contenido en el Oficio No.9397-P de O7 de septiembre de 1995 y por no existir impedimento legal alguno, autorizo el FRACCIONAMIENTO del inmueble ubicado en la Via Perimetral y calle sin nombre. Sector El Hospital de la Parroquia Chillogallo de este Distrito, de propiedad de los herederos de la señora ROSA SIMBE Y OTROS, en base a las regulaciones y especificaciones que a continuación se detallan:

1. Los nuevos lotes se conformarán de la siguiente manera:

Lote No.1: 8.415,00 m2.

Lote No.2: 6.036,00 m2.

Lote No.3: 6.050,00 m2.

Lote No.4: 10.106,00 m2.

Area total: 30.607,00 m2.

- 2. DEL AREA COMUNAL: Se exonera, el 10% por tratarse de una división entre herederos. Art. 38 literal "c" del Reglamento Metropolitano de Quito.
- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE: Ninguna, de acuerdo a los planos presentados y al IRM 46887 de fecha 12-05-95.
- r4. DE LA ZONIFICACION DE LOS NUEVOS LOTES: B-203, pareada, residencial 1, vivienda baja densidad.

~Los nuevos lotes se sujetarán a la zonificación vigente para el )sector.





### MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

OFICIO Nº 737

13 SEP 1995

QUITO, A ..... DE ..... DE 199 .....

### CBSERVACIONES:

- Fagará las contribuciones y mejoras de Ley.
- 7. En el caso de comprobarse ocultamiento, falsedad en los datos. documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados. el presente informe se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios.
- 3. Las construcciones implantacas en el proyecto son de un piso de hormigón armado y estructura mixta. Libiertas de losa.

Usted señor Hotario, cuidará del cumplimiento escritural de las condiciones y obligaciones determinadas en si presents documento de autorizacion.

Atentamente.

ATVATO Saenz Andrade. ADMINISTRADOR JONAL SUR

DISTRITO NETROPOLITANO DE QUITO

Anexo expediente.

MUNICIPIO DEL DISTRITO N	METROPOLITANO DE Q	UITO	
DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
610662257-95 COMPROBANT	TE DE COBRO	13/05/96	
CODIGO : NOMBRE			
00000000000000 TITUANA RAFAEL Y			
DIRE	CCION	٠.	
•			
AV. COMERCIAL 57 FE EXOUREB. AV. IMPONIE	BLE EMISION		
1.9 M	28/12/95	0001987	
ANO VALOR COD. VALOR	∧ CổD	TOTAL	
	The test of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the		
1.995 ****85.000 09 *******	**************************************	*****85.000	
	The second		
	To a series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of the series of t		
The second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second secon	entragation		
TRANSACCION   PAGINA DE VENTANELA BANCO	CUENTA	SUB TOTAL	
25118 7 07		******85.000	
due feel she are feel		PAGO TOTAL	
REFUNDICION EN PARTICION OTG R	. DECDON	********85.000	
AFAEL TITUANA Y HNOS SOB 1'790	RESPONSABLE CEVALLOS MARICELA		
.320		A SEVINEED THREE	
0 0144005	$\mathcal{A}$		
%o.2111605	DIRECTOR HINANCIERO		
	BUYENTE		
5)	i di i di managang mga mga mga managana ana managana an managana an i di i di i di i di i di i di i d	ng ing kang mga mga mga kanggarang kang mga mga mga mga mga mga mga mga mga mg	
H. CONSEJO PROVINC	TAL DE DICHINO	II A	

## ALCABALA

Recaudaciones H.C.C.P.

DEPARTAMENTO DE TESORERIA COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Mayo 15 de 1996

023842 Número: Por S/. 18.500,00 Notaría: Número del Municipio: 2111605 A favor de: Que otorga: RAFAEL TITUAÑA Concepto: PEFUNDICION : Base imponible: 1.800.000,00 Observaciones: Provincia: PICHINCHA Parroquia:

Alcabaia 23842

### H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

COUTE, 65/13/96

Formulario No.:

193113

9,460 Por S/.

staria No.:

Número del Municipio:

610662257

lombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto: REFUNDICION

1.790.320

Base imponible:

0%(R1) 0%(R2)

0%(M)

Observaciones:

PICHINCH

Provincia:

Parroquia:

DDOKOSO, FHULKI

TITUANA RAFAEL Y OTROS

PENSA NACIONAL

OTIUQ Cantón:

ORIGINA

AV. Manana de Jesús entre Alemania e Italia Apartade 1370 Télex 2684-EMAAP-Q ED. **OUITO - EQUADOR** 

#### 

N.- 23514 DIRECCION FINANCIERA IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANO

1.996

RECAUDACIO

**FECHA** 

5/21/96

NOMBRE RAFAEL TITUANA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de: 1,800,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV Inmueble ubicado en: QUITO

del

Que otorgara: RAFAEL TITUANA

Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo alo consig no la suma de: 18,000.00 Sucres

DIECTOCHO MIL COM OO/100 ***************

Total a Pagar:

18,000.00

Sucres

Pagado con Cheque M. Bancos

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5020467.001

FECHA DE INGRESO : 13-05-1996

FECHA DE ENTREGA : 15-05-1996

CERTIFICADOR : LC

#### CERTIFICACION

infrascrito Registrador de la propiedad 70.-IERAC-13-31**** E1 Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de losRegistros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el diez de mayo de mil novecientos noventa para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones enajenar que afecten al predio, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón, adquirido por ROSA ZIMBE, mediante adjudicación hecha IERAC, según acta dictada el diez y nueve de enero de novecientos setenta, inscrita el dos de marzo del mismo año. - Por Juez Sexto de lo Civil de Pichincha de tres de sentencia del cancela el Patrimonio septiembre de mil' novecientos noventa se Familiar. - Con fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la sentencia dictada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha de tres de enero de mil novecientos noventa y cinco, por la cual se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Rosa Simbe en favor; de RAFAEL, JORGE, LUIS Y ROSA MARIA EUCLIDES TIPANTUNA SIMBA y MARIA MAGDALENA Y MANUEL -GUAMBA./- No se encuentra por estos datos ningún grávamen hipotecario, prohibición de enajenar. - Quito, trece de Mah

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O BOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSADADAS AL CENTURICANTE VALIDEZ DEL CENTURICADO 30 DIAS

Wedientos noventa y seis, las ocho a.m.E

+ 611

ENCARGAIX

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su ctorgamiento.

Dr. Edgar Batricio Ierán G. Notario Quinto Quito

Con ese feche quada insurita la presente escritura en el REGISTRO DE PARTICIONES del presenta

año Tomo 128

Quito, a/2 de DICIENBAE de 199 7

EL REGISTRADOR

## **CERTIFICADOS**



### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO-No.:-C41-555950004 FEGHA DE INGRESO: 08/02/2011

### **CERTIFICACION**

Referencias: 18/12/2000-PO-64823f-31777i-75565r

Tarjetas:: T00000005930; Matriculas: cendnsj 📑

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Canton luego de revisados los indices y

libros que reposanten el archivó; en legal y debida forma cerunça que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

45OILE numero GINGO DEL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE CINCO situado en la

parroquia CHILLOGAELO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor JOSE MENTOR TIPANTUNA LINGANGO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES

Mediante donación hecha por el señor Rafael Tipantuñal Simber casado, según escritura celebrada el diccinueve de octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el dieciocho de diciembre del dos mil adquirido por el señor RAPAEL TIPANTUÑA SIMBI, casado, adjudiçación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según, escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y scis, ante el notario doctor Edgar Terán: inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete; habiendo la causante adquirido en mayor extensión, mediante transferencia de dominio de huasipungo, con intervención del IERAC, según acta dictada el diez y nueve de enero de mil novecientos setenta, protocolizada el veinte y tres de marzo del mismo año, ante el notario doctor Ulpiano: Gaybor, inscrita el dos de marzo de mil novecientos setenia ACLARATORIA: Con fecha veinte y ocho de septiembre del dos mil siete (Repertorio 68053), se halla inscrita la escritura pública otorgada el SIFFE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIFTE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, de la cual consta: "Con estos antecedentes expuestos y con alcance arla escritura pública de donación celebrada entre el señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE la su fijo el señor JOSE MENTOR TIPANTUÑA LINCANGO, el diccinueve de octubre del dos mil los comparecientes RATIFICAN que en efecto inscrita el dicciocho de diciembre del dos mil los comparecientes RATIFICAN que en efecto la superficie del LOTE Número CINCO (5), del Fraccionamiento situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, provincia de Pichincha, ha sido objeto de una variación en su superficie y consecuentemente en sus respectivos linderos, debiendo prevalecer paraefectos del catastro predial pertinente y eventuales transferencias de dominio futuras aquellas mensuras que se han especificado, en el numeral Dos de la clausula segunda de antecedentes que precede debido a que dichos datos se respaldan en forma técnica con el levantamiento ; topográfico al que igualmente se ha hecho referencia por lo tanto es dable presumir de buena Tie que el contrato solemne de donación de los dos lotes de terreno, lote número dos y lote número cinco celebrada entre el señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE y su hijo señor JOSE MENTOR TIPANTUÑA LINCANGO, no afecta a los derechos o legitimos intereses de terceros. En virtud de lo expresado salvo el mejor criterio del señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, se recomienda que se proceda a la inscripción de la escritura pública en relación. Con matrícula número CHILL0032800. Y autorización de subdivisión - por escritura otorgada el siete de enero del dos mil ocho, ante el notario doctor Fernando Polo. segun informe No. 0085-07-AZQ-ITS de fecha 11 de dicembre del 2007, inscrita el veinte y si tres de enero del dos mil ocho.-

### R.P.O. 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra a fojas nueve mil setecientos noventa y tres, número cuatro mil novecientos nueve, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y uno y con fecha veinte de julio del dos mil, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y dos de junio del mismo año. ante el notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que: El señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado, para garantizar al Ilustre Municipio de Quito, por el cumplimiento de las obras de urbanización, constituyen PRIMERA HIPOTECA, especial y señaladamente a favor del Municipio, sobre todos los lotes del fraccionamiento que se autoriza.- 2004-HO.2702-1530.- Con fecha veinte de febrero del dos mil cuatro, se halla inscrita la escritura otorgada el CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL. CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: Para garantizar el cumplimiento de las obras de urbanización se hace referencia en la cláusula segunda de este contrato y en el informe técnico número cero tres dos ocho cero cero de veinte y nueve de diciembre del año dos mil tres el señor José Mentor Tipantuña Lineango SUSTITUYE DE PRIMERA A SEGUNDA HIPOTECA, en favor MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, sobre el Lote de terreno Número CINCO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón Se aclara que para garantizar al Ilustre Municipio de Quito, por el cumplimiento de las obras de urbanización, constituyen SEGUNDA HIPOTECA, a favor del Municipio.- También se hace constar que no està embargado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

> REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

Responsable: LUIS CEVAL



#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

GERTIFICADO-No.:-C21550922001 FECHA DE INGRESO: 02/02/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 05/08/2004-PO-377411-160171-4367017

Tarjetas:;T00000277119;

Matriculas::0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo en legal y debida forma certifica que

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Acciones. Fincados sobre lel Lote, de terreno Número DOS, situado en la parroquia CHILLOGALLO de seste, Cantón con matrícula i número CHILLO004365.

### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los-Gényuges_VICTOR-MELIDO-GAVILANEZ-SULCA-y-BLANCA-OLIMPIA-VELASCO OROSCO

### B.- FORMA DE ADQUISTCION Y ANTECEDENTES: [Æ. 🐉

EN MAYOR EXTENSION mediante compra al señor JOSE LUIS TIPANTUNA SIMBE, casado, según escritura otorgada el DOS-DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL. DOS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Genzalo Román Chacón, inscrita el cinco de agosto del dos mil cuatro. ANTECEDENTES—El señor JOSE LUIS TIPANTUNA SIMBE, casado, fue propietario de los derechos y acciones Sobrantes, Fincados en el Lote de terreno Número DOS situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, fue adquirido mediante adjudicación hecha en la PARTICIÓN HEREDITARIA celebrada con Rafael Tipantuña Simbe y otros, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar. Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Transferencia de Dominio y Autorización de Subdivisión, inscrita el nueve de junio del dos mil diez.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que existe SERVIDUMBRE DETRANSITO de estáblece una servidumbre de tránsito en el lado suroeste del lote de terreno numero dos, que empieza en la Avenida Perimetral hacia el este del terreno, en la longitud de noventa y seis metros, y que tiene un ancho de tres metros, la cual representa el cuatro punto setenta y siete por ciento de derechos y acciones. Con repert # 438479, del registro de Hipotecas, los cónyuges VICTOR MELIDO GAVILANEZ SULCA y BLANCA OLIMPIA VELASCO OROSCO, la señorita BLANCA ELIZABETH GAVILANEZ VELASCO, Soltera por sus propios derechos, para garantizar al MUNICIPIO DE QUITO, La Ejecución de los trabajaos determinados en el informe técnico legal número ciento cuatro - PZ - dos mil ocho, en forma libre y voluntaria constituyen PRIMERA Y PREFERENTE HIPOTECA, sobre los Lote Terreno número SIETE con matrícula número CHILL0049110. Lote Terreno número OCHO con matrícula número CHILL0049111, Lote Terreno número NUEVE con matrícula número CHILL0049113, del CHILL0049112, y, Lote Terreno número DIEZ con matrícula número CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del CHILL0049113, del



fraccionamiento del LOTE de terreno Número DOS situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, Plazo. Los propietarios tiene un plazo de ciento días, contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad. También se hace constar que no estan embargados, ni prohibidos de enajenar los derechos y acciones relacionados. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a m

Responsable: GUIDO ARTAS



E.P.O.



### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C315399050012 FECHA DE INGRESO: 02/02/2011

#### CERTIFICACION

Referencias: 11/11/2004-PO-566511-241-74i-65279r

Tarjetas:: 100000073961;

Matriculas::0 cendnsj:...

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivos en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número SIETEB situado en parroquia CHIELOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO GONZALO CAIZA JAYA Viudo

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra à la señora MARCIA NOEMI TIPANTUNA LINCANGO según consta de la escritura celebrada el ONCE DE AGOSTO DEL DOS MILE CUATRO, ante el Notario DECIMA SEXTA del cantón Quito. Doctor Gonzalo Romani Chacón inscrita el once de Noviembre del año dos mil cuatro, habiendo la vendedora adquirido mediante donación de el señor RAFAEL TIPANTUNA SIMBE, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ante el Notario DECIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el veinte y tres de julio del dos mil uno .-El señor RAFAEL TIPANTUNA SIMBE, casado, adquirió en mayor extensión por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el dos de marzo de mil novecientos setenta.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre el inmueble pesa una HIPOTEÇA, a favor del Municipio de Quito, en garantía de las Obras de Urbanización.- En el Registro de Demandas. Tomo ciento treinta veinco y con techa CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, a las ONCE horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 97-2004, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue SEGUNDO GONZALO CAIZA JAYA, en contra de MARCIA NOEMI TIPANTUÑA LINCANGO y VICTOR ERNESTO PASQUEL PATINO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO signado con el No. 7B de la Lotización de los herederos del señor Rafael Tipantuña, ubicado en el sector del Beaterio Alto, parroquia de CUILLOGALLO, junto al Barrio Hospital No. 1, bien inmueble que tiene una superficie de doscientos metros cuadrados aproximadamente circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, ep. 6 once metros sicte centímetros de longitud con inmueble de propiedad del señor José once metros sicte centímetros de longitud con inmueble de propiedad del señor José.



### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

**CERTIFICADO No.:** C31539905001²⁵ **FECHA DE INGRESO:** 02/02/2011 **

### CERTIFICACION

Referencias: 11/11/2004-PO-56651f-24174i-65279E

Tarjetas::T00000073961;
Matriculas::0 eendnsj

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y

libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número SIETEB situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

SECUNDO GONCALO CON AJAYA, Viudo

### 3.- FORMA DE ADQUISITION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señota MARCIA NOEMI TIPANTUNA LINCANGO según consta de la escritura celebrada el ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL. CUATRO, ante el Notario DECIMA SEXTA del cantón Quito; Doctor Gonzalo Román Chacón inscrita el once de Noviembre del año dos mil cuatro; habiendo la vendedora adquirido mediante donación de el señor RAFAEL TIPANTUNA SIMBE, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL, ante el Notario DECIMA CUARTA del cantón Quito. Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el veinte y tres de júlio del dos mil uno .-El señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado, adquirió en mayor extensión por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el docc de diciembre de mil novecientos noventa y siete; habiendo la causante adquirido en mayor extensión, mediante transferencia de dontinio de huasipungo, con intervención del IERAC, según acta dictada el diez y nueve de enero de mil novecientos setenta, protocolizada el viente y tres de marzo del mismo año, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el dos de marzo de mil novecientos setenta.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre el inmueble pesa una HIPOTECA, a favor del Municipio de Quito, en garantía de las Obras de Urbanización.- En el Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y cinco y con fecha CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, a las ONCE horas, y CHARENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 97-2004, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue SEGUNDO GONZALO CAIZA JAYA, en contra de MARCIA NOEMI TIPANTUÑA LINCANGO y VICTOR ERNESTO PASQUEL PATIÑO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO signado con el No. 7B de la Lotización de los herederos del señor Rafael Tipantuña, ubicado en el sector del Beaterio Alto, parroquia de CHILLOGALLO, junto al Barrio Hospital No. 1, bien inmueble que tiene una superficie de doscientos metros cuadrados aproximadamente circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en once metros siete centímetros de longitud con inmueble de propiedad del señor José

R.P.Q.

Tipantuña; SUR, en once metro con siete centímetros de longitud con pasaje "A", ESTE, con el lote número 7C que se encuentra en posesión del señor Luis Jaya en diez y siete metro un centímetro; y, OESTE, en diez y siete metros un centímetro con el lote No. 7A de la señora Marcía Tipantuña.- No está embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE FEBRERO DEL 2011 ocho

ENCARGADO

Responsable: WASHINGTON BANDA

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

R.P.Q.



CERTIFICADO No.: C41555950003 ... FECHA DE INGRESO: 08/02/201

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 18/12/2000-PO-64823f-31777i-75565r

Tarjetas:; T00000005930;

Matriculas:: cendnsj

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y

libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE número CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE CINCO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor JOSE MENTOR TIPANTUÑA LINCANGO, casado.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante donación hecha por el señor Rafael Tipantuña Simbe, casado, según escritura celebrada el diecinueve de octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el dieciocho de diciembre del dos mil; adquirido por el señor RAFAEL TIPANTUNA SIMBE, casado, adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventary seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete; habiendo la causante adquirido en mayor extensión, mediante transferencia de dominio de huasipungo. con intervención del IERAC, según acta dictada el diez y nueve de enero de mil novecientos setenta, protocolizada el veinte y tres de marzo del mismo año ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el dos de mazo de mil novecientos setenta. ACLARATORIA: Con fecha veinte y ocho de septiembre del dos mil siete (Reperforio 68053), se halla inscrita la escritura pública otorgada el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, de la cual consta: "Con estos antecedentes expuestos y con alcance a la escritura pública de donación celebrada entre el señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE SEÑO El señor JOSE MENTOR TIPANTUÑA LINCANGO, el diecinueve de octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire. inscrita el dieciocho de diciembre del dos militos comparecientes RATIFICAN que en efecto la superficie del LOTE Número CINCO (5), del Fraccionamiento situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, provincia de Pichincha, ha sido objeto de una variación en su superficie y consecuentemente en sus respectivos linderos, debiendo prevalecer para efectos del catastro predial pertinente y eventuales transferencias de dominio futuras aquellas mensuras que se han especificado, en el numeral Dos de la cláusula segunda de antecedentes que precede debido a que dichos datos se respaldan en forma técnica con el levantamiento topográfico al que igualmente se ha hecho referencia por lo tanto es dable presumir de buena fe que el contrato solemne de donación de los dos lotes de terreno, lote número dos y lote número cinco celebrada entre el señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE y su hijo señor JOSE MENTOR TIPANTUNA LINCANGO, no afecta a los derechos o legítimos intereses de terceros. En virtud de lo expresado salvo el mejor criterio del señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, se recomienda que se proceda a la inscripción de la escritura pública en relación. Con matrícula número CHILL0032800. Y autorización de subdivisión por escritura otorgada el siete de enero del dos mil ocho, ante el notario doctor Fernando Polo, segun informe No. 0085-07-AZQ-ITS de fecha 11 de dicembre del 2007, inscrita el veinte y tres de enero del dos mil ocho.-



# 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra a fojas nueve mil setecientos noventa y tres, número cuatro mil novecientos nueve, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y uno y con fecha veinte de julio del dos mil, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y dos de junio del mismo año. ante el notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que: El señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado, para garantizar al Ilustre Municipio de Quito, por el cumplimiento de las obras de urbanización, constituyen PRIMERA HIPOTECA, especial y señaladamente a favor del Municipio, sobre todos los lotes del fraccionamiento que se autoriza.- 2004-HO.2702-1530.- Con fecha veinte de febrero del dos mil cuatro, se halla inscrita la escritura otorgada el CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón. de la cual consta que: Para garantizar el cumplimiento de las obras de urbanización se hace referencia en la cláusula segunda de este contrato y en el informe técnico número cero tres dos ocho cero cero de veinte y nueve de diciembre del año dos mil tres el seño dosé Mentor Tipantuña Lincango SUSTITUYE DE PRIMERA A SEGUNDA HIPÔTECA. en favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, sobre el Lote de terreno Número CINCO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón Se aclara que para garantizar al Ilustre Municipio de Quito, por el cumplimiento de las obras de urbanización. constituyen SEGUNDA HIPOTECA, a favor del Municipio.- También se hace constar que no està embargado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTATEL 8 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS





CERTIFICADO No.: C41'555930002 FECHA DE INGRESO: 08/02/2011

#### CERTIFICACION

Referencias: 18/12/2000-PO-64823f-31777i-75565r

Tarjetas:;T0000005930; Matriculas:; cendnsj

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y

libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA **PROPIEDAD**:

LOTE número TRES, DEL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE CINCO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el seños JOSE VIENTOR TIPANTUÑA LINCANGO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante donación hecha por el señor Rafael Tipantuña Simbe, casado, según escritura celebrada el diecinueve de octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el dicciocho de diciembre del dos mil; adquirido por el señor RAFAEL TIPANTUNA SIMBE, casado, adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete; habiendo la causante adquirido en mayor extensión, mediante transferencia de dominio de huasipungo, con intervención del IERAC según acta dictada el diez y nueve de enero de mil novecientos setenta, protocolizada el veinte el tres de marzo del mismo ano ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el dos de marco de mil novecientos setenta: ACLARATORIA: Con fecha veinte y ocho de septiembre de los mil siete (Répettorio 68053), se halla inscrita la escritura pública otorgada el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, de la cual consta: "Con estos antecedentes expuestos y con alcance a la escritura pública de donación celebrada entre el señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBELA SEÑO EL SEÑO JOSE MENTOR TIPANTUÑA LINCANGO, el diecinueve de octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el dieciocho de diciembre del dos militos comparecientes RATIFICAN que en efecto la superficie del LOTE Número CINCO (5), del Fraccionamiento situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, provincia de Pichincha, ha sido objeto de una variación en su superficie y consecuentemente en sus respectivos linderos, debiendo prevalecer para efectos del catastro predial pertinente y eventuales transferencias de dominio futuras aquellas mensuras que se han especificado, en el numeral Dos de la cláusula segunda de antecedentes que precede debido a que dichos datos se respaldan en forma técnica con el levantamiento topográfico al que igualmente se ha hecho referencia por lo tanto es dable presumir de buena fe que el contrato solemne de donación de los dos lotes de terreno, lote número dos y lote número cinco celebrada entre el señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE y su hijo señor JOSE MENTOR TIPANTUNA LINCANGO, no afecta a los derechos o legítimos intereses de terceros. En virtud de lo expresado salvo el mejor criterio del señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, se recomienda que se proceda a la inscripción de la escritura pública en relación. Con matrícula número CHILL0032800. Y autorización de subdivisión por escritura otorgada el siete de enero del dos mil ocho, ante el notario doctor Fernando Polo. segun informe No. 0085-07-AZQ-ITS de fecha 11 de dicembre del 2007, inscrita el veinte y tres de enero del dos mil ocho,-

# 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra a fojas nueve mil setecientos noventa y tres, número cuatro mil novecientos nueve, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y uno y con fecha veinte de julio del dos mil, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y dos de junio del mismo año, ante el notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que: El señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado, para garantizar al Ilustre Municipio de Quito, por el cumplimiento de las obras de urbanización, constituyen PRIMERA HIPOTECA, especial y señaladamente a favor del Municipio, sobre todos los lotes del fraccionamiento que se autoriza.- 2004-HO.2702-1530.- Con fecha veinte de febrero del dos mil cuatro, se halla inscrita la escritura otorgada el CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL. CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: Para garantizar el cumplimiento de las obras de urbanización se hace referencia en la cláusula segunda de este contrato y en el informe técnico número cero tres dos ocho cero cero de veinte y nueve de diciembre del año dos mil tres el señor losé Mentor Tipantuña Lincango SUSTITUYE DE PRIMERA A SEGUNDA HIPOTECA, en favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, sobre el Lote de terreno Número CINCO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón Se aclara que para garantizar al Ilustre Municipio de Quito, por el cumplimiento de las obras de urbanización. constituyen SEGUNDA HIPOTECA, a favor del Municipio.- También se hace constar que no està embargado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTADEL 8 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALL





CERTIFICADO No.: C4155595000 L FECHA DE INGRESO: 08/02/20 Ld

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 18/12/2000-PO-64823f-31777i-75565r

Tarjetas::T00000005930; Matriculas:; cendnsj

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y

libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE número DOS, DEL FRACCIONAMENTO DEL LOTE CINCO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor JOSE MENTOR TIPANTUNA LINCANGO casado.

## 3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante donación hecha per el señor Rafael Tipantuña Simbe, casado, según escritura celebrada el diecinueve de octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el dieciocho de diciembre del dos mil; adquirido por el señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado, adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventaty seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete; habiendo la causante adquirido en mayer extensión, mediante transferencia de dominio de huasipungo. con intervención del IERAC, según acta dictada el diez y nueve de enero de mil novecientos setenta, protocolizada el veinte y tres de marzo del mismo añe ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el dos de mazo de mil novecientos setenta. ACLARATORIA: Con fecha veinte y ocho de septiembre del dos mil siete (Repertorio 68053), se halla inscrita la escritura pública otorgada el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, de la cual consta: "Con estos antecedentes expuestos v con alcance a la escritura pública de donación celebrada entre el señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE se señor JOSE MENTOR TIPANTUÑA LINCANGO, el diccinueve de octubre de dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el dicciocho de diciembre del dos mil, los comparecientes RATIFICAN que en efecto la superficie del LOTE Número CINCO (5), del Fraccionamiento situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, provincia de Pichincha, ha sido objeto de una variación en su superficie y consecuentemente en sus respectivos linderos, debiendo prevalecer para efectos del catastro predial pertinente y eventuales transferencias de dominio futuras aquellas mensuras que se han especificado, en el numeral Dos de la cláusula segunda de antecedentes que precede debido a que dichos datos se respaldan en forma técnica con el levantamiento topográfico al que igualmente se ha hecho referencia por lo tanto es dable presumir de buena fe que el contrato solemne de donación de los dos lotes de terreno, lote número dos y lote número cinco celebrada entre el señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE y su hijo señor JOSE MENTOR TIPANTUNA LINCANGO, no afecta a los derechos o legítimos intereses de terceros. En virtud de lo expresado salvo el mejor criterio del señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, se recomienda que se proceda a la inscripción de la escritura pública en relación. Con matrícula número CHILL0032800. Y autorización de subdivisión por escritura otorgada el siete de enero del dos mil ocho, ante el notario doctor Fernando Polo. segun informe No. 0085-07-AZQ-ITS de fecha 11 de dicembre del 2007, inscrita el veinte y tres de enero del dos mil ocho.-



# R.P.C. 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra a fojas nueve mil setecientos noventa y tres, número cuatro mil novecientos nueve, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y uno y con fecha veinte de julio del dos mil, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y dos de junio del mismo año. ante el notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que: El señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado, para garantizar al Ilustre Municipio de Quito, por el cumplimiento de las obras de urbanización, constituyen PRIMERA HIPOTECA, especial y señaladamente a favor del Municipio, sobre todos los lotes del fraccionamiento que se autoriza.- 2004-HO.2702-1530.- Con fecha veinte de febrero del dos mil cuatro, se halla inscrita la escritura otorgada el CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: Para garantizar el cumplimiento de las obras de urbanización se hace referencia en la cláusula segunda de este contrato y en el informe técnico número cero tres dos ocho cero cero de veinte y nueve de diciembre del año dos mil tres el señor José Mentor Tipantuña Lincango SUSTITUYE DE PRIMERA A SEGUNDA HIPOTECA, en favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, sobre el Lote de terreno Número CINCO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón Se aclara que para garantizar al Ilustre Municipio de Quito, por el cumplimiento de las obras de urbanización. constituven SEGUNDA HIPOTECA, a favor del Municipio.- También se hace constar que no està embargado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTAFEL 8 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALIOS

R.P.O.



**CERTIFICADO No.:** C21529431002 **FECHA DE INGRESO:** 26/01/2011

#### CERTIFICACION

Referencias: 24 04 2007-PRO-28721f-11671i-26881r

Tarjetas::T00000358124;

Matriculas::0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los indices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

# 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO DOS del fraccionamiento del de mayor extensión signado con el número Dos, situado en la parroquia CHILLOGALLO, MATRICULA ASIGNADA: CHILLO027094.

# 2.- PROPIETARIO(S):

convuges señores DMAS ARMANDO TIPANTUÑA ANCAR-y CLARA MARIELA GUANO RAZO

# 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a JOSE MENTOR TIPANTUNA LINCANGO, casado, mediante escritura pública otorgada el TRECE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito. Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte y cuatro de abril del dos mil siete; adquirido mediante donación hecha por el señor Rafael Tipantuña Simbe, casado, según escritura celebrada el diecinneve de octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el dieciocho de diecembre del dos mil, El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud del informe Técnico No. ZQ-dos mil tres ciento ocho – nueve de doce de noviembre de dos mil tres, protocolizado el veinte y dos de diecembre de dos mil tres, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de enero de dos mil cuatro, autorizó el fraccionamiento del mencionado lote dos.

# 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre el inmueble objeto del presente contrato pesa PRIMERA HIPOTECA a favor del Municipio de Quito en garantía del cumplimiento de las obras de urbanización, la misma que los compradores aceptan y se subrogan. La contrata del cumplimiento de las obras de urbanización, la misma que los compradores aceptan y se subrogan. La contrata del cumplimiento de las obras de urbanización, la misma que los compradores aceptan y se subrogan. La contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata del Contrata de

Responsable: EDUARDO PROAÑO

REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
III ENCARGADO



CERTIFICADO No.: C21529431001 FECHA DE INGRESO: 26/01/201189

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 24/03/2008-PRO-19043f-7957i-19896r

Tarjetas:;T00000358454;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y

libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

# 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al treinte, de treinta y tres por ciento, fincados en el LOTE de terreno NÚMERO OCHO del fraccionamiento autorizado situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón con matrícula número CHILLO037537.

# 2.- PROPIETARIO(S):

GLORIA MARIA DE LOUMES REINOSO MUÑOZ, solterà...

#### 3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora MARIA SERAFINA TIPANTUNA LINCANGO, casada, según escritura otorgada el SEIS DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO SUPLENTE del cantón Quito, Doctor Lider Moreta G, inscrita el veinte y cuatro de Marzo del dos mil ocho; habiendo adquirido donación realizada por RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado, debidamente autorizado por el Notario Vigesimo Séptimo doctor Fernando Polo Elmir, según acta notarial de tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, según consta de la escritura otorgada el DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL, ante el Notario DECIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el veinte y cuatro de abril del año dos mil uno; habiendo adquirido mediante adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete

# 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES

El inmueble se encuentra hipotecado en PNIMERA a favor del Municipio de Quito por cumplimiento de las obras de Urbanización de Enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVANDES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE ENERO DEL 2011 ocho a.n.

Responsable: MANUEL CLAVID

PER PAPER DE LA PROPIEDAD ENCARGADO





CERTIFICADO No.: C11542048001 FECHA DE INGRESO: 26/01/2011

# CERTIFICACION

Referencias: 26 11 2008-PRO-85840f-35404j-89056r

Tarjetas::T00000358126; Matriculas::0 cendnsj

El intrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y

libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

# 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número DOS del Cacionamiento del lote de terreno número tres situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILLO043998.

# 2.- PROPIETARIO(S):

convuges ROBERTO DIPOS LOACHAMIN TIPANTINA - y SILVIA VERONICA SIMBANA COLLAGUAZO

# 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora BRIGIDA GUILLERMINA TIPANTUÑA LINCANGO, casada, mediante escritura pública otorgada el QUINCE DE SEPTIEMBRÉ DEL DOS MIL. OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte y seis de noviembre del dos mil ocho; adquirido por Donación hecha por el señor Rafael Tipantuña Simbe, casado, según escritura celebrada el diez y nueve de octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el diez y ocho de diciembre del dos mil.

# 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre el inmueble que se vende pesa una hipoteca en calidad de Primera a favor del municipio de Quito en garantía de las obras de urbanización. Gravamen que los compradores se subrogan.- No esta embargado, al prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE ENERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

ENCARGADO



CERTIFICADO No.: C4153310600₽ FECHA DE INGRESO: 24/01/2011\$

#### CERTIFICACION

Referencias: 11/06/2004-PO-26739f-11255i-31224r

Tarjetas:;T00000277127;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y

libros que reposan en el archivo en legal y debida forma certifica que:

# 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIE DAD:

El OCHO PUNTO SETENTA Y TRES fincados sobre el Lote de terreno Número DOS situado en parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.- MATRICULA número CHILL0003206.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la schorita Branco ELIZABETH GAVILLA LZ: VIL ALSO, soltera.

# 3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES: `

Por compra al señor JOSE LOIS TIPANTUNA SIMBE, casado, según escritura otorgada el DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el once de junio del dos mil cuatro.-ANTECEDENTES.- El Lote de terreno Número DOS situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, fue adquirdo por JOSE LUIS TIPANTUNA SIMBE, casado, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Rafael Tipantuña Simbe y otros, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos novema y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doca de diciembre de mil novecientos novema y siete.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Rep. 43849 del registro de hiperecas del tomo ciento cuarenta y uno y con fecha nueve de junio del dos mil diez, se presento la RIMERA copia de la escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Romar Chacón.: ANTECEDENTES - a) El señor JOSE LUIS TIPANTUÑA SIMBE, adquirio las Decchos y Acciones sobrantes fincados en el LOTE de terreno Número DOS situado en parrioquia CHILLOGALLO de este Cantón, mediante adjudicación hecha en la particion cerebrada con Rafael Tipantuña Simbe y otros, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventá y siete, éstos por herencia de Rosa Simbe, según posesión efectiva dictada por el Juez Octavo de lo Givil de Pichincha, el tres de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el siete de octubre del mismo año; habiendo la causante adquirido mediante adjudicación hecha por el lorac, según acta dictada el diez y nueve de Enero de mil novecientos setenta, inscrita el dos de Marzo del año del mismo año----b) El señor VICTOR MELIDO GAVILANEZ SULCA, casado con la señora BLANCA OLIMPIA VELASCO OROSCO, adquirio El DIEZ Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (18.52%) de Derechos y Acciones fincados en el LOTE de terreno Número DOS situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, por compra al señor JOSE LUIS TIPANTUÑA SIMBE, casado, según escritura otorgada el DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el cinco de agosto del dos mil cuatro----c) La señorita BLANCA ELIZABETH GAVILANEZ VELASCO, soltera, adquirio el el OCHO PUNTO SETENTA Y TRES PORCIENTO de derechos y acciones sobre el LOTE de terreno Número DOS situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, por compra al señor



R.P.Q.

JÓSE LUIS TIPANTUÑA SIMBE, Casado según escritura otorgada el dos de septiembre del dos mil dos ente el Notario décimo sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón inscrita el once de junio de dos mil cuatro.- b) El Municipio mediante expediente SEISDOC Nro. MDMQ-AZQ2008872-3 de siete de noviembre del dos mil ocho a través de la Coordinación de Gestión y Control Urbano suscrito por la señora Fátima López, Jefa de Gestión Urbana emite informe técnico de subdivisión Nro. 086-08-AZQ-ITS cuyos planos e informes técnicos son documentos habilitantes del proceso.- OBJETO DEL CONTRATO .-Con estos antecedentes los cónyuges JOSE LUIS TIPANTUÑA SIMBE y CELIA MARIA CHICAIZA AMAQUINA, los cónyuges VICTOR MELIDO GAVILANEZ SULCA y VELASCO OROSCO, la señorita BLANCA ELIZABETH BLANCA OLIMPIA GAVILANEZ VELASCO, Soltera por sus propios derechos, para garantizar al MUNICIPIO DE QUITO, La Ejecución de los trabajaos determinados en el informe tenico legal número ciento cuatro - PZ - dos mil ocho, en forma libre y voluntaria enstituyen PRIMERA Y PREFERENTE HIPOTECA, sobre los Lote Terreno números SIETE con matrícula número CHILL0049110, Lote Terreno número OCHO con matrícula número CHILL0049111, Lote Terreno número NUEVE con matrícula número CHILL0049112, y Lote Terreno número DIEZ con matrícula número CHILL0049113, del fraccionamiento del LOTE de terreno Número DOS situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, Plazo. Los propietarios tiene un plazo de ciento dias, contados a partir de la incripción en el Registrode la Propiedad. LINDEROS LOTE SIETE: NORTE: Escalinata proyectada y señora Rosario Tipantuña en cinco metros cincuenta centímetros más veinte metros ochenta y dos centímetros, SUR; Calle S/N y Rafael Tipantuña en once metros diecinueve centímetros más quince metros sesenta

y nueve centímetros; ESTE.- Area verde Rosario Tipantuña en veinte metros setenta y seis centímetros más cuatro metros sesenta centímetros.; OESTE. Lote ocho y Rafael Tipantuña en diecisiete metros veintiún centímetros más trece metros setenta centímetros.-LOTE OCHO.- Con área útil total de novecientos seis metros cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados: NORTE; Escalinata proyocteda en cincuenta y dos metros cuarenta y un centimetros; Sr. Rafael Tipantuña en cincuenta y dos metros cuarenta y un centimetro; ESTE; Lote siete en Diecisiete metros veintiún centímetros OESTE.- Lote nueve y Pasaje S/N en catorce metros cuarenta y cuatro centímetros más dos metros noventa y ocho centímetros; LOTE NUEVE.- Can área útil total de cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados ochenta y dos metros cuadrados, sus: NORTE; Pasaje s/n proyectado en treinta y dos metros cincuenta centímetros; SUR.- Rafael Tipantuña en treinta y dos metros cincuenta centímetros, ESTE: Lote ochenta en catorce metros cuarenta y cuatro centímetros. OESTE.-Lote diez en catorce metros veintinueve centímetros.- LOTE DIEZ.- Area útil total de doscientos noventa y cinco metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, NORTE; Pasaje S/N proyectado de veintiúnmetros veinticinco centímetros; SUR: Rafael Tituaña, en veinte metros veintiséis centímetros, ESTE.- Lote nueve con catorce metros veintinueve centímetros. OESTE.- Avenida Simón Bolivar en catorce metros veinticuatro centímetros: No està embargado ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE ENERO DEL 2011 ocho a.m.

Besponsable: EDGAR LEON





CERTIFICADO No.: C21528848001-FECHA DE INGRESO: 24/01/2014

#### CERTIFICACION

Referencias: 18/12/2000-PO-648191-31775i-75562r

Tarjetas::100000061421:

Matriculas::0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote numero SEIS, del fraccionamiento del di mayor extensión situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyugos JOSE MIGUEL SEPES REVELO y ZOILA ANGÉLICA MENA PALMA

B.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra al señor RAFAEL TIPANTUNA SIMBE, casado, por sus propios derechos, debidamente autorizado mediante acta notarial celebrada el tres de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario Vigésimo Séptimo, doctor Fernando Polo Elmir, según escritura otorgada el DIEZ Y NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario DECIMO CUARTO, doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el diez y ocho de diciembre del dos mil: rectificada en cuanto a la superficie y linderos, por escritura otorgada el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL. SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito. Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte y nueve de octubre del dos mil siete: habiendo los vendedores adquirido por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete: habiendo la causante adquirido en mayor extensión, mediante transferencia de dominio de huasipungo, con intervención del IERAC, según acta dictada el diez y nueve de enero de mil novecientos setenta, protocolizada el veinte y tres de marzo del mismo año, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el dos de marzo de mil novecientos setenta.

4. GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: sobre el lote de terreno pesa una HIPOTECA en calidad de PRIMERA que pesa sobre este inmueble a favor del Municipio para garantizar las obras de urbanización.- No está embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS (DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE ENERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO G



RESTRUCTIVE UPROPIEDAD ENCARGADO



CERTIFICADO No.: C11541293001€ FECHA DE INGRESO: 24/01/201 €

#### CERTIFICACION

Referencias: 03-01-2001-PO-295f-150i-349r

Tarjetas::100000035621;

Matriculas::

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los indices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno Número CUATRO situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Señor LUIS ANIBAL TIPANTANA LINCANGO casados

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante donación fiecha a su favor por el señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE segun consta de la escritura celebrada el diez y nueve de octubre del año dos mil ante el Notario doctor Alfonso Freire inscrita el tres de enero del año dos mil uno; habiendo éste adquirido mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre el Inmueble objeto del presente contrato Pesa Una Primera Hipoteca a favor del Municipio de Quito, en garantía de las Obras de Urbanización: Etanbién se hace constar que no está embargado, ni problem de enajenare LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA RE 24 DE ENERO DEL 2011 seho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTED

REGISTRADOR DE LA PROPIEDA ENCARGADO



CERTIFICADO No.: C4153286906/1 FECHA DE INGRESO: 21/01/2012

#### CERTIFICACION

Referencias: 28.04/2009-PO-29988f-12148j-30800r

Tarjetas::100000328528;

Matriculas::0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de regisados los índices y libros que reposarren el archivo, en legal y debida forma certifica que:

# 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Cuatro punto chenta y nueve por ciento de los derechos y acciones, que se encuentran fincados en el Lote de terreno Número DOS situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

NORMA JANETH GRASIAL CHARIGUAMAN, casada con WILLIAM ADOLLO CHARIGUAMAN CHIMBO.

# 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES;

Adquirido en mayor extensión mediante compra a JOSE LUIS/TIPANTUNA SIMBE, casado, según escritura pública otorgada el DOS DE ABRIL DEL DOS MIL. NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el veintiocho de abril del dos mil núeve; Adquirido, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Rafael Tipantuña Simbe y otros, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete. TRANSFERENCIA DE DOMINIO, según escritura otorgada el DIECIOCHO DE INTRERO DEL DOS MIL. NUEVE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el nueve de Junio del dos mil diez. Y aclaratoria, según escritura otorgada el SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL. DIEZ, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el nueve de Junio del dos mil diez.

# 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 14818 número 7710 del Registro de Hipotecas Ordinarias y con fecha nueve de Junio del dos mil diez, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL. NUEVE, ante el Notario DECIMO SEXTO del canton Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, en la cual consta que los cónyuges JOSE LUIS TIPANTUÑA SIMBE y. CELLA MARIA CHICAIZA AMAQUINA, los conyuges VICTOR METIDO GAVILANEZ SUTCA y. BLANCA OLIMPIA VELASCO OROSCO, la señorita BLANCA ELIZABETH GAVILANEZ VELASCO, Soltera por sus propios derechos, para garantizar al MUNICIPIO DE QUITO, La Ejecución de los trabajaos determinados en el informe tecnico legal número ciento cuatro - PZ - dos mil ocho, en forma libre y voluntaria constituyen PRIMERA Y PREFERENTE HIPOTECA, sobre los Lote Terreno números SIETE con matricula número CHILLO049110, Lote Terreno número OCHO con matricula número CHILLO049111, Lote Terreno número NUEVE con matricula número CHILLO049111, Lote Terreno número NUEVE con matricula número CHILLO049112, y.

RP.C.

Lote Terreno número DIEZ con matrícula número CHILL0049113, del fraccionamiento del LOTE de terreno Número DOS situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, Plazo. Los propietarios tiene un plazo de ciento dias, contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad. No se encuentra Embargado, ni Prohibido de Enajenar. Con fecha nueve de junio del dos mil diez, repertorio No. 43847-9, han ingresado una escritura la misma que se encuentra suspensa. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE ENERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: VICENTERAMIREZ



R.P.O.



CERTIFICADO No.: C51524692001# FECHA DE INGRESO: 21/01/2011*

#### CERTIFICACION

Referencias: 20/12/2010-PO-98502f-38406i-99299r

Tarjetas::100000389223:

Matriculas::()

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDADÉ

VEINTAUEVE PUNGO DE CHO. POR CIENTO (29:18%) de derechos y acciones. fincaçõe en el lote de terreno Número NUEVE, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este como

este Sigion. 2. Sigiopie TARIO(S):

CANANA ELIZABETH CANAVERAL PUGO, divorciada, la NUDA PROPIEDAD: v. She la señora BUSICA FRANCISCA PUGO PILLEGO, casada con LUIS BAYARDO MORA COLIMBA GIUSUFRUCTO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES: 5.

Mediante compra a MARIA OLGA TIPANTUÑA LINCANGO, casada, según escritura publica otorgada el VEINTE/DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL. DIEZ, ante el Notario VIGI SIMO SEPTIMO del canton Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte de diciembre del dos mil diez Adquirido de la siguiente manera. El Menor de edad JONHY DANIEL VARGAS GUAMAN; una parte, los Derechos y acciones equivalentes al CUARINTA Y TRES COMA NOVENTA Y DOS POR CIENTO, por compra a MARIA OLGA HPANTUÑA LINCANGO, casada, según escritura celebrada el VEINTE Y CUATRO DE ABRIE DELEDOS MIL. UNO, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito. Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el diez y ocho de mayo del dos mil uno: otra parte. LEVENTE Y SLIS PUNTO NUEVE POR CIENTO, de derechos y acciones, compra a MARIA OI GA TIPANTUNÁLÍNCANGO, casada, según escritura pública otorgada el DOS DI DICH MBRE DEL DOS MIESCUATRO, ante el Notario SEPHMA del cantón Quito. Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el veinte y uno de diciembre del dos mil cuatro. Y, la señora MARIA OLGA TIPANTUÑA LINCANGO, casada, mediante donación de Rafael Lipantuna Simbe, segun escritura celebrada cel diccinueve de octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso I reire, inscrita el ires del enero del dos mil uno.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES

Por estos datos se encuentra que: sobre el inmueble donde se encuentran los derechos y acciones antes relacionado, pesa una HIPOTECA, a favor del Municipio de Quito, en garantia de las obras de urbanización.- En el registro de demandas rep. 51604 y con fecha DIFCISIFTE DE AGOSTO DEL DOS MIL. SEIS, se presento el auto de DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez VIGESIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VI RBAL SUMARIO, numero 575-2006-H.E. que sigue LUIS BAYARDO MORA COLIMBA y BLANCA FRANCISCA PUGO PILCO. en contra de MARIA OLGA TIPANTUÑA LINCANGO y LUIS ALBERTO CAIZA CAIZA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA. LUIS BAYARDO MORA COLIMBA, ciudadano ecuatoriano, de 37 años de edad, de ocupación obrero, de estado civil unión libre, con la señora BLANCA FRANCISCA PUGO PH.CO, y domiciliado, en la Av. Perimetral, 27, pasaje A; de esta ciudad de Quito, a usted respetuosamente comparezeo con la siguiente demanda de Amparo Posesorio. TUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DE MEDEMANDA.- Desde el 15 de abril de 1999, o sea mas de siete años, que me encuentro en posesión pacifica de un lote de terrenot. Con con los siguientes, linderos; por el Norte en una extension de diez metros con ochenta y un

TOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE LAIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DES R.P.Q.

centímetros con la propiedad de la señora BLANCA VELASCO; por el Sur en una extensión de diez metros con ochenta y un centímetros con un pasaje sin nombre, por el Oriente con diez y ocho metros, cincuenta y un centímetros con propiedad del señor LUIS VARGAS; y por el Occidente en una extensión de diez y ocho metros y cincuenta y un centímetros con una extensión aproximada de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS; y una construcción de nueve metros con cuarenta y dos centímetros con siete metros con ochenta y cinco centímetros, predio que esta ubicado en el barrio VISTA HERMOSA DEL SUR, de la Parroquia de Chillogallo, Provincia de Pichincha, lugar en que vivo con mi familia. Sucede señor Juez que la señora MARÍA OLGA TITUAÑA LINCANGO, son propietarios de un lote de terreno ubicado en la Parroquia de Chillogallo Provincia de Pichincha el mismo que lo adquirieron por sucesión por causa de muerte que recibieron en partición en la extensión de setecientos metros cuadrados en calidad de herederos legítimos les ha correspondido el cien por ciento, como son tres herederos el 33,38 por ciento, del que es prometió en venta en calidad de derechos y acciones que corresponde al 10,38, del lotta No. 9, del mismo que fraccionando lo dividió en tres lotes; lote 1, lote 2, lote 3, de los en los en encuentran en posesión del lote 1 con la extensión de doscientos metros cuadrado. Como actos de señores y dueños hemos realizado varias obras para mi beneficio personal y de mi familia como son la construcción de la vivienda de una casa de loza de un piso con dos dormitorios, cocina, sala y baño arreglo de patio, arreglo de las escalinatas, colocación de la puerta principal, he instalado el servicio de energía eléctrica, he arreglado la instalación sanitaria con un pozo ciego en vista de que no sube la obra de alcantarillado. Como la señora MARÍA OLGA TIPANTUÑA LINCANGO y por ende su cónyuge LUIS ALBERTO CAIZA CAIZA, por reiteradas ocasiones nos han amenazado en quitarnos a la fuerza la posesión del predio, que por mas de siete años venimos ocupando sin que nadie perturbe nuestra posesión pacífica y por ello me veo en la necesidad de acudir ante el Señor Juez de lo Civil para solicitar AMPARO DE LA POSESIÓN del lote de terreno y la construcción existente, en los que vivo y desarrollo actos pacíficos de poseedor, con el ánimo de señor y dueño incluso he participado en las mingas del barrio inclusive para tramite legal en la que ahora es jurídico, y he entregado los aportes que se solicitan para las fiestas de Quito y actividades sociales como dueños de dicho predio. Como los hechos que relatamos por quienes dicen ser dueños del inmueble son actos tendientes a perturtar la posesión pacífica, pública e ininterrumpida que tengo por mas de siete años, del lote de terreno ya indicado. El mismo que esta ubicado en el sector VISTA HERMOSA DEL Se perteneciente a la Parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha; acude a su autoridad para solicitar EL AMPARO POSESORIO que tengo derecho, en contra de la señora MARÍA OLGA TIPANTUÑA LINCANGO, de arrebatarme lo que considero es mi posesión y el señor LUIS ALBERTO CAIZA CAIZA como cónyuge por los derechos que le asiste. FUNDAMENTOS DE DERECHO. La presente acción la fundamento en los Arts. 960; y, siguientes del Código Civil en actual vigencia, de manera especial lo que señala el Art. 962 del mismo cuerpo de Leyes, cuya disposición admite que no se turbe o embarace mi posesión, por ello pido me conceda amparo y seguridad en lo que tengo construido y de no ser el caso, exija quienes dicen ser propietarios se nos indemnicen por los trabajos realizados y por los daños que me pretenden causa a mis hijos, mujeres así como del, peticionario. DEMANDADOS. La demandada responde a los nombres de MARÍA OLGA TIPANTUÑA LINCANGO y al cónyuge LUIS ALBERTO CAIZA CAIZA por los derechos que le asisten, quienes están perturbando mi posesión y manifiestan ser propietarios del inmueble en cuya posesión me encuentro desde el 15 de abril de 1999. TRAMITE.- El trámite que debe darse a la presente causa es el verbal sumario contemplado en el Art. 680 del Código de Procedimiento Civil en actual vigencia. En caso de oposición reclamo daños y perjuicios, costas judiciales y honorarios de mi Abogado defensor. CUANTÍA La cuantía por su naturaleza es indeterminada. CITACIÓN A la señora MARÍA OLGA TITUAÑA LINCANGO se le citará en la Av. Pedro Vicente Maldonado Km. 10 1/2, No. 39-2006 y a su cónyuge señor LUIS ALBERTO CAIZA CAIZA por los derechos que le asisten, en la misma dirección. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento.

blicito a usted se inscriba la presente demanda en el Registro de la Propiedad de esta Ouito. Mis notificaciones las recibiré en el casillero judicial 3670 del Palacio de "" List Mistle Martin perteneciente a mi abogado defensor señor Doctor José I.. Toapaxi Coque. profesional del derecho a quien autorizo suscriba todo cuanto escrito fuere necesario en defensa de mis legitimos derechos. Firmo con mi abogado defensor Dr. José L. Toapaxi Coque, matricula No. 7981 Col. Ab. Pichincha".- En el Registro de Demandas, repertorio No. 70797, y con fecha CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, a las DIECISIETE horas, y VEINTE Y CINCO minutos, se presentó el auto de DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, dictado por el señor Juez QUINTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 1075-2009-CS, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue LUIS BAYARDO MORA COLIMBA y BLANCA FRANCISCA PUGO PILLCO, en contra de MARÍA OLGA TIPANTUÑA LINCANGO y LUIS ALBERTO CAIZA CAIZA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR JEEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: LUIS BAYARDO MORA COLIMBA Y BLANCA FRANCISCA PUGO PHT.CO. de nacionalidad ceuatorianos, de 40 y39 años de edad, estado civil casados. ocupación empleado privado, jubilada respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito: Provincia de Pichincha, a usted respetuosamente comparedemos con la siguiente demanda: Los demandados responden a Jos nombres de. MARÍA OLGA TIPANTUÑA LINCANGO Y I UIS ALBERTO CAIZA CAIZA, domiciliados en esta ciudad de Quito, Avenida Maldonado km. Diez y medio Nro: 39-206, FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DE NUESTRA DEMANDA Desde el 15 de Abril del año de 1999, somos poseedores de un lote de terreno signado con el Nro 25 de una extensión de DOSCIENTOS metros cuadrados. predio que esta ubicado en el barrio VISTA HERMOSA. DEL SUR, perteneciente a la Parroquia de Chillogallo, Cantón Quito. Provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE Con una extensión de DIEZ METROS CON SETENTA Y SHETF CENTIMETROS, con el lote signado con el Nro. 730 Perteneciente a la señora BLANCA VELASCO: SUR Con una extensión de DIEZ METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMIETROS, que da con la escalinatar ESTE.- Con una extensión de DIECTOCHO METROS CON SESENTA CENTIMETROS; con el lote signado con el Nro 26 de propiedad del señor Luis Vargas y, por el OESTE con una extensión DIECIOCHO METROS CON SESENTA Y SIETE CENEIMETROS, con el lote signado con el Nro 24 de propiedad del señor CARLOS CHARIGUAMAN; En este predio hemos venido realizando actos de señores y dueños por más de diez ands consecutivos ininterrumpidos a la fecha de presentación de esta demanda: Suce**de señor** Juez que la señora MARIA OLGA TIPANTUNA LINCANGO, son propietarios de un lote de terreno ubicado en la Parroquia de Chillogallo Provincia de Pichincha el mismo que lo adquirieron por sucesión por causa de muerte que recibieron en partición en la extensión de SETECHENTOS METROS CUADRADOS, en calidad de herederos legítimos, les ha correspondido el em por ciento, como son tres herederos el 33.38 por ciento, del que nos prometió en venta en calidad de derechos y acciones que corresponde al 10.38 por ciento, del lote Nro. 9, del mismo que fraccionado lo dividido en tres lotes; lote 1, lote 2, lote 3 de los cuales nos encontramos en posesión del lote 1 con la extensión de doscientos metros cuadrados. Con actos de señores y dueños hemos realizado varias obras, así como una construcción de cemento armado de un piso con dos dormitorios, cocina, sala y baño arreglo del patio, arreglo de las escalinatas, colocación de la puerta principal, he instalado el servicio de energía eléctrica, no tenemos acometida de agua potable porque no, sube el proyecto, he )reglado la instalación sanitaria con un pozo ciego en vista de que no sube la obra de alcantarillado, donde vivimos juntamente con mi familia para mi beneficio personal de nuestra familia durante el tiempo que nos prometio en venta la propietaria y que hasta la presente fecha se ha negado a firmar las escrituras definitivas sin tomar en cuenta la promesa de compraventa firmada y que ya esta

R.P.Q.

cancelada en su totalidad del predio que nos prometió en venta, ya que existe unos juicios ejecutivos en los juzgados de lo Civil de Pichincha conforme consta en el certificado de gravámenes, en contra de la propietaria ya que ella se ha dedicado a estafar sacando dinero al chulco, por lo tanto nos ha perjudicado enormemente a nuestro patrimonio familiar y para firmar nos manifiesta que nosotros paguemos esos letras de cambio de los juicios que esta puestos en prohibición de enajenar. FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Por lo anterior relatado acudimos a usted y demandamos a todas las personas que puedan haber tenido derechos que quedaron extinguidos por la prescripción que ejercito en esta acción. Esto es el dominio y la posesión por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble que dejamos detallado. Toda vez que nos encontramos en posesión pacífica, tranquilo e ininterrumpida, sin violencia, ni clandestinidad, por más de diez años, hasta la presente fecha, a fin de que usted señor Juez en sentencia disponga a nuestro favor el dominio del inmueble descrito, ordenando al mismo tiempo la inscripción en el REGISTA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO, pues de acuerdo a lo que expresamente señala el Art. 2413 del Código Civil, la sentencia judicial que declara una prescripción hará las veces de Escritura Pública para la propiedad de bienes raíces y para su validez y debida publicidad debe inscribirse. La presente demanda lo fundamentamos en lo que disponen los artículos 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411,2413 y más pertinentes del Código Civil. El tramite es el Ordinario, luego se servirá disponer se inscriba esta demanda acorde al Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil. La cuantía por su naturaleza es indeterminada A los señores MARÍA OLGA TIPANTUNA LINCANGO y señor LUIS ALBERTO CAIZA CAIZA, se les citará en la Avenida Maldonado km. Diez y medio Nro. 39-206 de esta ciudad de Quito. Sírvase citar y tomar en cuenta en la presente causa al I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en la persona del señor Alcalde y del señor Procurador Síndico. Nuestras notificaciones las recibiremos en la casilla judicial N° 3670 del Palacio de Justicia perteneciente al Dr. José Toapaxi Coque, profesional del Derecho a quien autorizamos suscriba todos los escritos necesarios para nuestra defensa. Firmo con mi abogado defensor Dr. José L. Toapaxi C., matrícula No. 7981 COL. ABG. PICHINCHA". En el Registro de Demandas, repertorio No. 8524, y con fecha DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, a las ONCE horas, y CINCUENTA Y UNO minutos, se presentó el auto de DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez DECIMO TERCERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 1713-2009-JL, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue MARÍA OLGA TIPANTUÑA LINCANGO y LUIS ALBERTO MAIZA CAIZA, en contra de SEGUNDO MANUEL JARAMILLO RODRÍGUEZ y NELSON RAÚL CALVOPIÑA MENA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de un LOTE de TERRENO ubicado en la Provincia de Pichincha, cantón Quito, Parroquia de CHILLOGALLO, sector de Guajaló, Avenida Pedro Vicente Maldonado, No. S-39-206, el mismo que tiene los siguientes linderos: NORTE, 9,30 m. con Antonio Morales; SUR, 7,50 m. con camino público sin nombre; ESTE, 6,50 m. con Avenida Pedro Vicente Maldonado; OESTE, 6.50 m. con paso de agua; con una superficie de 54,60 m2.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE ENERO DEL 2011 bello a.m.











**CERTIFICADO No.:** C51524693001 **FECHA DE INGRESO:** 21/01/2011

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 21/12/2004-PO-64078f-27465i-73725r

Tarjetas:;T00000107906;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

# 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincedos en el Lote de terreno Número NUEVE, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón. LINDEROS GENERALES: NORTE, en treinta y seis metros con cincuenta centímetros, con propiedad de José Luis Tipantuña Simbe; SUR; con gradas en treinta y cuatro metros; ESTE, en quince metros con cincuenta centímetros, con propiedad de José Luis Tipantuña Simbe; OESTE, en dieciocho metros con sesenta centímetros con lote ocho; SUPERFICIE, seiscientos ochenta y tres metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados.

## 2.- PROPIETARIO(S):

Menor de edad JONHY DANIEL VARGAS GUAMAN, representado por su padre el señor Luis Manuel Vargas Saca.

# 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos UNA PARTE el VEINTE Y SEIS PUNTO NUEVE POR CIENTO de derechos y acciones, por compra a MARIA OLGA TIPANTUNA LINCANGO, casada, según escritura pública otorgada el DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el veinte y uno de diciembre del dos mil cuatro ésta por donación de Rafael Tipantuña Simbe, según escritura celebrada el diez y nueve de Octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el tres de Enero del dos mil uno; quien adquirió por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, el trece de Mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de Diciembre de mil novecientos noventa y siete; y OTRA PARTE los Derechos y acciones equivalentes al CUARENTA Y TRES COMA NOVENTA Y DOS POR CIENTO, por compra a MARIA OLGA TIPANTUÑA LINCANGO, casada, según escritura celebrada el VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el diez y ocho de mayo del dos mil uno.- habiendo adquirido mediante donación de Rafael Tipantuña Simbe, según escritura celebrada el diez y nueve de Octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el tres de Enero del dos mil uno.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra que sobre el lote de terreno el cual se fincan los derechos y acciones relacionados queda hipotecado a favor del Municipio de Quito, para garantizar las Obras de Urbanización; también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE ENERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÔNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



**CERTIFICADO No.:** C51524693002 **FECHA DE INGRESO:** 21/01/2011

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 18/05/2001-PROP-21725f-10848i-28094r eendnsj

Tarjetas:;T00000023778;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposar en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

# 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al CUARENTA Y TRES COMA NOVENTA Y DOS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno Numero NUEVE del fraccionamiento autorizado situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en treinta y seis metros con cincuenta centímetros, con propiedad de José Luis Tipantuña Simbe; SUR; con gradas en treinta y cuatro metros; ESTE, en quince metros con cincuenta centímetros, con propiedad de José Luis Tipantuña Simbe; OESTE, en dieciocho metros con sesenta centímetros con lote ocho; SUPERFICIE, seiscientos ochenta y tres metros cuadrados con dieciséis decimetros cuadrados.

# 2.- PROPIETARIO(S):

Menor de edad JHONNY ANIEL VARGAS GUAMAN, resentado por su padre señor Luis Manuel Vargas Ashca.

# 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a MARIA OLGA TIPANTUÑA LINCANGO, casada, según escritura celebrada el VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el diez y ocho de mayo del dos mil uno. Habiendo adquirido mediante donación de Rafael Tipantuña Simbe, según escritura celebrada el diez y nueve de Octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el tres de Enero del dos mil uno.

# 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: sobre el lamueble pesa una HIPOTECA, a favor del Municipio de Quito, en garantía de las obres de urbanización.- No se encuentra embargado, ni prohibido de enajenar LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE ENERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN OUTSPE







CERTIFICADO No.: C11293250008 FECHA DE INGRESO: 19/04/2010 CERTIFICACION

Referencias: 18/12/2000-PO-64821f-31776i-75564r eendnsj

Tarjetas::T00000147239;

Matriculas:;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE número UNO del fraccionamiento del lote de terreno número 3 situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

## 2.- PROPIETARIO(S):

BRIGIDA GUILLERMINA TIPANTUÑA LINCANGO, casada.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante Donación hecha por el señor Rafael Tipantuña Simbe, casado, según escritura celebrada el diez y nueve de octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el diez y ocho de diciembre del dos mil; adquirido por el señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Y AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO, según escritura otorgada el ocho de Mayo del dos mil ocho, ante el Notario Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el dos de Julio del dos mil ocho.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas nueve mil setecientos noventa y tres, número cuatro mil novecientos nueve, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y uno y con fecha veinte de julio del dos mil, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y dos de junio del mismo año, ante el notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que: El señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado, para garantizar al Ilustre Municipio de Quito, por el cumplimiento de las obras de urbanización, constituyen PRIMERA HIPOTECA, especial y señaladamente a favor del Municipio, sobre todos los lotes del fraccionamiento que se autoriza. A fojas 13080 número 7437 del Registro de Hipotecas Ordinarias, y con fecha dos de Julio del dos mil ocho. se encuentra inscrita una escritura otorgada el OCHO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, en la cual consta que la señora BRIGIDA GUILLERMINA TIPANTUÑA LINCANGO, casada, por sus propios derechos, para garantizar al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. debidamente representado, constituyen HIPOTECA, sobre los lotes uno, dos y tres, del fraccionamiento del lote número TRES, en garantía de las obras municipales, situados en la parroquia EHILLOGALLO de este cantón con matrícula número CHILL0039448. También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2010 ocho

Responsable: GUSTAVO PENAFIEL



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÔNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



CERTIFICADO No.: C41289576001 FECHA DE INGRESO: 20/04/2010

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 10/03/2009-PRO-17261f-6821i-17506r

Tarjetas:;T00000325806;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno signado con el número SIETE "C", situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, con matrícula número CHILL0046219.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ANTONIO JAYA TACIPANTA, casado con MARIA TERESA RIOS SUNTASIG.

# 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a señora MARCIA NOEMI TIPANTUÑA LINCANGO, casada con VICTOR ERNESTO PASQUEL PATIÑO, según escritura otorgada el ONCE DE AGOSTO DEL DOS MII CUATRO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito. Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de Marzo del dos mil nueve; habiendo adquirido mediante donación el señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL, ante el Notario DECIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el veinte y tres de julio del dos mil uno .-El señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, adquirió en mayor extensión por casado, adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete; habiendo la causante adquirido en mayor extensión, mediante transferencia de dominio de huasipungo, con intervención del IERAC, según acta dictada el diez y nueve de enero de mil novecientos setenta, protocolizada el viente y tres de marzo del mismo año, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el dos de marzo de mil novecientos setenta.- Con fecha catorce de mayo del dos mil cuatro: Por Oficio número 2003OG041 de quince de abril del dos mil tres la Administración de la Zona Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito autoriza el fraccionamiento del inmueble.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre el inmueble pesa una HIPOTECA, a favor del Municipio de Quito, en garantía de las Obras de Urbanización. No se encuentra Embargado ni Prohibido de Enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: VICENIII RAMIREZ









CERTIFICADO No.: C21302656001 FECHA DE INGRESO: 23/04/2010

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 20/01/2005-PROP-4052f-1765i-4177r

Tarjetas::T00000358806;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número 7 A, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón con matrícula número CHILL0007695.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Señor JOSE ANTONIO VALLEJO, divorciado por sus propios derechos (revisado con un solo apellido).

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la señora MARCIA NOEMI TIPANTUNA LINCANGO, casada por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte de enero del dos mil cinco; adquirido mediante donación de el señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL, ante el Notario DECIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el veinte y tres de julio del dos mil uno.-El señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE. casado, adquirió en mayor extensión por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete; habiendo la causante adquirido en mayor extensión, mediante transferencia de dominio de huasipungo, con intervención del IERAC, según acta dictada el diez y nueve de enero de mil novecientos setenta, protocolizada el veinte y tres de marzo del mismo año, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el dos de marzo de mil novecientos setenta.- Con fecha catorce de mayo del dos mil cuatro: Por Oficio número 2003OG041 de quince de abril del dos mil tres la Administración de la Zona Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito autoriza el fraccionamiento del inmueble.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre el inmueble pesa una HIPOTECA, a favor del Municipio de Quito, en garantía de las Obras de Urbanización.- En el Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y cinco y con fecha CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, a las ONCE horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 97-2004, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue SEGUNDO GONZALO CAIZA JAYA, en contra de MARCIA NOEMI TIPANTUÑA LINCANGO y VICTOR ERNESTO PASQUEL PATIÑO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO signado con el No. 7B de la Lotización de los herederos del señor Rafael Tipantuña, ubicado en el sector del Beaterio Alto, parroquia de CHILLOGALLO, junto al Barrio Hospital No. 1, bien inmueble que tiene una superficie de doscientos metros cuadrados aproximadamente circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en once metros siete centímetros de longitud con inmueble de propiedad del señor José



Tipantuña; SUR, en once metro con siete centímetros de longitud con pasaje "A", ESTE, con el lote número 7C que se encuentra en posesión del señor Luis Jaya en diez y siete metro un centímetro; y, OESTE, en diez y siete metros un centímetro con el lote No. 7A de la señora Marcía Tipantuña; también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

4//

RITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY

N OF

ENCARGADO :

DE LA PROPI**E**DAD QUITO



CERTIFICADO No.: C11293250009 FECHA DE INGRESO: 19/04/2010

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 18/12/2000-PO-64821f-31776i-75564r eendnsj

Tarjetas::T00000147239;

Matriculas::

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE número tres del fraccionamiento del lote de terreno número 3 situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

# 2.- PROPIETARIO(S):

BRIGIDA GUILLERMINA TIPANTUÑA LINCANGO, casada.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante Donación hecha por el señor Rafael Tipantuña Simbe, casado, según escritura celebrada el diez y nueve de octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el diez y ocho de diciembre del dos mil; adquirido por el señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Y AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO, según escritura otorgada el ocho de Mayo del dos mil ocho, ante el Notario Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el dos de Julio del dos mil ocho.

# 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas nueve mil setecientos noventa y tres, número cuatro mil novecientos nueve. del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y uno y con fecha veinte de julio del dos mil, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y dos de junio del mismo año, ante el notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que: El señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE. casado, para garantizar al Ilustre Municipio de Quito, por el cumplimiento de las obras de urbanización, constituyen PRIMERA HIPOTECA, especial y señaladamente a favor del Municipio, sobre todos los lotes del fraccionamiento que se autoriza. A fojas 13080 número 7437 del Registro de Hipotecas Ordinarias, y con fecha dos de Julio del dos mil ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el OCHO DE MAYO DEL DOS MIL. OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, en la cual consta que la señora BRIGIDA GUILLERMINA TIPANTUÑA LINCANGO, casada, por sus propios derechos, para garantizar al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado, constituyen HIPOTECA, sobre los lotes uno, dos y tres. del fraccionamiento del lote número TRES, en garantía de las obras municipales, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón con matrícula número CHILL0039448. También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2010 ocho

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL







CERTIFICADO No.: C11293251007 FECHA DE INGRESO: 19/04/2010

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 12/03/2008-PRO-16792f-7029i-17522r

Tarjetas::T00000358457;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno número UNO, DEL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE CINCO. situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. Con matrícula número CHILL0037346.

## 2.- PROPIETARIO(S):

Señor MILTON ROLANDO TIPANTUÑA PAUCAR, casado con MARIA ISABEL GUALOTUÑA CHIGUANO.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a JOSE MENTOR TIPANTUÑA LINCANGO, casado, según escritura otorgada el VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO SUPLENTE del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, mediante acción de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura número trescientos cincuenta y seis guión DP guión DDP, de doce de febrero del dos mil ocho, inscrita el doce de Marzo del dos mil ocho; habiendo adquirido mediante donación hecha por el señor Rafael Tipantuña Simbe, casado, según escritura celebrada el diecinueve de octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el dieciocho de diciembre del dos mil.

# 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre el Inmueble objeto del contrato pesa una SEGUNDA HIPOTECA, en favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, para garantizar el cumplimiento de las obras de urbanización. No se encuentra Embargado, ni Prohibido de Enajenar.- LOS INGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: VICENTERAMIREZ





CERTIFICADO No.: C11293250007 FECHA DE INGRESO: 19/04/2010

#### CERTIFICACION

Referencias: 12/12/1997-PART-978f-529i-52796r

Tarjetas:;T00000038366:

Matriculas:;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

## 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno Número DOS situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- Linderos generales: Norte, lote 3 de Rosario María Tipantuña, en 254,20 m.; Sur, lote 1 de Rafael Tipantuña, en 253,30 m.; Este, calle sin nombre de la lotización "Nuevos Horizontes" con una longitud de 26,10 m.; Oeste, avenida Perimetral con una longitud de 20,20 m.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSE LUIS TIPANTUÑA SIMBE, casado

# 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Rafael Tipantuña Simbe y otros, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstos por herencia de Rosa Simbe, según posesión efectiva dictada por el Juez Octavo de lo civil de Pichincha, el tres de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el siete de octubre del mismo año; habiendo la causante adquirido mediante adjudicación hecha por el lerac, según acta dictada el diez y nueve de Enero de mil novecientos setenta, inscrita el dos de Marzo del año del mismo año.

# 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. Se aclara que ha realizado ventas de derechos y acciones, para su especificación deberá solicitar una CERTIFICACION de ventas. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL





CERTIFICADO No.: C11293251006 FECHA DE INGRESO: 19/04/2010

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 24/03/2008-PRO-19043f-7957i-19896r

Tarjetas:;T00000358454;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno NUMERO OCHO del fraccionamiento autorizado situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón con matrícula número CHILLO037537.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Señores JUAN CARLOS CHARIGUAMAN QUISHPE, soltero, GLORIA RAQUEL ASITUMBAY QUISHPE, viuda y GLORIA MARIA DE LOURDES REINOSO MUÑOZ, soltera, El 33.33% de derechos y acciones para cada uno.

## 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora MARIA SERAFINA TIPANTUÑA LINCANGO, casada, según escritura otorgada el SEIS DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO SUPLENTE del cantón Quito, Doctor Lider Moreta G, inscrita el veinte y cuatro de Marzo del dos mil ocho; habiendo adquirido donación realizada por RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado, debidamente autorizado por el Notario Vigésimo Séptimo doctor Fernando Polo Elmir, según acta notarial de tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, según consta de la escritura otorgada el DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL, ante el Notario DECIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el veinte y cuatro de abril del año dos mil uno; habiendo adquirido mediante adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

El inmueble se encuentra hipotecado en PRIMERA a favor del Municipio de Quito por cumplimiento de las obras de Urbanización. No se encuentra Embargado, ni Prohibido de Enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: VICENVERAMIREZ





CERTIFICADO No.: C11293250006 FECHA DE INGRESO: 19/04/2010

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 26/11/2008-PRO-85840f-35404i-89056r

Tarjetas:: T00000358126;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número DOS del fraccionamiento del lote de terreno número tres situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILLO043998,

# 2.- PROPIETARIO(S):

cónyuges ROBERTO DIEGO LOACHAMIN TIPANTUÑA y SILVIA VERONICA SIMBAÑA COLLAGUAZO

# 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora BRIGIDA GUILLERMINA TIPANTUÑA LINCANGO, casada, mediante escritura pública otorgada el QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte y seis de noviembre del dos mil ocho; adquirido por Donación hecha por el señor Rafael Tipantuña Simbe, casado, según escritura celebrada el diez y nueve de octubre del dos mil. ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el diez y ocho de diciembre del dos mil.-

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre el inmueble que se vende pesa una hipoteca en calidad de Primera a favor del municipio de Quito en garantía de las obras de urbanización. Gravamen que los compradores se subrogan. No esta embargado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL







CERTIFICADO No.: C11293250005 FECHA DE INGRESO: 19/04/2010

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 16/04/2008-PO-25167f-10488i-26336r

Tarjetas:;T00000282109;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote numero UNO, del fraccionamiento del lote número DOS, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILLO038076

# 2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges GERMAN WLADIMIR PAUCAR GUAZUMBA y MARIA ESTHER AMAGUA SIMBA.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor JOSE MENTOR TIPANTUÑA LINCANGO, casado, según escritura pública otorgada el TRECE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el DIEZ Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO. Habiendo estos adquirido por donación hecha por el señor Rafael Tipantuña Simbe, casado, según escritura celebrada el diecinueve de octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el dieciocho de diciembre del dos mil.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre dicho inmueble pesa una SEGUNDA HIPOTECA a favor del Municipio de Quito, en garantía de las obras de urbanización. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL







CERTIFICADO No.: C11293251004 FECHA DE INGRESO: 19/04/2010

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 03/01/2001-PO-297f-151i-350r

Tarjetas:;T00000148973:

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno número UNO del fraccionamiento, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

# 2.- PROPIETARIO(S):

El señor GILBERTO TIPANTUÑA LINCANGO, casado.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por donación de RAFEL TIPANTUÑA SIMBE, casado, por sus propios derechos y además debidamente autorizado por el señor Notario Vigésimo Séptimo Doctor Fernando Polo Elmir, mediante acta Notarial de donación de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, y, debidamente autorizado por el Municipio De Quito, según escritura pública otorgada el diez y nueve de octubre del año dos mil, ante el Notario Décimo Cuarto Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el tres de enero del dos mil uno; adquirido por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete; habiendo la causante adquirido en mayor extensión, mediante transferencia de dominio de huasipungo, con intervención del IERAC, según acta dictada el diez y nueve de enero de mil novecientos setenta, protocolizada el veinte y tres de marzo del mismo año, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el dos de marzo de mil novecientos setenta.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas nueve mil setecientos noventa y tres, número cuatro mil novecientos nueve, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y uno y con fecha veinte de julio del dos mil, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y dos de junio del mismo año, ante el notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que: El señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado, para garantizar al Ilustre Municipio de Quito, por el cumplimiento de las obras de urbanización, constituyen PRIMERA HIPOTECA, especial y señaladamente a favor del Municipio, sobre el lote referido.- No está embargado ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: VICENIJI RAMIREZ





CERTIFICADO No.: C11293250004 FECHA DE INGRESO: 19/04/2010

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 24/04/2007-PRO-28721f-11671i-26881r

Tarjetas:;T00000358124;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y

libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

# 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO tres del fraccionamiento del de mayor extensión signado con el número Dos, situado en la parroquia CHILLOGALLO.- MATRICULA ASIGNADA: CHILLO027094.

# 2.- PROPIETARIO(S):

cónyuges señores MENTOR FLORESMILO TIPANTUÑA PAUCAR y MARIA LUZMILA TRAVEZ PERALTA

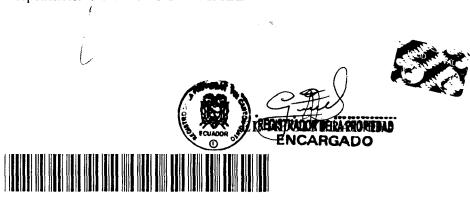
## 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a JOSE MENTOR TIPANTUÑA LINCANGO, casado, mediante escritura pública otorgada el TRECE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte y cuatro de abril del dos mil siete; adquirido mediante donación hecha por el señor Rafael Tipantuña Simbe, casado, según escritura celebrada el diecinueve de octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el dieciocho de diciembre del dos mil.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud del informe Técnico No. ZQ-dos mil tres ciento ocho - nueve de doce de noviembre de dos mil tres, protocolizado el veinte y dos de diciembre de dos mil tres, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de enero de dos mil cuatro, autorizó el fraccionamiento del mencionado lote dos.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre el inmueble objeto del presente contrato pesa PRIMERA HIPOTECA a favor del Municipio de Quito en garantía del cumplimiento de las obras de urbanización, la misma que los compradores aceptan y se subrogan. No esta embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL





CERTIFICADO No.: C11293250003 FECHA DE INGRESO: 19/04/2010

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 24/04/2007-PRO-28721f-11671i-26881r

Tarjetas:;T00000358124;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO DOS del fraccionamiento del de mayor extensión signado con el número Dos, situado en la parroquia CHILLOGALLO.- MATRICULA ASIGNADA: CHILLO027094.

### 2.- PROPIETARIO(S):

cónyuges señores DIMAS ARMANDO TIPANTUÑA PAUCAR y CLARA MARIELA GUANO RAZO

# 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a JOSE MENTOR TIPANTUÑA LINCANGO, casado, mediante escritura pública otorgada el TRECE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte y cuatro de abril del dos mil siete; adquirido mediante donación hecha por el señor Rafael Tipantuña Simbe, casado, según escritura celebrada el diecinueve de octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el dieciocho de diciembre del dos mil.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud del informe Técnico No. ZQ-dos mil tres ciento ocho - nueve de doce de noviembre de dos mil tres, protocolizado el veinte y dos de diciembre de dos mil tres, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el doce de enero de dos mil cuatro, autorizó el fraccionamiento del mencionado lote dos.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre el inmueble objeto del presente contrato pesa PRIMERA HIPOTECA a favor del Municipio de Quito en garantía del cumplimiento de las obras de urbanización, la misma que los compradores aceptan y se subrogan. No esta embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL





CERTIFICADO No.: C11293251003 FECHA DE INGRESO: 19/04/2010

### **CERTIFICACION**

Referencias: 03/01/2001-PO-295f-150i-349r

Tarjetas:;T00000035621;

Matriculas::

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno Número CUATRO situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Señor LUIS ANIBAL TIPANTUÑA LINCANGO, casado.

# 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante donación hecha a su favor por el señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE según consta de la escritura celebrada el diez y nueve de octubre del año dos mil ante el Notario doctor Alfonso Freire inscrita el tres de enero del año dos mil uno: habiendo éste adquirido mediante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre el Inmueble objeto del presente contrato Pesa Una Primera Hipoteca a favor del Municipio de Quito, en garantía de las Obras de Urbanización.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: VICENTRAMIREZ





**CERTIFICADO No.:** C11293250002 **FECHA DE INGRESO:** 19/04/2010

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 05/08/2004-PO-37741f-16017i-43670r

Tarjetas:;T00000277119;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

# 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El DIEZ Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (18.52%) de Derechos y Acciones. Fincados sobre el Lote de terreno Número DOS. situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón con matrícula número CHILLO004365. 2.
PROPIETARIO(S):

Adquirido por los Cónyuges VICTOR MELIDO GAVILANEZ SULCA y BLANCA OLIMPIA VELASCO OROSCO.

## 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra al señor JOSE LUIS TIPANTUÑA SIMBE, casado, según escritura otorgada el DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el cinco de agosto del dos mil cuatro.-ANTECEDENTES.- El señor JOSE LUIS TIPANTUÑA SIMBE, casado, fue propietario de los derechos y acciones Sobrantes, Fincados en el Lote de terreno Número DOS situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, fue adquirido mediante adjudicación hecha en la PARTICIÓN HEREDITARIA celebrada con Rafael Tipantuña Simbe y otros, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que existe SERVIDUMBRE DETRANSITO.- Se establece una servidumbre de tránsito en el lado suroeste del lote de terreno numero dos, que empieza en la Avenida Perimetral hacia el este del terreno, en la longitud de noventa y seis metros, y que tiene un ancho de tres metros, la cual representa el cuatro punto setenta y siete por ciento de derechos y acciones.- También se hace constar que no esta embargado, no esta hipotecado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL







CERTIFICADO No.: C11293251002 FECHA DE INGRESO: 19/04/2010 CERTIFICACION

Referencias: 21/12/2004-PO-64078f-27465i-73725r

Tarjetas:;T00000107906;

Matriculas::0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

# 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el Lote de terreno Número NUEVE, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en treinta y seis metros con cincuenta centímetros, con propiedad de José Luis Tipantuña Simbe; SUR; con gradas en treinta y cuatro metros; ESTE, en quince metros con cincuenta centímetros, con propiedad de José Luis Tipantuña Simbe; OESTE, en dieciocho metros con sesenta centímetros con lote ocho; SUPERFICIE, seiscientos ochenta y tres metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Menor de edad JONHY DANIEL VARGAS GUAMAN, representado por su padre el señor Luis Manuel Vargas Saca.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos UNA PARTE el VEINTE Y SEIS PUNTO NUEVE POR CIENTO de derechos y acciones, por compra a MARIA OLGA TIPANTUNA LINCANGO, casada, según escritura pública otorgada el DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el veinte y uno de diciembre del dos mil cuatro; ésta por donación de Rafael Tipantuña Simbe, segun escritura celebrada el diez y nueve de Octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire. inscrita el tres de Enero del dos mil uno; quien adquirió por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, el trece de Mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de Diciembre de mil novecientos noventa y siete: y OTRA PARTE los Derechos y acciones equivalentes al CUARENTA Y TRES COMA NOVENTA Y DOS POR CIENTO, por compra a MARIA OLGA TIPANTUÑA LINCANGO, casada, según escritura celebrada el VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DEL UNO, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el diez y ocho de mayo del dos mil uno.- habiendo adquirido mediante donación de Rafael Tipantuña Simbe, según escritura celebrada el diez y nueve de Octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el tres de Enero del dos mil uno.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra que el lote de terreno queda hipotecado a favor del Municipio de Quito, para garantizar las Obras de Urbanización; también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HAS NA EL 19 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: VICENVERAMIREZ



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÔNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



CERTIFICADO No.: C11293250001 FECHA DE INGRESO: 19/04/2010

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 11/06/2004-PO-26739f-11255i-31224r

Tarjetas:;T00000277127;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El OCHO PUNTO SETENTA Y TRES fincados sobre el Lote de terreno Número DOS situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- MATRICULA número CHILL0003206.

## 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la señorita BLANCA ELIZABETH GAVILANEZ VELASCO, soltera.

# 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra al señor JOSE LUIS TIPANTUÑA SIMBE, casado, según escritura otorgada el DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el once de junio del dos mil cuatro.-ANTECEDENTES.- El Lote de terreno Número DOS situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, fue adquirido por JOSE LUIS TIPANTUÑA SIMBE, casado, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Rafael Tipantuña Simbe y otros, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

## 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL







**CERTIFICADO No.:** C11293052001 **FECHA DE INGRESO:** 19/04/2010

# CERTIFICACION

Referencias: 18/12/2000-PO-64819f-31775i-75562r

Tarjetas:;T00000061421;

Matriculas::0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

## 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote numero SEIS, del fraccionamiento del de mayor extensión situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

# 2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JOSE MIGUEL CHILES REVELO Y ZOILA ANGÉLICA MENA PALMA

## 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra al señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado, por sus propios derechos, debidamente autorizado mediante acta notarial celebrada el tres de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario Vigésimo Séptimo, doctor Fernando Polo Elmir, según escritura otorgada el DIEZ Y NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL. ante el Notario DECIMO CUARTO, doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el diez y ocho de diciembre del dos mil; rectificada en cuanto a la superficie y linderos, por escritura otorgada el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte y nueve de octubre del dos mil siete: habiendo los vendedores adquirido por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, segun escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete; habiendo la causante adquirido en mayor extensión, mediante transferencia de dominio de huasipungo, con intervención del IERAC, según acta dictada el diez y nueve de enero de mil novecientos setenta, protocolizada el veinte y tres de marzo del mismo año, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el dos de marzo de mil novecientos setenta.

## 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: sobre el lote de terreno pesa una HIPOTECA en calidad de PRIMERA que pesa sobre este inmueble a favor del Municipio para garantizar las obras de urbanización.- No está embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAYHO





CERTIFICADO No.: C41289123001 FECHA DE INGRESO: 19/04/2010

#### CERTIFICACION

Referencias: 11/11/2004-PO-56651f-24174i-65279r

Tarjetas:;T00000073961;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número SIETE B situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

## 2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO GONZALO CAIZA JAYA, Viudo

## 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora MARCIA NOEMI TIPANTUNA LINCANGO según consta de la escritura celebrada el ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón inscrita el once de Noviembre del año dos mil cuatro; habiendo la vendedora adquirido mediante donación de el señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL, ante el Notario DECIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el veinte y tres de julio del dos mil uno .-El señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado, adquirió en mayor extensión por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete; habiendo la causante adquirido en mayor extensión, mediante transferencia de dominio de huasipungo, con intervención del IERAC, según acta dictada el diez y nueve de enero de mil novecientos setenta, protocolizada el viente y tres de marzo del mismo año, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el dos de marzo de mil novecientos setenta.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre el inmueble pesa una HIPOTECA, a favor del Municipio de Quito, en garantía de las Obras de Urbanización.- En el Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y cinco y con fecha CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, a las ONCE horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 97-2004, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue SEGUNDO GONZALO CAIZA JAYA, en contra de MARCIA NOEMI TIPANTUÑA LINCANGO y VICTOR ERNESTO PASQUEL PATIÑO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO signado con el No. 7B de la Lotización de los herederos del señor Rafael Tipantuña, ubicado en el sector del Beaterio Alto, parroquia de CHILLOGALLO, junto al Barrio Hospital No. 1, bien inmueble que tiene una superficie de doscientos metros cuadrados aproximadamente circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en

once metros siete centímetros de longitud con inmueble de propiedad del señor José Tipantuña; SUR, en once metro con siete centímetros de longitud con pasaje "A", ESTE, con el lote número 7C que se encuentra en posesión del señor Luis Jaya en diez y siete metro un centímetro; y, OESTE, en diez y siete metros un centímetro con el lote No. 7A de la señora Marcía Tipantuña.- No está embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: BQLIVAR CASTELO

CL RECISTRADOR



**CERTIFICADO No.:** C21529431002 **FECHA DE INGRESO:** 26/01/2011

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 12-12-1997part-979-529-11 -06-2004-po-26740-11255-31224- 05-08-2004-po-

37742-16017-43670-*- 28-04-2009-po-29989-12148-30800r

Tarjetas:;T00000038366;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

# 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el LOTE de terreno Número DOS situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE LUIS TIPANTUÑA SIMBE, casado :-

# 3.- FORMA DE ADQUISIÇION Y ANTECEDENTES:

a) Mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Rafael Tipantuña Simbe y otros, según escritura oforgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstos por herencia de Rosa Simbe, según posesión efectiva dictada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el tres de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el siete de octubre del mismo año: habiendo la causante adquirido mediante adjudicación hecha por el lerac, según acta dictada el diez y nueve de Enero de mil novecientos setenta, inscrita el dos de Marzo del año del mismo año----

## 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que existe SERVIDUMBRE DE TRANSITO en los derechos y acciones de los Cónyuges VICTOR MELIDO GAVILÁNEZ SULCA y BLANCA OLIMPIA VELASCO OROSCO- Se establece una servidumbre de tránsito en el lado suroeste del lote de terreno número dos, que empieza en la Avenida Perimetral hacia el este del terreno, en la longitud de noventa y seis metros, y que tiene un ancho de tres metros, la cual representa el cuatro punto setenta y siete por ciento de derechos y acciones. No està embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar. Se hace constar que al margen de la inscripción de la propiedad del señor Josè Luis Tipantuña Simbe se encuentran ventas marginadas, del lote número DOS, y es como sigue.- A fojas 26739 No 11255 de Propiedad Ordinaria tomo 135, y con fecha 11/06/2004, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: el señor JOSE LUIS TIPANTUÑA SIMBE, casado por sus propios derechos ,VENDE a favor de la señorita BLANCA ELIZABETH GAVILANEZ VELASCO, soltera, por sus propios derechos, el OCHO PUNTO SETENTA Y TRES fincados sobre el Lote de terreno Número DOS situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- A fojas 37741 No 16017 de Propiedad Ordinaria tomo 135, y con fecha 05/08/2004, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que El señor JOSE LUIS TIPANTUÑA SIMBE, casado, por sus propios derechos, VENDEN a favor de Los Cónyuges VÍCTOR MELIDO GAVILANEZ SULCA y BLANCA OLIMPIA VELASCO OROSCO, por sus propios derechos, El DIEZ Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (18.52%) de Derechos y Acciones, Fincados sobre el Lote de terreno Número DOS, situado en la parroquia S



R.P.Q.

CHILLOGALLO de este Cantón con matrícula número CHILL0004365.- SERVIDUMBRE DE TRANSITO.- Se establece una servidumbre de tránsito en el lado suroeste del lote de terreno numero dos, que empieza en la Avenida Perimetral hacia el este del terreno, en la longitud de noventa y seis metros, y que tiene un ancho de tres metros, la cual representa el cuatro punto setenta y siete por ciento de derechos y acciones.- A fojas 29988 No. 12148 rep. 30800 de PO tomo 140, y con fecha veinte y ocho de abril del dos mil nueve, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el DOS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito. Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que: el señor JOSE LUIS TIPANTUNA SIMBE, casado por sus propios derechos, VENDE a favor de la señora NORMA JANETH GRAMAL CHARIGUAMAN, casada con el señor WILLIAM ADOLFO CHARIGUAMAN CHIMBO, por sus propios derechos, el cuatro punto ochenta y nueve por ciento de los derechos y acciones, que se encuentran fincados en el Lote de terreno Número DOS situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, con matrícula número CHILL0003206.- Superficie total: seis mil treinta y seis metros cuadrados.- RAc501107235001-15-09-2009.BCon fecha 03-07-2009 repertorio 49711-2-3- ingresò una escritura de fraccionamiento, transferencia e hipoteca la misma se encuentra suspensa (AF) LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE ENERO DEL 2011 ocho a.m.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Responsable: MANUEL CLAVIJO

R.P.O.



**CERTIFICADO No.:** C21529431001 **FECHA DE INGRESO:** 26/01/2011

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 12/03/2008-PRO-16792f-7029i-17522r

Tarjetas:;T00000358457;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

# 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno número UNO, DEL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE CINCO, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón. Con matrícula número CHILL0037346.

# 2.- PROPIETARIO(S):

Señor MILTON ROLANDO FIPANTUÑA PAUCAR, casado con MARIA ISABEL GUALOTUÑA CHIGUANO

# 3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Por compra a JOSE MENTOR TIPANTUÑA LINCANGO, casado, según escritura otorgada el VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO SUPLENTE del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, imediante acción de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura número trescientos cincuenta y seis guión DP guión DDP, de doce de febrero del dos mil ocho, inscrita el doce de Marzo del dos mil ocho; habiendo adquirido mediante donación hecha por el señor Rafael Tipantuña Simbe, casado, según escritura celebrada el diecinueve de octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el dieciocho de diciembre del dos mil.

# 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre el Inmueble objeto del contrato pesa una SEGUNDA HIPOTECA, en favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, para garantizan el cumplimiento de las obras de urbanización. No se encuentra Embargado, ni Prohibida de Enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE ENERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ







**CERTIFICADO No.:** C21529431002 **FECHA DE INGRESO:** 26/01/2011

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 24/03/2008-PRO-19043f-7957i-19896r

Tarjetas:;T00000358454;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

## 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 33,33%; fincados en el LOTE de terreno NUMERO OCHO del fraccionamiento autorizado situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón con matrícula número CHILLO037537.

2.- PROPIETARIO(S):

Señores JUAN CARLOS CHARIGUAMAN QUISHPE, soliero.

# 3.- FORMA DE ADQUÍSICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a la señora MARIA SERAFINA TIPANTUÑA LINCANGO, casada, según escritura otorgada el SEIS DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO SUPLENTE del cantón Quito, Doctor Lider Moreta G, inscrita el veinte y cuatro de Marzo del dos mil ocho; habiendo adquirido donación realizada por RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado, debidamente autorizado por el Notario Vigésimo Séptimo doctor Fernando Polo Elmir, según acta notarial de tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, según consta de la escritura otorgada el DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL, ante el Notario DECIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el veinte y cuatro de abril del año dos mil uno; habiendo adquirido mediante adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

El inmueble se encuentra hipotecado en PRIMERA a favor del Municipio de Quito por cumplimiento de las obras de Urbanización. La se encuentra Embargado, ni Prohibida de Enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA Y 26 DE ENERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ





**CERTIFICADO No.:** C21529431002 **FECHA DE INGRESO:** 26/01/2011

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 24/03/2008-PRO-19043f-7957i-19896r

Tarjetas:;T00000358454; Matriculas:;0 eendnsj

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y

libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

# 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 33,33%, fincados en el LOTE de terreno NUMERO OCHO del fraccionamiento autorizado situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón con matrícula número CHILLO037537.

2.- PROPIETARIO(S):

GLORIA RAQUEL ASITUMBAY QUISHPE, viuda.

# 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora MARIA SERAFINA TIPANTUÑA LINCANGO, casada, según escritura otorgada el SEIS DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO SUPLENTE del cantón Quito, Doctor Lider Moreta G, inscrita el veinte y cuatro de Marzo del dos mil ocho; habiendo adquirido donación realizada por RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado, debidamente autorizado por el Notario Vigésimo Séptimo doctor Fernando Polo Elmir, según acta notarial de tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, según consta de la escritura otorgada el DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL, ante el Notario DECIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el veinte y cuatro de abril del año dos mil uno; habiendo adquirido mediante adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

El inmueble se encuentra hipotecado en PRIMERA a favor del Municipio de Quito por cumplimiento de las obras de Urbanización. No se encuentra Embargado, ni Prohibido de Enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE ENERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

A A

EDATADOR E A PROPEDAD ENCARGADO

U



CERTIFICADO No.: C21529431001 FECHA DE INGRESO: 26/01/2011

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 16/04/2008-PO-25167f-10488i-26336r

Tarjetas:; T00000282109;

Matriculas::0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

# 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote numero UNO, del fraccionamiento del lote número DOS, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILLO038076

# 2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges GERMAN WIADIMIR PAUCAR GUAZUMBA y MARIA ESTHER AMAGUA SIMBA.

# 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor JOSE MENTOR TIPANTUÑA LINCANGO, casado, según escritura pública otorgada el TRECE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el DIEZ Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO. Habiendo estos adquirido por donación hecha por el señor Rafael Tipantuña Simbe, casado, según escritura celebrada el diecinueve de octubre del dos mil, ante el Notario doctor Alfonso Freire, inscrita el dieciocho de diciembre del dos mil.

# 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre dicho inmueble pesa una SEGUNDA HIPOTECA a favor del Municipio de Quito, en garantía de las obras de urbanización. También se bace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE ENERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO

FCUADON ENCARGADO



**CERTIFICADO No.:** C21529431003 **FECHA DE INGRESO:** 26/01/2011

#### **CERTIFICACION**

Referencias: 20/01/2005-PROP-4052f-1765i-4177r

Tarjetas:; T00000358806;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

## 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número 7 A, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón con matrícula número CHILL0007695.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Señor JOSE ANTONIO VALLEJO, divorciado por sus propios derechos (revisado con un solo apellido).

## 3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la señora MARCIA NOEMÍ TIPANTUNA LINCANGO, casada por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte de enero del dos mil cinco; adquirido mediante donación de el señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL, ante el Notario DECIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el veinte y tres de julio del dos mil uno.-El señor RAFAEL TIPANTUÑA SIMBE, casado, adquirió en mayor extensión por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Rosa Simbe, según escritura otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete; habiendo la causante adquirido en mayor extensión, mediante transferencia de dominio de huasipungo, con intervención del IERAC, según acta dictada el diez y nueve de enero de mil novecientos setenta, protocolizada el veinte y tres de marzo del mismo año, ante el hotario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el dos de marzo de mil novecientos setenta.- Con fedha catorce de mayo del dos mil cuatro: Por Oficio número 2003OG041 de quince de abril del dos mil tres la Administración de la Zona Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito autoriza el fraccionamiento del inmueble.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre el inmueble pesa una HIPOTECA, a favor del Municipio de Quito, en garantía de las Obras de Urbanización.- En el Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y cinco y con fecha CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, a las ONCE horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, se me presentó el auto de CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 97-2004, cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue SEGUNDO GONZALO CAIZA JAYA, en contra de MARCIA NOEMÍ TIPANTUÑA LINCANGO y VÍCTOR ERNESTO PASQUEL PATIÑO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO signado con el No. 7B de la Lotización de los herederos del señor Rafael Tipantuña, ubicado en el sector del Beaterio Alto, parroquia de CHILLOGALLO, junto al Barrio Hospital No. 1, bien inmueble que tiene una superficie de doscientos metros cuadrados aproximadamente circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en once metros siete centímetros de longitud con inmueble de propiedad del señor José¹⁵



R.P.O.

Tipantuña; SUR, en once metro con siete centímetros de longitud con pasaje "A", ESTE, con el lote número 7C que se encuentra en posesión del señor Luis Jaya en diez y siete metro un centímetro; y, OESTE, en diez y siete metros un centímetro con el lote No. 7A de la señora Marcia Tipantuña. También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE

ENERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLANIJO

FE REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

EN CARGADO

R.P.Q.